CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

**Año 2001** **VII Legislatura** **Núm. 343**

# JUSTICIA E INTERIOR

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ MANUEL ROMAY BECCARÍA**

**Sesión núm. 36**

**celebrada el miércoles, 17 de octubre de 2001**

Página

**ORDEN DEL DÍA:**

**Comparecencia del señor ministro de Justicia (Acebes Paniagua) para informar sobre:**

— **Los avances en la creación de un espacio europeo común de justicia, libertad y seguridad. A petición propia. (Número de expediente 214/000078.)** . . . . . **10962**

— **Las actuaciones del ministerio fiscal para evitar la dilación en los procedimientos que acaban en la fuga de narcotraficantes y mafiosos. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 213/000214.)** . . . . . **10962**

— **Las negociaciones que viene llevando a cabo con otros Estados al efecto de evitar el procedimiento de extradición en la entrega de personas acusadas o condenadas por delitos de terrorismo u otros que puedan dar lugar a la extradición. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 213/000313.)** . . . . . **10963**

Página

— **Las medidas que ha adoptado el Ministerio de Justicia respecto de la actuación de los secretarios judiciales que prestan sus servicios en los juzgados de Marbella (Málaga), de los que han sido sustraídos varios expedientes judiciales. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 213/000536.)** . . . . . **10987**

— **La pérdida de expedientes judiciales en los juzgados de Marbella (Málaga). A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 213/000502.)** . . . **10987**

— **Las razones por las que ha sido denegada al fiscal jefe de la Fiscalía anticorrupción la autorización para asistir a la reunión del Consejo de Europa y las actuaciones que viene realizando el Gobierno para la lucha contra la corrupción. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 213/000445.)** . . . . . **10998**

— **Las presiones que ha realizado sobre la Fiscalía especial anticorrupción a los efectos de dificultar la labor de ésta. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 213/000442.)** . . . . . **10998**

— **El funcionamiento del ministerio fiscal en los casos que conciernen a aforados, a la luz del pacto por la justicia. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 213/000447.)** . . . . . **10998**

— **La actuación de su Ministerio antes y después del traslado forzoso del fiscal del Tribunal Supremo señor Vargas. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 213/000525.)** . . . . . **10998**

— **La intervención de la Fiscalía General del Estado en el traslado de fiscales en las Salas del Tribunal Supremo. A solicitud del Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 213/000510.)** . **10998**

— **La posición del Gobierno ante la actitud y actuación del Fiscal General del Estado, señor Cardenal, en el proceso de relevo del fiscal don Bartolomé Vargas y por la posible actitud obstruccionista en el caso Ercros. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 213/000003.)** . . . . . **10998**

— **La problemática y las deficiencias detectadas en la puesta en marcha de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. (Número de expediente 213/000303.)** . . . . . **11012**

— **Las razones por las cuales fueron indultados, el 1 de diciembre de 2000, y de acuerdo a las informaciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE), durante las primeras semanas de enero de 2001, los señores Emilio Mariño Martín, Isidro Martínez Villota, Abel Alberto Núñez Álvarez, Carlos Prieto Bragado, Juan Pedro Zapata Saldaña, Juan José Fernández Laguinilla, José Luis Fraila Ayuso, Luciano García Gómez, Pedro Laíz González, Paulino Navarro González-Lafont, José María Rodríguez Rodríguez y Damián Vinayo Gutiérrez, condenados todos ellos por delitos de tortura. A solicitud del Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 213/000287.)** . . . . . **11012**

**Se abre la sesión a las once y treinta y cinco minutos de la mañana.**

**COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA (ACEBES PANIAGUA) PARA INFORMAR SOBRE:**

**— LOS AVANCES EN LA CREACIÓN DE UN ESPACIO EUROPEO COMÚN DE JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD. A PETICIÓN PROPIA. (Número de expediente 214/000078.)**

**— LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO FISCAL PARA EVITAR LA DILACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE ACABAN EN LA FUGA DE NARCOTRAFICANTES Y MAFIOSOS. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 213/000214.)**

**— LAS NEGOCIACIONES QUE VIENE LLEVANDO A CABO CON OTROS ESTADOS AL EFECTO DE EVITAR EL PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN EN LA ENTREGA DE PERSONAS ACUSADAS O CONDENADAS POR DELITOS DE TERRORISMO U OTROS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA EXTRADICIÓN. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 213/000313.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señoras y señores diputados, vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión convocada para hoy. Empezamos dando las gracias al ministro de Justicia por su presencia y le damos la palabra para que intervenga en relación con la comparecencia pedida por él mismo y con las dos que figuran a continuación en el orden del día, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Acebes Paniagua): Gracias, presidente.

Señoras y señores diputados, comparezco ante esta Comisión de Justicia e Interior, tanto a petición propia como a instancia de alguno de los grupos parlamentarios, para explicar los avances en la creación de un espacio de justicia, de libertad y de seguridad común, que está experimentando un desarrollo importante y no es exagerado afirmar que sin precedentes en el tercer pilar de la Unión Europea.

La existencia de una comunidad jurídica internacional, en la que las relaciones jurídicas, económicas y personales se han intensificado, es aprovechada en muchas ocasiones por el crimen organizado en cualquiera de sus formas y desde luego por el terrorismo, como en España conocemos bien, no sólo para actuar sino para buscar áreas de posible impunidad surgidas de las diferencias existentes entre los ordenamientos jurídicos. Entre estados y ordenamientos que se basan en el principio de confianza recíproca y que comparten los mismos derechos y libertades fundamentales resulta necesario establecer instrumentos que sean una muestra de esa confianza en nuestros respectivos sistemas. La lucha contra el crimen organizado no puede verse entorpecida por fronteras procesales, judiciales, policiales o diferencias entre los ordenamientos jurídicos. Estoy convencido, señorías, de que debemos abandonar las viejas fórmulas y mecanismos de auxilio judicial, que fueron muy eficaces en otros tiempos pero que ahora deben dar paso a nuevas soluciones, más eficaces, frente a esas nuevas formas de delincuencia, acorde con las demandas de los ciudadanos y con el respeto a los derechos y libertades fundamentales.

En el ámbito de la Unión Europea, donde la libertad de circulación de personas y capitales es una realidad, la necesidad de la creación de un espacio judicial común, como proclamaron las conclusiones del Consejo Europeo de Tampere, es una prioridad. Desde este consejo hemos trabajado en España en un doble sentido. En el bilateral, adoptando acuerdos con aquellos países que por distintas circunstancias nos han permitido encontrar fórmulas de colaboración más rápidamente. Ello ha supuesto, como SS.SS. conocen, avances significativos importantes con Italia, Francia, Bélgica y Reino Unido. En concreto con Italia se firmó el pasado 28 de noviembre un tratado para superar el procedimiento clásico de extradición, que ha supuesto un hito, un acontecimiento, un cambio trascendental en la colaboración judicial entre Estados. Entendimos, y así quedó reflejado en el tratado, que un paso importante era suprimir el procedimiento de extradición y reemplazarlo por un procedimiento más acorde con las necesidades actuales, un procedimiento que fuese ágil y simplificado de entrega rápida de delincuentes. Con Francia podemos afirmar que tras el seminario hispano-francés, celebrado el 12 de julio en Toulouse, y el trabajo desarrollado por el grupo de expertos que se constituyó, que se creó tras la declaración conjunta del pasado mes de febrero, se han sentado lo que podríamos denominar las bases de un nuevo modelo de cooperación judicial basado en la confianza recíproca entre nuestros sistemas y en la búsqueda de soluciones concretas a problemas concretos y prácticas que evitasen retrasos, dilaciones o dificultades que hemos conocido y que han surgido en el pasado. El pasado jueves, en la cumbre hispano-francesa que celebramos en Perpiñan, se ha dado un paso trascendental. Hemos puesto en marcha cuatro mecanismos que, unidos a los avances que se están produciendo en el seno de la Unión Europea, a los que luego me referiré, van a permitir un marco de cooperación más ágil, más eficaz y sin precedentes en el seno de la Unión Europea.

En primer lugar, se acordó la entrega temporal a España de los delincuentes que tengan procesos o condenas pendientes en Francia, con el fin de permitir que en España se lleven a cabo las actuaciones judiciales precisas (mesa de interrogatorio, reconocimientos) para que se puedan impulsar los procedimientos y sobre todo para que estos delincuentes puedan ser juzgados. Con este acuerdo se van a evitar retrasos, se va a facilitar el enjuiciamiento, la práctica de pruebas y en consecuencia la persecución del terrorismo en aquellos casos que, evitando, a pesar de tener concedida la extradición, los retrasos producidos por la necesidad de esperar a que en Francia se juzgue primero, se cumpla la condena, con los perjuicios graves que todo eso provoca como dificultades en la prueba testifical, ya que incluso en los propios testigos se han dado casos en los que han cambiado de residencia, de país, o incluso han fallecido y, por tanto, la celebración del juicio, la aportación de las pruebas y la consiguiente condena adquiere una mayor dificultad. Con esta entrega temporal se producirá el enjuiciamiento cuando esté en condicio-

nes, se celebrará el juicio y de nuevo se volverá a entregar a Francia para que siga cumpliendo la condena o el juicio, si allí le tiene pendiente.

El segundo de los instrumentos ha sido lo que hemos denominado las denuncias oficiales a través de las cuales el país en que se haya producido un delito menor o de escasa gravedad entregará al delincuente al otro Estado donde ha cometido delitos muy graves y este se compromete a juzgar y en su caso a condenar por ambos delitos. Es frecuente y conocido de todos el caso de que un terrorista no pueda ser entregado a España, a pesar de que se haya concedido la extradición, porque lleva un arma en el momento de la detención y por tanto tiene que ser juzgado en Francia por el delito de tenencia ilícita de armas y cumplir allí la condena. En este caso, lo que ocurrirá es que Francia denunciará este delito ante España, ante las autoridades españolas y se le juzgará por las causas pendientes en España y por esta causa de delito menor en Francia, y cumplirá en España la condena por los dos delitos, en el caso lógicamente de ser condenado. En tercer lugar, y con el fin de cooperar en la investigación criminal desde el primer momento, se ha acordado la creación de un equipo de investigación conjunto hispano-francés en materia de terrorismo. La creación de este equipo de investigación tiene su base en la decisión marco sobre equipos conjuntos de investigación, que está siendo impulsada por la Unión Europea y que deberá adoptarse en el Consejo de Ministros de Justicia e Interior en su reunión del 6 y 7 de diciembre de este año. Se prevé que en esa reunión tengamos ya la configuración y composición de estos equipos conjuntos y, anticipándose a esta decisión marco, España y Francia han acordado que el primer equipo de investigación conjunta que se constituya en la Unión Europea será el hispano-francés. Quiero llamar la atención sobre el espectacular avance que esto supone en la lucha contra la delincuencia y en especial en la lucha contra el terrorismo porque la información que se puede intercambiar y la cooperación entre los fiscales, investigadores y jueces, pueden facilitar la persecución de los delitos de terrorismo con una enorme intensidad.

Por último, el cuarto de los acuerdos permite el acceso inmediato a la información; en particular, la obtención de copias de la documentación. De nuevo, este es un elemento muy importante en la lucha contra el terrorismo. Para su puesta en práctica se ha encargado al grupo de trabajo hispano-francés que en el plazo de tres meses elabore un protocolo en el que se recoja el procedimiento y las reglas de actuación y confidencialidad necesarias para la efectiva implantación del sistema, que nos permita el acceso a toda la información así como obtener copias de la documentación y de los elementos de prueba relativos a operaciones terroristas o criminales desde el mismo momento en que se obtienen. La información obtenida inmediatamente es mucho más importante en la persecución de los delitos y a través de este protocolo se determinará a qué autoridades hay que entregar dicha copia y cómo se garantiza la confidencialidad de la misma, porque en cualquiera de los países puede estar decretado el secreto del sumario y hay que garantizar que se mantiene la confidencialidad y el secreto en el otro país con la entrega de la documentación. Este es el protocolo que tiene que establecerse en el plazo de tres meses para que podamos acceder directamente a la información y a la documentación —tanto en soporte papel como informático— que se incaute en la lucha contra el terrorismo.

He querido detenerme en los aspectos más importantes del ámbito bilateral de cooperación judicial. Ahora voy a referirme al ámbito multilateral en el seno de la Unión Europea. Como saben, el impulso de España en esta materia ha sido muy importante. Antes me refería a que, cuando el pasado 30 de noviembre tuvimos la ocasión de presentar el tratado hispano-italiano en el Consejo de Ministros de Justicia e Interior, el comisario de Justicia de la Unión Europea, Antonio Vitorino, hizo suya la iniciativa y anunció la elaboración de la orden europea de detención y entrega por los servicios de la Comisión. España ha colaborado directa y decididamente en estos trabajos y es el único país que ha destacado un experto nacional en la Comisión, a requerimiento de la misma. Al mismo tiempo, la Comisión ha estado trabajando en otra iniciativa, a la que me referiré, que es la definición común del delito de terrorismo, con el fin de que lo adopten los ordenamientos de los Estados miembros. El Parlamento Europeo se ha pronunciado a favor de ambas iniciativas por mayorías muy amplias.

El terrible atentado terrorista del pasado 11 de septiembre ha acelerado sin duda los progresos de los trabajos que estábamos llevando a cabo en la Unión Europea. Así, la presidencia belga convocó el pasado 20 de septiembre un Consejo de Ministros extraordinario en el que la Comisión presentó dos iniciativas: una, la decisión marco, a la que me acabo de referir y en la que veníamos trabajando, sobre la orden europea de detención y entrega; el texto de la decisión marco; y otra, sobre la definición del delito de terrorismo. Al día siguiente, como recordarán, el Consejo Europeo, reunido en sesión extraordinaria, acordó reforzar la cooperación en todos los ámbitos, y muy especialmente en el judicial, y todo un plan por el que se crea esa orden europea y se adopta la definición común de terrorismo. El objetivo de este plan es conseguir un acuerdo sobre estas decisiones en el Consejo de Ministros que se tiene que celebrar los días 6 y 7 de diciembre y que su trasposición a los ordenamientos jurídicos internos se produzca en un plazo muy breve de tiempo que quedará fijado en la decisión que se adopte los citados días 6 y 7 de diciembre. La presidencia belga está trabajando en este sentido con el apoyo firme y decidido de España. Ayer mismo, el Consejo de Ministros de Justicia e Interior nos volvimos a reunir por tercera vez en cuatro semanas para debatir la propuesta de la Comisión y

aclarar los extremos que nos permitan avanzar sobre todo, a los grupos de expertos, aquellos que tienen que ser objeto de un impulso político, lo que demuestra el interés de la presidencia belga en el impulso de estas dos decisiones marco para aprobarlas en el plazo más breve posible. Para ello es necesario que continuemos trabajando intensamente, dada la enorme complejidad jurídica que tiene, como ustedes comprenderán, dotarse de estos instrumentos en el seno de la Unión Europea, entre ordenamientos jurídicos diversos e incluso estructuras jurídicas distintas.

Esta decisión marco sobre la orden europea de detención y entrega representará sin lugar a dudas un importantísimo avance. La Comisión nos ha presentado un instrumento de naturaleza procesal que, inspirado en nuestro tratado con Italia, suprime la fase política del procedimiento clásico de extradición y agiliza enormemente la fase judicial. Ustedes saben que el procedimiento de extradición tiene dos fases hasta este momento: una administrativa, que en el caso de España se realiza en su fase inicial ante el Ministerio de Justicia, en la que se valora el cumplimiento de los trámites procesales y la procedencia de la extradición por un acuerdo del Consejo de Ministros. Existe además una fase judicial, en la que se examina la compatibilidad de la solicitud de extradición con nuestro sistema español, tanto procesal como sustantivo. Pues bien, este nuevo instrumento suprime completamente la fase administrativa y utiliza el mecanismo del reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales. Se integra en un único documento, un formulario que será homologado para todos los países de la Unión Europea, que comprenderá la solicitud de detención y la de entrega; lo que en otros casos se producía en varias solicitudes, se integrará en un único documento que comprenderá —repito— la solicitud de detención y la de entrega, con la información necesaria y suficiente para que se pueda producir una rápida toma de decisión. Prácticamente es la identificación del presunto delincuente sobre el que se solicita la detención y la entrega, una copia de la resolución judicial en la que se basa y el delito por el que se persigue; unos datos muy sencillos, muy simples para identificar delincuente y delito por el que se solicita la entrega y la base legal que lo sustenta. Prevé un sistema de entrega judicial inmediata, con presencia del reclamado ante un juez y por supuesto con derecho a audiencia. Se trata de un proceso rápido, sencillo, de juez a juez, y con motivos de denegación y de oposición tasados y con un plazo de tiempo limitado para que se produzca la entrega. Es más, quiero destacar que en la propia orden europea cuando no haya oposición por parte del ya detenido —y sólo puede hacerlo por motivos limitados y de naturaleza formal—, la entrega de la persona buscada puede verificarse en un plazo inferior a diez días, según la propuesta que ha realizado la Comisión, y en caso de oposición el plazo máximo que también se va a establecer está siendo estudiado en los debates a los que me refería anteriormente en el Consejo de Justicia e Interior, también con la finalidad de que sea el más breve posible. En otras palabras, señorías, la adopción de la orden europea de detención y entrega hace desaparecer el procedimiento de extradición entre los Estados miembros de la Unión y este es sin duda el paso más significativo para lograr un espacio común de justicia que nos hemos fijado como objetivo.

A pesar de ser muy importante la orden europea de detención y entrega, no es el único ámbito en el que estamos trabajando en el importante conjunto de decisiones que se están adoptando para lograr ese espacio común de justicia. Entre ellas voy a destacar en primer lugar la propuesta de la Comisión, que antes solamente he citado, que es la decisión marco para una definición común entre todos los países miembros del delito de terrorismo. Esta propuesta tiene una doble importancia: por un lado, la de provocar la inclusión del mismo en los ordenamientos de todos los países y Estados miembros que hoy todavía no tienen definido el delito de terrorismo; por otro lado, esta aproximación es muy importante no sólo por el hecho de que facilita cualquier clase de cooperación judicial al haber un delito recogido en todos los ordenamientos, sino también como símbolo de que todos los miembros de la Unión Europea percibimos la amenaza terrorista como lo que es: un delito con sustantividad propia, que atenta contra los principios esenciales de nuestra convivencia, la democracia, la libertad, la protección de los derechos fundamentales, y que afecta en consecuencia a la comunidad internacional y que cuando en esa comunidad internacional se produce un atentado terrorista se está produciendo contra todos los miembros que definen un modelo de convivencia común.

Somos conscientes de que la lucha contra el terrorismo y contra el crimen organizado exige también una serie de medidas complementarias que hagan que esta lucha sea más eficaz. Ayer en el Consejo conjunto de ministros de Economía y Justicia e Interior analizamos la decisión marco sobre ejecución de resoluciones de embargo preventivo de bienes. Se trata una vez más de un procedimiento basado en el reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales, lo cual va a permitir ejecutar la resolución de embargo dictada por un juez español en cualquier Estado de la Unión Europea. Si se detecta una cuenta de una determinada organización terrorista en Francia, la orden de embargo de un juez español sobre esa cuenta será inmediatamente ejecutada en ese país de la Unión Europea, sin ningún trámite adicional.

Aprobamos y firmamos un protocolo muy importante al convenio de asistencia judicial en materia penal. Como ustedes se habrán dado cuenta inmediatamente, estamos trabajando en materias que afectan directamente a intentar cortar la financiación de las organizaciones criminales y de las organizaciones terroristas. Pues bien, este protocolo que ayer firmamos todos los países que asistían al Consejo de Ministros obliga a los Estados

miembros a estar en disposición de, a solicitud de otro Estado miembro, poder suministrar las cuentas bancarias, todas las cuentas bancarias de una persona u organización investigada. Esto es lo que establece en su artículo primero. No sólo suministrar las cuentas, sino que también establece en su artículo segundo suministrar la información sobre todos los movimientos efectuados en esa cuenta que haya sido previamente identificada y la petición de control de los movimientos futuros de una cuenta. Dicha información se suministrará siempre que la solicitud se refiera a determinados delitos especialmente graves y desde luego hemos incluido en el protocolo el terrorismo entre ellos. Queda consagrada en este protocolo la inoponibilidad del secreto bancario como causa para denegar la ejecución de la solicitud de asistencia. Ya saben ustedes que este era uno de los obstáculos esenciales para obtener una información tan valiosa en la lucha contra el terrorismo y esencialmente contra los medios de financiación del mismo, ya que se oponía de manera reiterada el secreto bancario y por tanto no se podía acceder ni a la cuenta, ni a los movimientos, ni al control de la misma. A partir de la entrada en vigor de este protocolo, ya entre los países de la Unión Europea firmantes del mismo no se podrá oponer ese secreto bancario; como tampoco se podrá oponer la denominada excepción fiscal; y tampoco, en tercer lugar, el carácter político del delito. Sabían que también era esta otra de las causas de oposición. Pues bien, expresamente recoge el protocolo que ninguna de estas tres causas se podrá oponer en el futuro ante la solicitud de un Estado miembro para tener toda la información sobre las cuentas bancarias que se encuentren en otro de esos Estados.

Esta decisión se une a los trabajos en marcha relativos al bloqueo de cuentas, al control para detectar la circulación transfronteriza de fondos. Esta también es una de las materias en las que continuamos con los trabajos en el Consejo conjunto con los ministros de Economía, porque evidentemente en esta delincuencia que se produce en varios Estados, en varios países a la vez, en la que las operaciones logísticas o el mando se encuentra en un país, los comandos operativos en otro, el trasvase de fondos existe y además es muy importante poder conocerle, poder controlarle y trabajaremos sobre esa materia para controlar y detectar esa circulación transfronteriza de fondos. También, como conocen, estamos trabajando para la incorporación en la directiva del blanqueo de delitos como el terrorismo. Todo ello permitirá, como decía antes, cortar las fuentes de financiación con que cuentan las organizaciones criminales nacionales e internacionales. También quiero destacar que el pasado jueves día 27 se adoptó un acuerdo político en el seno de la Unión Europea sobre la creación de la unidad definitiva de cooperación Eurojust. A partir de ahora, señorías, sin duda alguna vamos a hablar mucho de este nuevo organismo internacional que se denomina Eurojust, que se constituye como un nuevo y original mecanismo de cooperación que va a permitir coordinar todas las acciones, llevar a cabo investigaciones conjuntas y compartir información sobre organizaciones criminales y terrorismo. Eurojust va a comenzar su funcionamiento el día 1 de enero de 2002 y contará en su sede central con dos miembros de cada uno de los Estados que trabajarán en su sede permanente. Además de los dos miembros que trabajarán en la sede permanente habrá un corresponsal de Eurojust en materia de terrorismo y sólo para materia de terrorismo, que trabajará en cada uno de los Estados para facilitar y aumentar la eficacia de Eurojust en materia de terrorismo. Esta fue una propuesta, en el último momento, francesa que fue incorporada por acuerdo de todos los Estados. Tiene una enorme importancia pues un corresponsal va a centralizar y va a disponer de toda la información que en materia de terrorismo exista en cada uno de los países miembros de la Unión Europea y la facilitará y la aportará a ese Eurojust central, facilitando y por tanto —valga la redundancia— de manera muy importante las investigaciones que va a llevar a cabo la propia Eurojust.

Son muchos e importantes los avances. La creación de un espacio común de justicia, por el que apostamos decididamente desde un primer momento y en el que hemos sido pioneros desde las primeras medidas, se siente en la actualidad como una necesidad por todos los Estados miembros de la Unión Europea. Sin embargo es importante no detenernos y seguir avanzando en la misma dirección, tenemos que seguir buscando mecanismos que nos permitan luchar contra el terrorismo y la criminalidad organizada de forma más ágil y eficaz. Estamos trabajando para acabar con el terrorismo desde el ámbito o la estrategia más eficaz y seguramente la única posible, que es desde una perspectiva global, cooperación internacional, supresión de las redes y de los sistemas de financiación, desaparición de cualquier refugio y procedimientos ágiles y rápidos para la entrega de los mismos. Hemos visto que esto, unido a la cooperación y a la colaboración entre policía y a la propia eficacia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, es el modo para poder acabar con el terrorismo, como además estamos viendo hoy mismo.

Señorías, estamos asistiendo a un acontecimiento muy importante, que es la desaparición de las fronteras en la lucha contra el terrorismo y el resto del crimen organizado, pero nos queda mucho trabajo por hacer por la empresa que, como ustedes compartirán, es muy ambiciosa. El nacimiento al que estamos asistiendo de la Europa del derecho inaugura un nuevo marco de relaciones jurídicas, de aplicación del derecho, en el que España debe continuar no sólo estando presente sino aportando iniciativas que tanto esta Comisión de Justicia como la de seguimiento del pacto para la reforma de la justicia deben tener y debemos fijarnos como una constante prioridad y como objetivo de nuestros

trabajos y reflexiones, pues realmente estamos en una nueva etapa histórica para el derecho y para la justicia.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor ministro.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, solicitante de la comparecencia, tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LÓPEZ:** Señor ministro, en primer lugar, en nombre del Grupo Socialista, le agradecemos su presencia en esta Comisión. Es una presencia para un debate de enorme trascendencia y nos gustaría que fuera más habitual —le invitamos a ello—, porque el Parlamento puede hacer mucho a la hora de definir políticas que impidan que el espacio europeo, lejos de ser un espacio de seguridad y libertad pudiera ser un espacio de impunidad para delincuentes o para terroristas. Nuestra participación en ese apoyo al Gobierno nos parece fundamental. Insisto en que el Parlamento debe ser el lugar donde se transfiera la información y donde se busquen los apoyos decididos para que entre todos hagamos posible una vieja aspiración europea que es que nuestro espacio europeo sea, como usted ha dicho al final de su intervención, un espacio de derecho, de tolerancia, de libertad y de seguridad.

Es verdad, como usted dice, que los últimos acontecimientos terroristas de carácter internacional, el acto terrorista terrible de las Torres Gemelas ha estimulado y excitado a las autoridades comunitarias de la Unión Europea para hacer en la práctica lo que en teoría era algo aceptado por todos. Es verdad y es triste, porque bien sabe usted que desde el año 1970 por lo menos hay iniciativas parlamentarias, protocolos, convenios, etcétera, que buscaban reconocimiento mutuo de sentencias, la oportunidad de que el espacio europeo fuera realmente un espacio de libertades y de derecho, de coordinación, de normativa jurídica, etcétera. Recordar la importancia de Tampere, como ha dicho usted, sin duda viene a cuento así como del Consejo Europeo de Cardiff del año 1998 o reuniones que han tenido lugar con mucha anterioridad y que sin embargo no significaban lo que en este momento está significando el apoyo a la normativa común europea para luchar contra la delincuencia en general y el terrorismo en particular. Insisto en que ya en el año 1970 un convenio entre los Estados miembros de la Comunidad Europea nos hablaba de la posibilidad de ejecutar condenas penales extranjeras y todavía hoy estamos en los inicios, como usted bien decía en su intervención, de hacer posible esa ejecución. Bienvenido sea este estímulo de las autoridades de la Comunidad Europea porque compartimos la lacra del terrorismo internacional con la Unión Europea sin duda, pero tenemos una lacra especial de carácter terrorista que se va a ver contra la pared, marginada, separada, aislada, con la apoyatura no sólo del mundo del derecho en toda Europa sino del momento práctico de la información policial, de la creación de nuevos colectivos de carácter policial, etcétera. Mi grupo parlamentario agradece que nos haya informado sobre la reunión que tuvieron ustedes ayer en Luxemburgo, aunque quizás necesitemos más tiempo para ser informados de manera más detallada. Le invito no sólo a que comparezca en esta Comisión sino incluso en la Comisión de relaciones con la Unión Europea, con el fin de que el mayor número de parlamentarios pueda hacer un seguimiento de la actuación de nuestro Gobierno en ese marco.

Hay un momento fundamental para el apoyo y el fomento de este tipo de actuaciones que deberían tener una conclusión muy favorable como consecuencia de la presidencia española de la Unión Europea, del Consejo, que se inicia en enero y, puesto que somos especialmente sensibles a estos temas de terrorismo, es posible que podamos adelantar actuaciones de enorme interés y con conclusiones muy positivas. El Consejo Europeo extraordinario del 21 de septiembre marca ya unas conclusiones y un plan de actuación —usted ha hecho alusión a ello— que notamos que se van cumpliendo con celeridad y dos objetivos en los que estamos de acuerdo, los dos de enorme importancia y que debíamos visualizarlos en el mismo nivel. La Unión Europea es consciente de que es un verdadero reto para el mundo y para ella misma y por tanto la decisión política firme de su erradicación y de su lucha conforma, por primera vez de manera tan destacada, un objetivo prioritario de la Unión Europea. Este es el primer pilar indispensable para hacer posible el marco de actuación de la libertad y seguridad en la Unión Europea y otro, tan importante como éste, que desde el Parlamento queremos subrayar, señor ministro, porque además estamos en una Comisión de Justicia muy sensible a los temas de los derechos y de las libertades de los ciudadanos. El segundo objetivo es que la erradicación del terrorismo, insisto, como objetivo prioritario de la Unión Europea, no debe lesionar para nada el máximo respeto a las libertades fundamentales de nuestra civilización europea, de nuestro marco europeo. Nosotros somos Europa, la Europa actual, señor ministro, y podemos ser la vanguardia en el mundo del derecho porque hemos hecho posible un espacio de libertades fundamentales de los individuos. Europa es vanguardia ya en el hecho de que un ciudadano europeo que accede a nuestro espacio territorial, a cualquiera de los 15 países de la Unión Europea, se sabe garantizado en sus derechos fundamentales, en sus libertades públicas. Por lo tanto, en ningún momento —y yo sé que esto tiene que ser y es objetivo del Gobierno y así debe plantearse en todos los foros—, la erradicación del terrorismo debe herir ni lesionar en la forma más mínima el respeto a la libertades que nos hemos dado en Europa. Porque si no fuera así, señor ministro, no seríamos la Europa que soñaron los fundadores que desde el Tratado de Roma la quisieron hacer posible. Es decir, Europa es lo que es porque ha sabido garantizar los derechos y las libertades de los ciudadanos

que viven en ella, que residen en ella, que nacen ella o que transcurren por su territorio.

La Unión Europea está intensificando —lo decía el Consejo Europeo del 21 de septiembre— esta lucha contra el terrorismo a través de un enfoque multidisciplinar —usted ha hablado de una parte de él— que es indispensable para hacerla posible. Este enfoque coordinado e interdisciplinar es indispensable, pero tiene que haber un enfoque político y social. Nosotros debemos luchar contra el nuevo terrorismo internacional en un mundo de globalización haciendo política, señor ministro, no sólo haciendo posible la erradicación por vía de la norma, sino también ayudando, apoyando, dialogando políticamente y buscando consenso en aquellos lugares donde el terrorismo se afianza, de manera tal que nuestra complicidad máxima en el mundo del derecho sea también el de las naciones que tienen en su seno la lacra del terrorismo. Es decir, no debemos aparecer como los gendarmes del mundo, ni siquiera en el territorio europeo, sino como los políticos capacitados para crear normativa que erradique el terrorismo y ayudar social y políticamente a aquellos países donde ese terrorismo está afincado. Creo que es un elemento indispensable que debería formar parte de la trayectoria de la Unión Europea cada vez que tome alguna decisión en este tema.

La política europea en la lucha contra el terrorismo y el plan de acción que se enmarca en el Consejo de Europa de 21 de septiembre —usted ha hablado de ello— tiene un inicio de conclusiones —lo tenía ayer en Luxemburgo— en temas tan importantes —usted lo ha dicho aquí— como la firma del protocolo del convenio de asistencia judicial, que permite un control y, como usted muy bien dice, también un bloqueo de las cuentas corrientes de aquellas asociaciones terroristas o de quienes les asisten. Además, un impulso a dos cuestiones importantísimas que son el proyecto de embargo preventivo y el proyecto de blanqueo de capitales, que se agrava en el supuesto de blanqueo de capitales que busca financiación para el mundo terrorista. Sin duda, son avances importantísimos.

Parece que los días 6 y 7 de diciembre en el Consejo Europeo se quieren ahormar dos o tres asuntos de enorme interés que usted ha comentado y que además tienen en nuestra limitada geografía, en España, una especial relevancia. El primero de ellos es la orden de detención europea, que no excluye la extradición pero la reduce a sus justos términos. Como usted muy bien dice, se habla más de la orden de detención europea desde el punto de vista judicial que desde el punto de vista administrativo, hasta el punto que se reduce mucho la actuación administrativa. Este es un tema importantísimo que creo que tiene que ser objeto de conformación definitiva, en la medida de lo posible, el 6 y 7 de diciembre.

En cuanto a la definición del terrorismo, me gustaría saber si hemos avanzado en esta materia, porque la definición del terrorismo tiene que ver con muchas cuestiones, no sólo con saber cómo tipificamos desde el punto de vista penal la acción terrorista en los quince países de la Unión Europea más aquellos que puedan formar parte de ella en su momento, sino también con qué tipo de penas mínimas deben conformar la acción los Estados frente al terrorismo. Es decir, hay que conocer el tipo de represión penal, no sólo la tipificación del hecho o de la conducta, sino la sanción penal que debe reprimir al terrorismo y qué mínimo de penas deben conformar los Estados a la hora de luchar contra el terrorismo. Creo que ese tema también se está discutiendo porque todo ello va a hacer posible algo que el Consejo Europeo de septiembre de este mismo año les ponía como tarea a los ministros de Justicia e Interior: ir conformando la lista de las organizaciones terroristas. **(El señor vicepresidente, Souvirón García, ocupa la presidencia.)** Señor ministro, en este apartado me gustaría que nos comentara si hay algún avance, si se ilumina sólo un listado de asociaciones o colectivos de terrorismo internacional o se impone el sentido común, que sería la lógica de incluir en ese listado terrorismos ubicados en territorios europeos concretos.

Los avances en el mundo del derecho son muy complicados —usted lo ha dicho y es cierto—, tenemos unas fuentes del derecho muy distintas de unos países a otros y unos desarrollos muy diferentes. Por tanto, combinar el mundo del derecho y hacer una normativa común en temas de libertades y seguridad no es fácil, pero me gustaría preguntarle hasta qué punto se está avanzando en cuestiones que yo confío que la presidencia europea española lleve a buen término. Por ejemplo, en el reconocimiento real mutuo de las resoluciones judiciales en general, no sólo de las sentencias judiciales, sino de las resoluciones judiciales previas a las sentencias judiciales. Usted ha dicho que esto conforma una confianza entre gobiernos —es evidente— y también una confianza entre los sistemas penales de los distintos Estados, pero yo no sé si se ha avanzado en esta cuestión y me gustaría que usted nos comentara algo, porque las dificultades jurídicas son elevadas, sin embargo, el reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales en general —insisto, no sólo de sentencias, sino de resoluciones judiciales que tengan incidencia en otro Estado— creo que precisa de un nivel de avance importante.

La aceptación de resoluciones judiciales pronunciadas por un juez de otro Estado miembro, el llamada principio *non bis in idem,* plantea dificultades por el principio de exclusión de algunos países. No sé si estamos en situación de avanzar en este tema, de manera que la resolución de un Estado impida cualquier investigación en otro por el mismo crimen. El Reino Unido hasta hace muy poco tenía algunas dificultades en esta cuestión y no sé si está avanzando porque se quería limitar a determinadas infracciones el principio de *non bis in idem.* Parece que todavía hay países que están

analizando si mantener o suprimir la exigencia de la doble tipicidad, es decir, obligar a que haya una doble tipicidad para que no haya una persecución del crimen en otro país, así como los mecanismos de protección de terceros y de las víctimas para los supuestos de consideración de resoluciones judiciales en otro país, la validación del procedimiento, etcétera.

Hay otros temas que nos parecen importantes, y me imagino que se está trabajando en ellos, de forma que si usted considera que la aportación parlamentaria puede ser oportuna, nos brindamos a ello como grupo más importante de la oposición. El tema de la ejecución de las resoluciones previas a las sentencias que hace posible que haya ejecución mutua de sentencias es un elemento fundamental, es decir, la protección de pruebas entre países para hacer posible la persecución de un crimen con una protección de pruebas en un país distinto y el embargo de determinadas medidas de control, pues veo que han llegado a acuerdos importantes en Luxemburgo en el día de ayer.

Creemos además —y no sé si habrá una maduración suficiente en este nivel— que la presidencia española puede hacer mucho para incidir sobre el traslado de personas condenadas que favorezca su reinserción. Es decir, favorecer el traslado a su país de origen de personas que hayan sido condenadas en otro país, de manera que haya una posibilidad de reinserción mayor. Sé que está contemplado entre las medidas que están ustedes estudiando, pero no sé si es una cuestión en la que se está profundizando mucho o si se quiere limitar la última reunión del Consejo Europeo y la terminación del mandato belga del 6 y 7 de diciembre fundamentalmente a la orden de detención y a la tipificación del terrorismo. Estos son otros temas que yo le planteo y que deberían ser objeto de estudio y de trabajo muy sólido en la presidencia española, como lo están siendo, y ojalá dé conclusiones apoyadas y aceptadas por todos. Sin hacer una enumeración excesiva, también sería el caso del tema de la privación de derechos por sentencia judicial y su ejecución de un país a otro, la imposibilidad de participar en licitaciones públicas, en subastas, el supuesto de condena en un país distinto, etcétera.

Quiero que le quede claro, señor ministro, que nos agrada profundamente su presencia para informarnos de estos temas. La presencia de un ministro que se somete a control parlamentario no debe limitarse, ni mucho menos, al debate en el que hay una disparidad clara de políticas —que ya tendremos ocasión de ponerla de manifiesto a lo largo de esta tarde—, sino que debe servir para aunar esfuerzos entre todos los grupos parlamentarios. El nuestro ya se lo he ofrecido e insisto en ello.

Nosotros confiamos mucho en que el 6 y el 7 de diciembre sean posibles acuerdos importantes en esta materia, de manera que el espacio común de libertades y seguridad europeo sea una realidad aceptada no sólo por los países sino por la opinión pública europea. Yo quería pedirle información sobre si la Unión Europea está haciendo ese tipo de pedagogía política con los residentes en Europa para que sean conscientes de la importancia de tener un derecho común, un espacio de seguridad y libertades como el que tenemos, de su protección y de su garantía. Digo esto porque es posible que ese tipo de pedagogía venga mucho a cuento en este momento. Estamos observando a través de los medios de comunicación acciones bélicas importantes de lucha contra el terrorismo, sin duda acompañadas por la voluntad política de muchos países en el mundo, pero son acciones agresivas —seguro que indispensables— captadas previsiblemente de forma negativa por la opinión pública. En el fondo la persecución del terrorismo es una acción en negativo. Quizá sea indispensable comenzar a hacer acciones en positivo que pongan de manifiesto ante la opinión pública europea que estamos intentando garantizar su libertad y seguridad por las dos vías: represión del terrorismo y garantía de los derechos y libertades que nos hemos dado y que definen el espacio europeo. No sé si se está calibrando la importancia de la información para la opinión pública desde la Unión Europea y me gustaría que nos comentara algo sobre este tema.

Termino insistiéndole en que va a encontrar nuestro apoyo en la lucha para la erradicación del terrorismo, en términos generales y nacionales. Recuerde bien nuestras palabras que vienen de un partido unido al progreso a través del apoyo al derecho y a las libertades: seamos conscientes de que Europa es Europa porque ha sabido garantizar las libertades públicas y que ninguna medida que quiera ir contra el crimen, indispensable para nuestra seguridad, y menos en el mundo del derecho, erosione lo más mínimo las libertades individuales que nos hemos dado los europeos porque definen nuestro espacio y nuestra condición. De manera que ese es el último mensaje que queremos darle, señor ministro, agradeciéndole, insisto una vez más, su presencia en el Parlamento español para hablarnos de temas tan fundamentales en el día de hoy y tan de actualidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL:** Gracias, señor ministro, por su comparecencia. Yo empezaría diciendo que es la primera vez que se ha realizado una comparecencia sobre este tema de manera monográfica. En otras ocasiones hemos hablado de la cuestión pero siempre dentro del marco de lo que el ministerio iba a hacer, pero como cuestión monográfica me parece que es la primera vez. Por tanto, antes de entrar en temas más concretos, quisiera hacer dos reflexiones que me parecen fundamentales dado que vamos a hablar mucho de ello.

Primera reflexión. A priori, yo creo que cuando a alguien se le pregunta: ¿está a favor o en contra de que haya un espacio de libertad, seguridad y justicia? Es evidente que todos, y creo no equivocarme, que cualquier formación política entiende que es bueno que haya un espacio a nivel europeo de libertad, seguridad y justicia. Primera respuesta evidente. Segunda reflexión: ¿ les parece bien que haya una serie de medidas que permitan agilizar los procesos judiciales, coordinar y colaborar en materia de seguridad y, en definitiva, otorgar un nivel igualitario a todos los ciudadanos europeos en materia de libertad? Respuesta obvia, creo yo, sí. Por tanto, el problema no es el enunciado de quién está a favor o quien está en contra. No creo que en ese aspecto haya ningún problema y en ese sentido yo creo que está todo claro.

La cuestión más difícil se plantea a la hora de determinar los detalles y aquí hay dos elementos que creo que es necesario reseñar. La primera consideración se centra en un problema estructural de la propia Unión y se debe, en primer lugar, a que estas cuestiones forman parte del tercer pilar. Y el tercer pilar, a pesar de que con los últimos avances ha habido una pasarela para permitir la comunitarización de determinadas materias del tercer pilar al primer pilar —que yo me permitiría señalar que sería bueno que se utilizara en muchos de los temas que ahora estamos tratando—, a nivel comunitario no tiene el mejor control, por decirlo eufemísticamente, ni judicial ni parlamentario. Primera cuestión estructural de importancia grave en materias tan sensibles como la justicia, la seguridad y la libertad. Nos encontramos con materias que están fuera de control judicial y parlamentario a nivel europeo: tercer pilar. Por tanto, la primera consideración es: ¿ podemos permitirnos avanzar en unas cuestiones tan sensibles sin que se hayan delimitado los controles judiciales y parlamentarios a nivel europeo? Yo lo dejo encima de la mesa porque creo que es objeto de reflexión.

Segunda cuestión estructural importante que creo que es un déficit de la Unión achacable a todos, más si cabe a los responsables políticos de los ejecutivos. Cuando el Consejo aborda tareas legislativas como las que está haciendo ahora hay una ausencia total de conocimiento detallado de lo que está deliberando. Este es un problema grave porque a nadie se le oculta, excepto a los que son terroristas, que el terrorismo es un problema, que hay que solucionar temas y solventar cuestiones respecto a cómo perseguir a los terroristas, cómo aplicar una justicia con todas las garantías, etcétera. Pero el problema está a la hora de determinar cómo sabemos lo que está legislando el Consejo. Porque, señor ministro (si los demás portavoces tienen más elementos de información y conocimiento de causa, por favor, que me lo digan para que pueda acceder a ello), yo tengo sólo tres formas de conocerlo con detalle, y no me refiero a las líneas generales sobre las que agradecemos que nos informe. El problema está en cuál es la definición de terrorismo, problema que nos hemos planteado en esta Cámara a la hora de determinar y tipificar conductas penales, y desde luego hay que ser muy exigente y exquisito, sobre todo en materia penal, a la hora de delimitar las conductas punibles. No tenemos acceso a lo que están ustedes debatiendo y discutiendo, ni probablemente nadie más que los ejecutivos, a los detalles de lo que estamos hablando. Por ejemplo, podemos encontrarnos que haya conductas que nosotros entendamos que son conceptos jurídicos indeterminados, que es uno de los temas constantes a la hora de tener un debate, una discusión respecto a qué nos parece bien o qué no nos parece bien a unos y otros. Ustedes, en el Consejo, están legislando sin que ninguno de los parlamentos de los Estados miembros, al menos que yo sepa, tenga el detalle del papel, por decirlo de alguna manera, que es fundamental. Yo tengo tres únicas fuentes de información. Yo agradezco lo que usted me dice, pero no me dice: en el artículo tal, la definición es ésta. Entonces, yo no sé si es un concepto jurídico determinado o indeterminado, si me parece bien o no, si estamos hablando de una extensión del concepto terrorismo más allá de lo que desde mi punto de vista es admisible. No le puedo decir nada porque no sé nada. La segunda fuente son los periódicos, pero, lógicamente, tampoco tienen acceso a detalles, salvo que alguien se los dé. A mí no me llega más que lo que leo y les agradezco la información a los medios de comunicación, pero tampoco puedo pretender que ésa sea la información exhaustiva y total. Tercera fuente: entrar a los documentos.com y a las bases de datos de la Unión Europea, pero las deliberaciones del Consejo siguen siendo secretas.

Todo esto constituye el segundo fallo estructural que en esta materia me parece digno de mencionar: cuando el Consejo actúa como Legislativo, que lo hace, no existe control suficiente a priori ni a posteriori y, sobre todo, no podemos dar la información que nosotros entendamos necesaria ni tener una posición. Usted me dice: vamos a definir terrorismo. Por lo que usted me ha contestado sé que tienen de plazo hasta el 6 de diciembre para definir qué es terrorismo y qué no es terrorismo y yo tengo que decirle que muy bien, pero que no tengo posición; dependerá de lo que ustedes planteen allí y no sólo ustedes, sino el Gobierno francés, el Gobierno finlandés y el Gobierno de Reino Unido. Creo que hay que tener en cuenta estas consideraciones a la hora de hablar de un espacio de libertad, seguridad y justicia y por eso creo que hay que subsanar este problema. Probablemente no lo podamos hacer aquí y ahora, pero debemos ser conscientes de que tenemos una falla a la hora de realizar aportaciones, de dar información y especialmente de manifestar nuestra posición. Se me ocurre alguna manera de subsanar esto a nivel del Estado: que usted nos haga llegar, por la vía que considere más oportuna —privada, bilateral, multilateral, en la Comisión, como usted quiera—, concep-

tos concretos, detalles concretos de qué es lo que estamos discutiendo.

En relación a qué tenemos encima de la mesa, de lo que he oído y leído en los medios de comunicación, porque no tengo más documentación, tengo que hacerle varias consideraciones. Primero, una consideración general: me ha sorprendido siempre que en Tampere y en el calendario que surge de Tampere no haya ninguna medida —y si la hay, me alegraría conocerla— que haga referencia a, no diré uniformizar porque es una palabra nos gustosa a nivel europeo, pero sí coordinar, establecer una serie de elementos comunes a la hora de hablar, por ejemplo, de una cuestión sustancial, del derecho de defensa como una de las garantías que tiene que existir en cualquier procedimiento judicial, como otras garantías procesales. Y aquí tenemos que abstraernos un poco de dónde estamos, quiénes somos, qué defendemos, porque el derecho de defensa no es el mismo en todos los Estados miembros de la Unión Europea y nos podemos encontrar con que a través de mecanismos que agilicen el establecimiento de la justicia, o la investigación, o la aplicación, por ejemplo, de la llamada euro orden —orden de detención y entrega—, a lo mejor, estamos enviando fuera de manera correcta, porque cumplen los requisitos que se establezcan definitivamente respecto a esta cuestión, a personas que no van a tener el mismo acceso a un derecho de defensa que pudieran tener si se les juzga aquí, porque no tienen asistencia gratuita, porque no tienen el mismo nivel de acceso a abogados que podemos tener nosotros. A lo mejor, otros Estados miembros no tienen tan avanzada esa cuestión. Me parece muy relevante y me sorprende que no haya habido —y si la hay retiro lo dicho— ninguna medida que establezca cuáles son los derechos de defensa como una de las garantías procesales —hay otras muchas de las que podríamos hablar—, para que cuando hablemos de agilizar la justicia, de agilizar los elementos de acusación, por decirlo de manera genérica, también tengamos en cuenta que tendremos que colaborar, que tendremos que coordinar esto para que un ciudadano europeo tenga las mismas obligaciones, pero también los mismos derechos.

Una segunda consideración: la definición de terrorismo. Que yo recuerde, de los 15 Estados miembros sólo seis tienen una definición de terrorismo en sus ordenamientos jurídicos, con lo cual estamos hablando de un elemento muy difícil. La mayor parte de los Estados miembros no tienen este concepto definido como tal, sin perjuicio de que tengan jurisprudencia, dado que cada uno tiene distintas tradiciones y orígenes judiciales y jurídicos diferentes. Sé que el primer ministro belga les ha instado hasta límites insospechados para que el 6 de diciembre haya una definición de terrorismo y, si no, no se sale de allí, más o menos es lo que el señor Verhofstadt nos comunicó a los parlamentarios en Bruselas la semana pasada. Me parece que sería muy necesario conocer cuáles son las definiciones, qué es lo que se va a legislar en esta materia y cuáles son los problemas que se están planteando por parte de los distintos Estados miembros, y lo digo porque la experiencia nos ha demostrado, por ejemplo, que en los últimos debates en materia de modificación del Código Penal donde mayores discusiones hemos tenido, al menos desde mi formación política, ha sido sobre determinados conceptos jurídicos que nos han parecido indeterminados y que hacían una definición de terrorismo demasiado amplia y, desde luego, no muy concreta, algo que no debiera ser admisible en materia penal. Veo esto difícil y nos gustaría que nos tuviera perfectamente informados de esas deliberaciones, y lo digo porque en Naciones Unidas —que todavía es mucho más complicado— llevan, no desde la última Resolución 1368 del Consejo de Seguridad, sino años tratando de ponerse de acuerdo respecto a qué se considera terrorismo. Ya sé que Naciones Unidas tiene un plantel de tradiciones jurídicas y judiciales muy diferentes que las de la Unión Europea, pero, ciertamente, las propias Naciones Unidas han dicho que es difícil definir el terrorismo.

Otra consideración, que va también en la misma línea, es que el 6 de noviembre el Consejo de Ministros de Justicia tiene que tener ya un debate en relación a la lista de organizaciones terroristas. Además de las 27 ó 22 que ha señalado Estados Unidos y que al parecer nadie ha cuestionado, me parece curioso que no haya habido algún debate al respecto, que no se haya debatido si automáticamente son ésas o la Unión Europea considera que pueden ser ésas, menos o más. En todo caso me gustaría saber cuál va a ser el procedimiento para que el Gobierno aporte nuevos elementos a esa lista, y lo digo porque no es una cuestión baladí. Si el Gobierno hace nuevas aportaciones a esa lista, me gustaría saber previamente cuáles son y las razones por las que considera que X, Y ó Z tienen que estar en esa lista. Me parece que eso forma parte de la cuestión no ejecutiva, sino legislativa y, sobre todo, judicial. En definitiva, ¿es el Ejecutivo el que va a decidir quién es ilegal, quién actúa en contra del ordenamiento jurídico? Y ya sabemos a lo que nos estamos refiriendo, no voy a poner nombre y apellidos. Pero, para no poner nombre y apellidos, imagínese usted que decido hacer una asociación pro adhesión interna. Usted me dirá: a la Unión Europea. ¿De qué está hablando usted? Algo tan simple, por ejemplo, como decir que aquellas naciones con competencias estamos pidiendo que la Unión Europea establezca un procedimiento para que los que están dentro de la Unión Europea que no son Estado puedan ser Estado y establezca un cauce, o llamémosle pro independencia naciones sin Estado dentro de la Unión Europea. Lo llamo de otra manera para que sea más difícil. Y alguno puede pensar (a lo mejor otro Estado miembro puede pensar que eso es algo ilegal, por ejemplo, imaginémonos que no es el Gobierno de España,

que es otro gobierno) que eso es algo ilegal y deciden que esa asociación también entrará dentro de la lista. ¿Qué defensa hay? ¿Qué derechos hay? ¿Qué capacidad tienen los parlamentos y los movimientos, las asociaciones, las personas físicas, a defenderse, en dónde, y cómo? Que yo sepa, no existe ningún cauce. ¿A qué tribunal se dirigen para decir que ellos no han hecho ninguna actuación contraria a ningún ordenamiento jurídico? Esto son cosas que están encima de la mesa y son cuestiones que entran dentro de ese espacio de seguridad, pero también de libertad y de justicia.

Tercera consideración. Hablan ustedes del protocolo de asistencia judicial en materia penal, lo que se da en llamar el blanqueo de dinero y levantar el secreto bancario en determinadas materias. Ahí sí que se han publicado determinados borradores, pero yo aquí sí he puesto encima de la mesa una cuestión que han planteado los abogados, no por corporativismo, sino que es una reflexión que me parece al menos necesario tener en cuenta. Difícilmente se puede pedir a los abogados que denuncien a las personas que acuden a un abogado para que les defienda. Me parece cuando menos discutible. Yo creo que esto hay que plantearlo, no sé si la propia normativa ya establece algún elemento que salve está problemática, pero me gustaría que el ministro nos informara al respecto.

En relación al tema de la euro orden o la orden de detención y entrega, me gustaría que nos explicara un poquito más cuáles son los problemas que en este momento se están suscitando al respecto. De lo que yo he leído parece que se querría hacer una lista, que todo entrara más o menos y que hubiera una lista negativa de cuestiones que no son objeto de esa orden europea de detención y entrega. Hay otros Estados miembros que hablan de hacer una lista positiva, es decir, que cada Estado miembro (creo que eso lo ha sugerido la ministra de Justicia francesa), estableciera una lista positiva de cuáles son los delitos que entiende serían susceptibles de ser objeto de aplicación de esta euro orden de entrega y detención y que de la conjunción de todas ellas se podría hacer una lista positiva. A mí me gustaría que nos explicara cuáles son las distintas posiciones de los Estados miembros, si finalmente se tiende en la dirección de una lista positiva o de una lista negativa. En todo caso, veo que puede haber problemas, lo digo abstrayéndonos de dónde estamos y de nosotros mismos porque, por ejemplo, si en Holanda no están penadas determinadas medidas de distribución, de consumo o de tráfico de drogas, puede ser que en Suecia o en otro país sí. Entonces, cómo se articularían elementos en este caso muy sensibles para determinados Estados miembros y determinada ciudadanía que se puede encontrar que conductas que en su propio Estado no son punibles, curiosamente en otros Estados miembros sí lo son. Es una cuestión muy complicada, porque los ordenamientos jurídicos no se van a cambiar en tres meses ni se van a modificar las tradiciones jurídicas, como decía antes. Por lo tanto, yo creo que hay una dificultad sustancial.

En definitiva, señor ministro, tengo más dudas y creo que tengo pocos elementos para darle ahora mismo una opinión fundada y razonada porque no sé exactamente el detalle de lo que se está discutiendo, y creo que en estas materias conocer el detalle es lo que te dice si uno está de acuerdo o no está de acuerdo.

Extendiéndome un poco más en la parte más judicial, hay veces que no sé si yo confundo o se confunde o hay tendencia a confundir cuestiones. Por ejemplo, cuando hablamos de equipos de investigación conjuntos, no sé a qué se está refiriendo, si estamos hablando solamente en materia judicial, si lo hacemos unido con elementos que tienen su dedicación a interior, a seguridad. ¿De qué estamos hablando? Lo digo porque a lo mejor todo el mundo lo tiene muy claro y la única que no lo tiene claro soy yo. Pero a mí a veces me cuesta saber de qué estamos hablando cuando nos referimos a conceptos como éste. ¿Qué significa equipo de investigación conjunta? Primera consideración. En ese sentido, yo sí tendría que decir (aunque no le corresponda a usted esa competencia, pero como está todo entremezclado, incluso la misma denominación de la comparecencia habla de las tres cuestiones) que un tema muy sensible no sólo político o de competencias sino de eficacia es la incorporación de la Ertzaintza a estas cuestiones. Ya sé que no es directamente su cometido, pero en la medida en que estas cuestiones no están del todo delimitadas a los efectos de investigación y equipos conjuntos de investigación, sí quiero reseñar —lo haré el próximo lunes al ministro del Interior— que es necesario por razones de eficacia que aquellos cuerpos de seguridad, en este caso la Ertzaintza, que tienen destinado el cometido de proteger a las personas y los bienes en determinado territorio puedan tener acceso también a esa serie de foros, a esa serie de lugares o a esa serie de equipos en los que se establece un intercambio de información que está siendo la base, como señala todo el mundo, para agilizar y para realizar los cometidos de la seguridad de manera más eficaz. Lo dejo encima de la mesa en lo que corresponda a los debates en que usted pueda intervenir.

Creo que por el momento es todo. Vuelvo a señalar lo que decía al principio: dos fallos estructurales de la propia Unión que hacen que en esta materia tengamos un déficit de información, un déficit de control y una dificultad para que desde el punto de vista parlamentario podamos dar nuestra opinión, nuestras aportaciones y nuestra posición en materia tan sensible como la que hoy estamos tratando.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): En nombre del Grupo Parlamentario del PNV, tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA:** Señor presidente, llevo tiempo en esta legislatura intentando callarme respecto de cómo se nos denomina en la sala. Me va a permitir el presidente, no quiero parecerle pedante, pero el nombre de mi formación política, de mi grupo parlamentario, es Grupo Vasco del PNV. En tal nombre intervengo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Lleva razón, señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA:** Se lo digo porque existe también esta tendencia en el propio Pleno.

Muchas gracias, señor ministro, por sus explicaciones, como siempre, muy bien expuestas —sus discursos son siempre claros y magnífico—, pero debo manifestarle también que el contenido concreto me ha parecido más bien etéreo. Es poco más de lo que ya conocíamos por los periódicos o por otros medios. Nos gustaría poder disponer de textos concretos respecto de los cuales poder posicionarnos con mayores certezas.

Ha aludido usted exclusivamente a medidas antiterroristas, cuando la comparecencia estaba pedida para hablar en general del tercer pilar. Cierto es que lo comprendo, puesto que, tras los sucesos del 11 de septiembre, existe un refuerzo en el interés internacional con estas cuestiones y que incluso en el propio discurso de apertura del año judicial fue la idea mantenida como principal por el propio Rey.

La más eficaz persecución del delito es desde luego una tendencia que siempre ha existido dentro de la idea del tercer pilar y que tropieza, seguirá tropezando, señor ministro, con las inercias de los Estados miembros siempre reacios a perder o a ceder soberanía en materia de justicia. Los Estados se aferran a que lo suyo es bueno y que, además, tiene tradición —su tradición jurídica no hay que ponerla en duda— y así está ocurriendo con algunas cuestiones a las que usted se ha referido. Ha hablado de los acuerdos bilaterales con Italia en relación con los procesos en ausencia o en contumacia; que sepamos, corríjame el señor ministro si me equivoco, todavía el Gobierno italiano no ha llevado a la Cámara ninguna iniciativa legislativa que permita una modificación en su ley procesal para lograr corregir lo que el convenio o el acuerdo pretendía. Así pues, en la situación actual, pese a lo acordado entre los Estados, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional español podía seguir siendo la misma. Conozco que ha habido algún viraje importante en las sentencias de 28 y 29 de enero del año 2001, pero con todo, en ambas dos, se seguía otorgando el amparo. Y aprovecho para decirle, señor ministro, que lo que se relacionaba en estos asuntos era un asunto de extradición, que es lo que estaba en entredicho en aquel momento, pero siempre vinculado a la prisión provisional, otra de las asignaturas que está todavía por ahí pendiente y cuya regución tiene, creo yo, extraordinaria importancia también en lo que hace referencia a las medidas que se quieran acordar dentro del ámbito europeo y aún del internacional.

Lo expuesto es la pretensión que existe en el ámbito europeo de derribar blindajes amparados bien en el secreto, como ocurre con las medidas económicas, secretos casi sacralizados en algunas cosas, sobre todo cuando rozan lo económico, o bien amparados en la territorialidad. Esta tendencia, señor ministro, no es de ahora, la actuación española está siendo constante en tiempos recientes, pero la idea de espacio común y propuestas parecidas a las actuales, recuerdo habérselas oído en tiempos pretéritos, por ejemplo, a mi buena amiga Margarita Robles, cuando fuera secretaria de Estado y, desde entonces, ha llovido sin que los avances, ni en lo bilateral ni en lo propiamente europeo, hayan sido tan espectaculares. Le quiero decir con esto que hay que huir, quizá, de cierta jactancia o de creerse extraordinariamente pioneros o conseguidores de determinadas cuestiones cuando la lucha contras las inercias estatales viene siendo, desde tiempo ha y con resultados que están ahí a la vista de todos. Efectivamente, los sucesos terroristas de los últimos tiempos podrán ayudar a que existan avances en esta materia.

Es sabido, y probablemente se me dirá, que la formación política a la que pertenezco no iguala todo tipo de terrorismo, pero de lo que sí estamos seguros es de que el rearme actual para combatirlo nos parece bien porque, no siendo iguales, sí deben ser igualmente perseguido y castigadas sus acciones delictivas. Si de estas medidas, repito, se derivan consecuencias positivas para poder combatir los hechos delictivos del terrorismo, de cualquier terrorismo, nos parecerán eficaces cuántas medidas se acuerden, siempre, por supuesto, dentro de unas pautas, aunque estén amparadas, o en este momento urgidas, por la llamada nueva conciencia internacional sobre la amenaza terrorista.

Le he anunciado que me parecía etéreo su discurso y se lo voy a decir. Encuentro problemas a las medidas que se establecen y no tengo tan claro qué hay de concreto y, sobre todo, para cuándo. Si uno lee los periódicos le parecerá que hay determinadas cuestiones que ya están en vigor desde hoy mismo y la verdad es que no; le he hablado de las inercias de los Estados con su propia normativa. Por ejemplo, le diré por qué hablo de estas dificultades que tengo en saber el qué concreto y el para cuándo. En los acuerdos de Perpiñán se habla, tanto de la definición común de terrorismo, como de la supresión posible de los avances hacia la supresión de la extradición, hablándose de las denuncias oficiales o de las entregas temporales que usted ha mencionado. Éstas se presentan como gran novedad; sin embargo, desde mi perspectiva, no suponen nada que no estuviese ya previsto en el Convenio de asistencia judicial del año 1959 y que hasta ahora ha venido avanzando muy a trompicones. Funcionará bien la idea de las denuncias oficiales cuando estemos hablando de delitos muy dis-

pares, por ejemplo, tenencia de armas y asesinatos; más complicado resulta si la acusación, en un caso concreto, frente al asesinato, es la asociación para delinquir, que también es delito de pena grave en el ordenamiento francés.

Fuentes de la fiscalía española señalan, en privado, eso sí, que el mayor escollo con el que se encuentran en la colaboración, sobre todo, con Francia, es el de la dificultad de acceder a la documentación incautada desde el principio. Se me dirá que esto es colaboración o cooperación policial y en este caso podría aprovechar para que mencione que existen policías distintas de la Policía Nacional o de la Guardia Civil y decirle que es un Estado compuesto y que existen otras policías calificadas de integrales, pero no es esta la cuestión en este momento. La mayor suspicacia que existe, parece ser que no es por deficiente regulación, porque regulación tenemos, sino por el inexistente respeto en España al secreto sumarial. Todos conocemos que, a pesar de lo que diga la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cualquier documentación incautada en acciones de este estilo que pase a un juzgado, inmediatamente está en poder de los medios de comunicación, y a este deterioro no me pregunte el señor ministro como se ha llegado, pero se ha ido llegando poco a poco y parece que de forma bastante tolerada. Cuando yo estudiaba, se decía que lo que no está en el sumario, no está en el mundo y con ello hacíamos referencia a la congruencia. Ahora se podría decir la frase en positivo, lo que esté en cualquier sumario muy pronto estará en *El Mundo* o en cualquier otro medio porque para qué vamos a singularizar en un único periódico. En este momento, y le pongo otro ejemplo, formo parte, si bien como suplente, de la Comisión de Gescartera; se puede tener una dificultad para acceder a documentación administrativa —los ministerios o los entes administrativos te la mandan o no—; desde luego, en cuanto está incorporada a las diligencias de la Audiencia Nacional no hay problema porque se publica, ya no hace falta que nadie te lo mande porque el día anterior a que tengamos noticia de que existe ya estará en los medios. Es, por tanto, una obligación de regulación que también está pendiente. Ante los gestos del señor ministro, le quiero decir que es de cara a la eficacia concreta de las medidas que se anuncian si no es urgente también el que, de cara a la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, o quizá con carácter previo, puesto que este proyecto de ley puede avanzar de manera más lenta, nos planteemos —para que vea que no escurro responsabilidades— el que exista alguna regulación que permita que se pueda creer que las actuaciones que están en poder de los juzgados van a ser respetadas, de tal forma que los países con los que queremos compartir documentación, importantísima para perseguir delincuencia organizada, van a tener confianza en nuestra propia práctica. A eso me refería, señor ministro, y no a otra cosa.

Otros tropiezos. Las propias medidas antiterroristas que se han empezado a poner en marcha ya en Estados vecinos tropiezan con problemas. La prensa, nuestra mayor fuente de información….

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Perdón, señora Uría. No se oye. Espere un momento a ver si se puede solucionar. **(Pausa.)**

El señor **VICEPRESIDENTE (**Souvirón García): Reanudamos la sesión. Tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA:** Señor ministro, aunque no me es imputable el fallo de la megafonía, le pido perdón, y me gustaría que así conste, puesto que me sabe mal el haberle tenido a usted entretenido esperando cuando su tiempo es valiosisimo. Me sabe mal además, tengo que decírselo, haberle dado tiempo para rearmarse y para ir apuntando cosas respecto de lo que ya le he dicho. Seguiré, señor ministro, con la intervención.

Estaba aludiendo en ese momento a las dificultades que el plasmar lo acordado en foros bilaterales o internacionales puede tener por la inercia de cada uno de los Estados miembros al mantenimiento de sus propios institutos jurídicos o por los impedimentos que constitucionalmente tenga cada uno de ellos. Le decía cómo ya en Francia se van abriendo camino las críticas a lo que se está acordando, considerando las medidas de excepción, y le preguntaba si de lo que en España se piensa hacer o de lo que de europeo nos vaya a ser aplicable, se está teniendo en cuenta el contenido del apartado segundo del artículo 55 constitucional, que tiene ya abundante literatura consolidada y también jurisprudencia. Llegaba con esto a lo que sea la definición de terrorismo. No sé, quizá esté equivocada, pero quizá habrá que modificar la convención de 1977 en cuanto a qué concepto de acto terrorista se dé, y a lo mejor hasta estaba bien volver a la de 1937, que contenía ese elemento que es tan claro y que no tiene la definición actual de que es terrorismo aquello que suscita terror. En todo caso, la definición española —sabe que mi formación política no estuvo de acuerdo con la modificación que se efectuó respecto de ello— creo que será de las más reforzadas en cuanto a elementos estructurales y teleológicos, que en algunos casos, en cuanto a la colaboración, mi grupo ha sostenido que podían llegar a invadir aspectos de libertad ideológica. Sí me gustaría saber si se ha hablado con otros Estados, si están de acuerdo en establecer una fórmula parecida a la nuestra; por dónde, si se ha avanzado algo en las conversaciones, se está yendo en cuanto a cuál vaya a ser la definición y, sobre todo, si los Estados que no tienen definición ninguna, no contemplan esto en sus ordenamientos, han manifestado positivamente su deseo de que exista alguna regulación al respecto.

El otro bloque de medidas, además de las que tenían que ver con los supuestos de extradición o con la definición y la persecución del terrorismo, son las económicas en relación con la congelación de bienes. Me parece importantisimo el avance que se hace al respecto, pero al igual que han dicho intervinientes anteriores, nuevamente nos tropezaremos con el cómo se haga, si se tiene en cuenta que ya hay colectivos de profesionales, como abogados y notarios, que están insistiendo en que eso les obligará a romper el secreto profesional. Repito, a mí en algunos casos no me parecería mal que se rompa; habrá que ponderar, como siempre, cuáles son los bienes y valores en juego, pero sí sería bueno saber exactamente de qué estamos hablando para poder posicionarnos concretamente ante las regulaciones que se pretenden, más allá de lo que sea el texto de la nueva directiva.

Se ha aludido también al listado famoso de organismos, aprobado por el Parlamento Europeo el 25 de septiembre de 2001. En lo que está ahora aprobado, las 27 organizaciones terroristas que se citan son copia mimética de las que se habían recibido desde Estados Unidos, no se incluye ninguna más. Incluso se hace una advertencia —creo que se aprobó en tales términos en el Parlamento, o así lo contiene el texto que yo tengo—, que se modifique el anexo para incluir datos suficientes que permitan la identificación efectiva de las que allí figuran. Para un europeo medio, entre los que quizá me pudiera encontrar, de las 27 organizaciones, algunas me suenan ahora por haberlas oído después del atentado terrible del 11 de septiembre, pero respecto de otras, antes de dar un voto favorable a que se incluyan todas ellas, sí sería bueno que por lo menos los eurodiputados tengan la conciencia de qué se está hablando. Igual precisión creo que debería hacerse si se piensa en incluir añadidos. Se ha hablado de incluir a organizaciones terroristas de ámbito europeo, y no le digo de entrada que me parezca ni bien ni mal, pero sí creo que, en todo caso, deberá ser valorándose en qué forma se hable de quién. Por ejemplo, la inclusión de ETA directamente me parecería perfectamente correcta, pero no creo que tenga cuentas a su nombre, y eso es más complicado. Nos adentramos ya entonces en lo que sean los entornos, y ahí sí que creo, puesto que se ha dicho por el propio presidente del Gobierno, que es posible hablar de que la inclusión de partidos, hoy por hoy no ilegalizados (y a lo que parece ilegalizables, puesto que ni siquiera se ha intentado) o de medios de comunicación, sí parece que debiera requerir cuando menos alguna intervención judicial al respecto, o es por lo menos esa la percepción de mi formación política, hasta que no se acredite suficientemente la participación en hechos delictivos, que entonces contarán con nuestro beneplácito.

No me extenderé más, a la espera de su respuesta, señor ministro, pero sí quería hacerle una última referencia, en relación con un asunto extraterrorista que ha sido actualidad en este mismo Congreso en fechas recientes. Puesto que su comparecencia estaba anunciada respecto del tercer pilar en su conjunto, sí me gustaría referirme a que, en el Consejo del 27 y 28 de septiembre, entre otras cuestiones abordadas, se habló del reagrupamiento familiar, y hubo un escollo, por lo menos así se hace notar, en cuanto a qué hubiera de entenderse por familia, puesto que había Estados, singularmente España, que ponían la pega en cómo habría de contemplarse el reagrupamiento respecto a las parejas no casadas. Puesto que se quiere ser europeo en todas las cuestiones, bien está que, en las instancias del Gobierno se «echara una pensada» a cómo avanzar en la posible modificación de la realidad legal de hoy en España —y no de la realidad social— y presenten alguna regulación al respecto.

Concluyo, ya señor ministro. El resumen de la postura de mi formación política es que estaremos con ustedes y que nos parece muy bien todo lo que sea lucha eficaz contra el delito organizado y contra el delito terrorista. Le he expuesto esas cautelas porque nos encontraremos nuevamente, como siempre, con el manido binomio seguridad/libertad y nos gustaría que, a la hora de conseguir los fines de persecución eficaz del delito terrorista, padeciera lo menos posible el equilibrio tan manido, y tan difícil de sostener, entre estas dos variables. A la hora de leer los comentarios de la Constitución que nos facilita la Casa, me ha hecho gracia leer el comentario a pie de página del artículo 55.2 —que he citado antes—, que ponen en boca de quien era ministro del Interior el 4 de diciembre de 1978 —yo diría que era Martín Villa, pero quizá me equivoque—, quien manifestó en estas mismas Cortes, cuando se hablaba de la Ley 56/1978: toda suspensión de garantías adoptada en virtud de una acción terrorista constituye un triunfo del terrorismo que, las más de las veces, tiene como principal objetivo precisamente el que se declare esta excepción como componente muy importante de su propia acción desestabilizadora. Sin que sirva de precedente, si las palabras son de don Rodolfo Martín Villa, en este momento las haría mías, y me gustaría que se tuviesen en cuenta en lo que se acuerde y en los desarrollos normativos que se prevén para tiempos futuros de consolidación del tercer pilar y medidas antiterroristas en general.

Muchas gracias, señor ministro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Señor Rejón.

El señor **REJÓN GIEB:** Señor presidente, señorías, muchas gracias, señor ministro de Justicia.

En un libro magnífico de Juan Iturralde, que le recomiendo a S.S. y al ministro, *Días de llamas,* el personaje central es un juez de instrucción, perteneciente a una familia de clase media con raíces militares, que se mueve en un dilema el 18 de julio de 1936: por un lado,

su lealtad republicana y, por otro, sus escrúpulos morales frente a los excesos de los revolucionarios. En ese libro magnífico hay una cita de Victor Hugo, al principio: las revoluciones, como los volcanes, tienen sus días de llamas y sus años de humo. En nombre de mi grupo, yo quisiera que los desgraciados días de llamas —y también de humo— del pasado 11 de septiembre no tuvieran años de humo que nos impidieran a todas y a todos ver las medidas adecuadas a tomar.

Su comparecencia es sobre el espacio europeo de justicia, libertad y seguridad, uno de los proyectos estratégicos más queridos. Comparto las intervenciones anteriores de algunos compañeros y compañeras; como decía la señora Lasagabaster, ¿quién se va a negar cuando le pregunten por algo tan sencillo? Es uno de los grandes proyectos de la Unión Europea, una vez superado —no tan bien como nos hubiera gustado— el horizonte económico y dentro de la construcción del segundo y del tercer pilar.

Como usted ha dicho antes, los esfuerzos en materia de Interior y Justicia se han visto desgraciada y súbitamente acelerados por los hechos del pasado día 11 de septiembre en Estados Unidos, de forma que la lucha contra el terrorismo se va a convertir en uno de los temas estrella de los próximos meses en la Unión Europea y en sus Estados miembros. Izquierda Unida va a respaldar —quiero dejarlo muy claro— los esfuerzos por incrementar la cooperación entre los ministerios de Justicia e Interior de todos los Estados miembros. Es evidente que el terrorismo es una amenaza para la seguridad y para los derechos de los europeos, que no puede frenarse de forma individual y, por tanto, todos los Estados miembros de la Unión Europea deben poner sus recursos, inteligencia y esfuerzo en común para luchar contra una plaga que en España conocemos bastante bien, por desgracia. Sin embargo, desde mi fuerza política y parlamentaria, expresamos nuestra profunda preocupación por la tentación que podrían tener algunos mandatarios europeos de utilizar la excusa de la lucha contra el terrorismo para atacar las libertades y los derechos de los ciudadanos europeos. La sangre inocente no puede servir para colgar en esa percha todo lo que uno quiera, y no estoy diciendo, señor ministro, que tenga usted la tentación de hacerlo.

Algunas noticias surgidas en la Unión Europea y en España durante estas últimas semanas nos hacen temer lo peor. Por un lado, la noticia de la potenciación de los servicios de inteligencia contra los derechos de los ciudadanos; entre otras, las muy preocupantes noticias sobre el futuro centro nacional de inteligencia, escuchas judiciales y registros domiciliarios sin permiso judicial ordinario y con el solo permiso de un magistrado especial del Tribunal Supremo nombrado a tal efecto por el ministro de Justicia, sin Consejo del Poder Judicial ni nadie que vele la cuna; además, las legislaciones especiales en materia antiterrorista; por ejemplo, la preparación de una nueva ley antiterrorista británica; los intentos de censura y ataque al derecho de libre expresión y al de libre recepción y emisión de información, por parte de personas influyentes como la secretaria de Estado americana, señora Rice, que pidió a las principales cadenas de televisión y periódicos más patriotismo en su información; por no hablar de las declaraciones de un líder de la Liga Norte, aliado de Berlusconi y aliado por extensión del señor Aznar, sobre que hay que cerrar Italia a los musulmanes.

Sepa, señor ministro de Justicia, que, a pesar de estas noticias preocupantes, tiene todo el apoyo de este grupo parlamentario para trabajar en sede comunitaria por la mancomunación de los esfuerzos de los gobiernos europeos contra el terrorismo; pero sepa también que este grupo parlamentario no tolerará ningún ataque a las libertades y derechos de los ciudadanos españoles, como consecuencia de una presunta lucha contra el terrorismo a escala europea o internacional. Ya lo hemos mantenido con ocasión de la lucha contra ETA y lo reiteramos en este caso: los Estados de derecho deben luchar contra el terror mediante los instrumentos que proporciona el Estado de derecho —inteligencia, policía, ley y judicatura—, con el respeto a las debidas garantías de los derechos de los ciudadanos. Aquí no hay atajo o camino corto; ni la guerra sucia tipo GAL, ni el reforzamiento del aparato de inteligencia e interior en detrimento de los derechos de los ciudadanos, son concebibles en esta batalla contra el terrorismo internacional.

En este orden de cosas, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida tiene interés por que el ministro nos aclare a todos y a todas, en la medida de lo posible, los extremos que paso a exponer.

Este grupo parlamentario apoya la idea de la orden europea de detención y entrega inmediata como instrumento ágil de lucha contra el terrorismo, pero queremos saber qué medidas de garantía de los derechos de los ciudadanos se van a adoptar para evitar que la celeridad y la eficacia vayan en contra de las libertades ciudadanas y de las garantías jurídicas y jurisdiccionales de las mismas; algo ha apuntado el ministro, pero quisiera que se extendiera más. En segundo lugar, queremos conocer la postura del Gobierno español sobre cuál debe ser el marco más adecuado de la penalidad contra el terrorismo en sede Europea. En tercer lugar, tenemos interés en conocer qué medidas va a promover el Gobierno español en la Unión Europea contra el lavado de dinero negro y en pro del bloqueo de los fondos de apoyo financiero al terrorismo. Ni qué decir tiene que Izquierda Unida apoya cualquier esfuerzo tendente a cortar estos flujos financieros delictivos y evasores de impuestos, pero no acabamos de imaginarnos cómo el Gobierno del PP, tan poco beligerante con el dinero negro que circula por España en manos de las entidades y chiringuitos financieros tipo Gescartera, va a ser capaz de luchar contra la trama financiera del

terrorismo, tal y como le van a exigir sus socios comunitarios en estos momentos.

Respecto al listado de organizaciones terroristas a perseguir de forma conjunta por todos los Estados miembros de la Unión Europea, la posición de Izquierda Unida es clara. En esa lista europea deben estar aquellas organizaciones que se dediquen a promover el terrorismo en España y que, por tanto, hayan sido declaradas ilegales a través de un procedimiento judicial con las debidas garantías jurídicas y jurisdiccionales. Toda organización que cumpla esos requisitos debe ser incluida en la lista europea de organizaciones terroristas, sin duda; pero no puede incluirse en ella ninguna organización legal que no haya sido clausurada por una decisión judicial firme en España. No es de recibo democrático, señorías, que una organización sea legal en España y esté perseguida como ilegal en el resto de la Unión Europea, o al contrario.

En cuanto a las declaraciones de su compañero de gabinete, señor Rajoy, y a las del presidente del Gobierno, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida quiere dejar claro que en España, en tanto que Estado de derecho, no corresponde al Gobierno decidir qué asociaciones, organizaciones o empresas están al margen de la ley; ese es un trabajo que corresponde al Poder Judicial. No confundan ni se confundan ustedes, el pueblo español les ha dado la mayoría absoluta para gobernar, pero no para ningunear e instrumentalizar a la justicia española. La tarea jurisdiccional está reservada en exclusiva por nuestra Constitución a los jueces y sólo ellos pueden decidir qué es legal y qué es ilegal en cada caso concreto. Así que le recomendamos templanza, no a usted, desde luego, leer de nuevo la Constitución, que sé que se la sabe, y respetar la división de poderes.

Respecto al último asunto, la agenda de los ministros europeos de justicia, la unidad especial antiterrorista, mi fuerza política no tiene nada en contra de la idea de una unidad especial antiterrorista, integrada por las policías y la inteligencia de todos los Estados miembros en el seno de la Interpol, pero queremos conocer cuál va a ser la participación tanto de las fuerzas centrales de seguridad como de la Ertzaintza y de los Mossos d'Esquadra en dicha unidad y qué medidas específicas de salvaguarda de los derechos de los ciudadanos se van a tomar en relación al trabajo de dicha unidad especial.

Termino, señor ministro, salvando indiscutiblemente todas las diferencias. Hace unos años en Italia, en la Asamblea, un parlamentario italiano, Mateo Mateotti, se levantaba para oponerse, no en nombre de su grupo, que no supo estar a la altura de las circunstancias, desde mi punto de vista, a una serie de medidas que el Gobierno italiano —digo que salvando las diferencias, por supuesto—, de corte fascista, estaba planteando de recortar las libertades para luchar contra la mafia. Mateotti, en una intervención magnífica, dijo aquello de que la libertad y los derechos no son como el salami, no se puede cortar en rodajas, o es íntegra o no íntegra. Evidentemente, al poco tiempo Mateotti moría asesinado y él advertía y decía: Es que estas medidas al final no son aplicables a la mafia, serán aplicables a todos los ciudadanos. Evidentemente llevó razón, a los pocos años, con el endurecimiento de los grupos fascistas, aquellas medidas se utilizaron para perseguir a socialistas, cristianos, comunistas y a la Biblia en pasta. He dicho que salvando las diferencias, pero cogiendo esa idea de: Ojo a aquel debate entre la seguridad y la libertad.

Concluyo, señor ministro, mi grupo parlamentario quiere que sepa que nos tiene detrás de usted en los esfuerzos que se realicen en la Unión Europea contra el terrorismo internacional, incluido el de ETA, pero también debe saber que no aceptaremos ni un solo retroceso en materia de libertad y derechos. Nuestra posición es de tolerancia cero respecto a una posible relativización de los derechos de los ciudadanos españoles; de la misma manera debe saber que no aceptaremos episodios al margen del Estado de derecho y que, aceptando la necesidad de medidas policiales y judiciales, como siempre hemos mantenido, entendemos que al terrorismo se le vence con una mezcla inteligente de medidas policiales, judiciales, pero también políticas y económicas; siendo necesario luchar contra los efectos del terror, también deben ser atacadas las causas profundas del mismo.

El señor **VICEPRESIDENTE (**Souvirón García): Muchas gracias, señor Rejón, por su intervención y por la recomendación literaria, que nunca viene mal.

En nombre del Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ:** Muchas gracias, señor ministro, por su comparecencia.

Creo que en los últimos dos años —y hace dos años el 15 ó 16 de octubre, creo recordar, de 1999 se celebró precisamente la cumbre de Tampere—, se ha avanzado mucho y desde luego ha sido un movimiento, que podría denominarse, conforme a las leyes de la física, de progresivamente acelerado, en la construcción de este espacio de libertad, de seguridad y de justicia, y creo que nos debemos todos felicitar por ello porque, en la medida en que se construye este espacio de libertad, justicia y seguridad, en la medida en que se potencien y se establezcan mecanismos de cooperación entre los Estados, en la medida en que se homogeneice en los códigos penales la definición y la lucha contra el terrorismo, estoy seguro de que se nos plantearán algunos problemas, pero creo que el problema ahora es que no hay nada de eso. Quiero decir que el problema estructural que nos encontramos en estos momentos es que muchas veces la lucha contra el terrorismo acaba en las fronteras de los Estados; ciertamente hemos

avanzado en la construcción de esa Europa de los mercaderes, en la construcción de esa Europa de los consumidores, algo quizá en la Europa de los ciudadanos, pero no hemos avanzado casi nada en la Europa eufemísticamente llamada de las regiones, y, por tanto, aquellos que estamos convencidos de que la construcción europea tiene un sustrato cultural, jurídico e histórico común, pensamos que hay que avanzar en esa construcción de la Europa de los ciudadanos. No se puede avanzar en la construcción de esa Europa de los ciudadanos, no se pueden lograr adhesiones ciudadanas a la construcción europea, si el ciudadano de un Estado miembro no encuentra una respuesta debida, una respuesta de solidaridad por parte de otros Estados miembros respecto de las agresiones que sufre por el delito en su propio Estado, fundamentalmente por el delito organizado y en algunos casos, lamentablemente, por el delito organizado terrorista.

Por tanto, creo que (de eso nos debemos congratular) estamos avanzando muy decididamente en la solución a un problema, sin perjuicio de que obviamente la implantación de estos mecanismos de cooperación multilateral, bilateral, la homogeneización o la armonización de las legislaciones puede dar lugar a otros problemas, pero desde mi punto de vista, tengo que decir que preveo que son problemas menores que en su caso deberemos ir abordando. No me gustaría confundir el problema, que es la falta de esa cooperación internacional, con los problemas que se nos puedan plantear, a medida, ya digo, que lo vayamos implantando. Si contemplamos, decía, la situación en que nos encontrábamos después de la cumbre de Tampere, después de ese 15, 16 de octubre, si pensamos en los problemas que se nos produjeron el año pasado a través de estas sentencias del Tribunal Constitucional que determinaron la denegación de extradiciones respecto de determinados mafiosos italianos y que dieron lugar después a esa IX Cumbre hispano-italiana de Nápoles, en junio del año 2000, creo que hemos avanzado mucho en el aspecto bilateral y hemos avanzado mucho también en los aspectos multilaterales.

Creo que el ministro ha situado el tema fundamentalmente en las relaciones con Francia, por motivos más que obvios; en cuanto a las relaciones multilaterales las ha situado también mucho, casi exclusivamente, en la Unión Europea. Tengo que decir que no hace un mes tuvo entrada en el Congreso de los Diputados para su autorización el convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo, hecho en Nueva York bajo los auspicios de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1999, que quizás podíamos haber ratificado un poco antes, donde también hay aspectos bilaterales con otros Estados que tienen una gran y especial importancia. Por tanto, avanzar en esta línea multilateral dentro de la Unión Europea y también fuera de ella, y bilateral, no sólo con países miembros de la Unión Europea, sino también con terceros países, es algo fundamental para la lucha contra la delincuencia organizada, cada vez más global, y algo fundamental también para la lucha contra el terrorismo.

Si querría que el ministro nos pudiese aclarar en estos momentos, o si no informar en algún momento posterior, respecto de alguna situación o al menos algún estado de opinión y es si el impulso multilateral a esta lucha contra el terrorismo, contra la delincuencia organizada, al establecimiento de determinados procedimientos, se aprecia con carácter general en todos los países miembros de la Unión o es algo en lo que existen también dos velocidades y los países miembros de Schengen lo ven de una manera y el resto de países lo ven de otra; más concretamente, hablando sobre todo de intentar congelar los fondos de las organizaciones terroristas o la lucha contra estas tramas financieras organizadas que apoyan a la delincuencia y al terrorismo, querría saber cuál es la situación o la posición de Gran Bretaña respecto de algunos regímenes especiales que tiene, como es el supuesto de las islas del Canal y de algún otro aspecto. Quiero decir, respecto de esos paraísos fiscales que se encuentran en Europa sobre los que ejerce la soberanía o la jurisdicción, como queramos ver, alguno de los Estados miembros de la Unión, si se nos ofrecen garantías para que efectivamente también se pueda luchar contra esas tramas de delincuencia organizada y de terrorismo, pudiendo levantar secretos bancarios en las islas del Canal o lo que nos ocurre también con bastante asiduidad con el caso de Gibraltar. En última instancia, lo que le quiero preguntar es si aprecia que, en el ámbito de la Unión Europea, la posición de todos los Estados miembros es coherente, homogénea y además, ya digo, si están dispuestos a llegar en estos ámbitos, que les tendríamos que pedir en más ámbitos, pero al menos en estos de la delincuencia organizada y el terrorismo, llegar hasta las últimas consecuencias y, por tanto, establecer excepciones en algunos regímenes locales con los que cuentan.

Habiendo tratado de forma relativamente extensa la relación bilateral que tenemos con Francia, también nos gustaría que nos ofreciera algunos datos o al menos alguna reflexión de cómo se encuentran otro tipo de relaciones bilaterales. Estos días la prensa, coincidiendo con la visita del presidente Fox de Méjico, está también haciendo explícito el avance en las relaciones bilaterales en la lucha contra el terrorismo en relación con los Estados Unidos Mejicanos y nos gustaría que nos informara algo, si puede, de este tema.

Ya que estamos en la Comisión de Justicia, quería manifestar la sensibilidad respecto del avance de la directiva en materia de blanqueo de capitales o la conexión que existe entre el derecho de defensa y determinadas obligaciones que tiene el letrado en el ejercicio de ese derecho de defensa, no en el de asesoramiento y no desde luego si además se involucra en la comisión del delito. Habría que ver en qué medida la posición española pretende salvaguardar la posición del aboga-

do en ejercicio como elemento sustancial del derecho de defensa ante la normativa europea en materia de blanqueo de capitales. Que quede muy clara la distinción que establezco entre la función de defensa que se produce respecto de un imputado penalmente y la función que puede tener de asesoramiento, más allá incluso de la función que lamentablemente algunos miembros de nuestra honrada corporación a veces realizan involucrándose en delitos de los propios clientes. Es importante salvaguardar esa posición del abogado porque es la única vía de salvaguardar también el derecho pleno de defensa, como ocurriría en otros delitos. El abogado no está precisamente obligado a denunciar al cliente que acude ante él para asumir su defensa, tampoco creo que esté obligado a denunciarlo en este otro ámbito más concreto del blanqueo de capitales o de los delitos económicos.

Para acabar, porque la agenda del señor ministro hoy en la Comisión es muy densa, quiero manifestar nuestra satisfacción por ir avanzando en esta materia, porque es un puntal fundamental en este momento de la lucha contra el terrorismo en el que España no sólo ocupa una posición activa sino que reivindica de otros Estados esa cooperación. Precisamente los hechos de 1999 respecto de mafiosos italianos en España nos pusieron de manifiesto que España también ocupaba una posición pasiva y que, por tanto, tenía obligaciones con otros Estados. Por eso digo que quiero mostrar nuestra satisfacción. A través de éste y otros instrumentos estamos en vías de solucionar un gran problema y estoy seguro de que los problemas que nos podamos ir encontrando en la implantación de todas estas medidas los iremos resolviendo. Tengo una gran confianza en el Estado de derecho que existe en España, pero no tengo ningún motivo para dudar de la existencia de ese Estado de derecho en otros países con una tradición democrática muchísimo más larga y más asentada que la nuestra. Precisamente a través de una de las últimas reformas del Código Penal en materia de lucha contra el terrorismo introdujimos, en el artículo 577, curiosamente muy tarde, el elemento esencial de la definición de terrorismo. Creo recordar que fue el año pasado o en 1999 cuando realmente pudimos establecer en el Código Penal que la esencia del terrorismo es alcanzar determinados fines atemorizando a los habitantes de una población o a los miembros de un colectivo social, político o profesional. Mi grupo parlamentario siempre ha entendido lo que entendería un niño de siete años si se le preguntase qué es terrorismo y de dónde viene esa expresión: que sin aterrorizar, sin atemorizar, no hay terrorismo. Habrá otra cosa al margen del Código Penal, una opción política que será más o menos discutible, pero si no se pretende infundir el terror como fin o como medio, desde luego, estaremos al margen del terrorismo. Nosotros lo tenemos muy claro, pero quizás haya otros Estados que lo tengan más claro que nosotros.

Señor ministro, le reitero la satisfacción de mi grupo parlamentario. Creo que hay que seguir impulsando muy decididamente estas políticas multilaterales que permitan construir ese tercer pilar, porque no creo que pueda existir Europa sin el mismo y, por tanto, solicito que sigamos avanzando por esta línea.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA:** En nombre del Grupo Parlamentario Popular le doy nuestra cordial bienvenida al señor ministro, cuya agenda se ve particularmente recargada no sólo por todos los compromisos derivados del pacto de Estado por la justicia, que va avanzando con eficacia, sino afortunada y gozosamente por esta incesante actividad en Europa para ir consolidando un ámbito judicial europeo, así como por su continuo sometimiento, como es lógico, al control parlamentario habitual en las sesiones de los miércoles en el Pleno, que hoy tiene un claro exponente en esta maratoniana sesión cuando a penas se cumple un mes del comienzo de este período de sesiones.

Para mi grupo es sin duda una satisfacción la información que hemos recibido sobre estos avances tan elocuentes en una larga lucha en la que a España, probablemente muy a su pesar, le ha correspondido un particular protagonismo; esta lucha contra la impunidad del crimen organizado y muy especialmente de esos crímenes rechazables que derivan de la lacra del terrorismo. Para nuestro grupo es una buena noticia que el terrorismo, que hasta ahora era un azote que nuestra sociedad venía sufriendo, se convierta en objeto de debate terminológico. Creemos que es un avance pasar de sufrir el terrorismo a discutir sobre qué debemos entender, sobre todo en el ámbito europeo, por terrorismo en términos jurídicos, porque es señal de que algo estamos haciendo ya y que se ha avanzado bastante. Antes no tenía mucho sentido ese tipo de debates terminológicos. Por otra parte, me llama la atención que en ocasiones se pueda acentuar en exceso que las medidas contra el terrorismo puedan llevar consigo —evidentemente así puede ser si se hacen mal— algún tipo de amenaza o lesión de derechos. Nuestro grupo tiene muy claro que cualquier medida contra el terrorismo es siempre en defensa de los derechos de los ciudadanos, y no nos parece superfluo el recordarlo porque si hay algo que sufre con el terrorismo son los derechos de los ciudadanos, derechos tan fundamentales como el derecho a la vida, a la libertad de expresión, a la libertad en el ejercicio del voto y derechos democráticos básicos, aunque esto no quita para que esas medidas se tomen con particular cuidado para no lesionar, por hacerlas mal, otros derechos. Recuerdo que hace poco, con motivo de un programa radiofónico en que se hizo algún comentario crítico, no de nadie vinculado al

Grupo Popular, respecto a algunas manifestaciones de asociaciones judiciales en relación con uno de los proyectos a los que hoy se ha aludido aquí a lo largo de esta sesión, tuve ocasión —expresando lo que es sin duda el modo de pensar de mi grupo parlamentario— de afirmar que cualquier tipo de advertencia de ese tenor será siempre bien recibida y que mejor que sobren a que falten, porque el cuidado por las libertades debe ser siempre particularmente escrupuloso, pero debemos andar con cuidado para no convertir a las víctimas del terrorismo en la amenaza.

Afortunadamente el Gobierno, tanto el actual como el de la legislatura anterior, ha dejado bien clara la posibilidad de luchar con eficacia contra el terrorismo con el máximo respeto al Estado de derecho. En ese aspecto nos congratulamos también de las afirmaciones que se han repetido a lo largo de esta sesión, los mensajes que en ese sentido se han dirigido, alguno de ellos no exentos de algún matiz de autocrítica muy saludable. Indudablemente, la dura lucha contra el terrorismo, en la que todos los grupos políticos democráticos españoles venimos empeñados, a veces ha sido ingrata y difícil —sigue siéndolo— y dio lugar, como es bien sabido, a tentaciones de buscar atajos al margen del Estado de derecho, en lo que los gobiernos populares nunca han incurrido. Además, el mero hecho —al que ya se ha aludido— de que en Europa haya diversas culturas, desde el punto de vista jurídico, a la hora de abordar este tipo de cuestiones, sin duda condicionado también por la mayor o menor incidencia del fenómeno en su vida social, es una garantía más de que esas medidas en las que los países europeos van a intervenir serán particularmente cuidadosas a la hora de defender con eficacia los derechos de los ciudadanos sin lesionar, en modo alguno, otros derechos. En ese sentido, mi grupo se siente orgulloso de la tarea que se ha venido realizando desde el Gobierno, a través de esos acuerdos bilaterales que han sido una avanzadilla y que han servido incluso de ejemplo a lo que luego se está consiguiendo en un ámbito multilateral. Me refiero a los acuerdos con Italia y muy particularmente a los que hoy ha hecho referencia el señor ministro, los acuerdos con Francia, un país que tanto condiciona la eficacia de nuestra lucha contra el terrorismo y que durante años fue uno de nuestros motivos de preocupación al no encontrar una acogida similar a la que ahora ha quedado reflejada con esta serie de informaciones sobre reuniones que arrancan de la declaración común de Madrid, del 2 de febrero de este mismo año, que continúan en la reunión en Toulouse del 12 de julio y que se ilustran también con la de Perpignan del 11 de octubre. Este es un recorrido que muestra la eficacia de las soluciones a las que se va dando paso, como son la posible entrega temporal de los delincuentes para ser juzgados en España aunque también tengan causas en otro país, la posibilidad de una denuncia oficial que permita incluso que ese delito menor por el que podría ser procesado —y hasta ahora ha ocurrido que suponía un bloqueo de lo que era realmente lucha contra el terrorismo— pueda juzgarse en nuestro país, con arreglo al derecho del país de que se trate, y el paso progresivo a las medidas de ámbito multinatural, sobre todo con esa propuesta de decisión marco en el ámbito europeo sobre la orden europea de detención. Todo esto marca un panorama realmente reconfortante, con la entrada en juego además del Eurojust y sus medidas sobre el terrorismo. Esto ha sido fruto, entre otras cosas, de una lucha llena de tesón, de muchas horas de trabajo de altos cargos del ministerio, del ministro y de sus colaboradores, quienes poco a poco han ido creando una nueva mentalidad en el ámbito europeo y que ahora se ve favorecida, sin duda, por una nueva sensibilidad en ámbitos que desbordan incluso el contexto de la Unión Europea y que van a favorecer todos estos esfuerzos. Como es lógico, dentro de ese ámbito que desborda al de la Unión Europea, la actitud del Gobierno del Partido Popular será la que ha sido siempre, es decir, la de reclamar la máxima eficacia en la lucha contra el terrorismo, y nunca la de aconsejar lo contrario a ningún presidente de ningún otro país.

Nuestro grupo encuentra especialmente satisfactoria esta comparecencia de hoy. Simplemente alentamos al ministro y a sus colaboradores inmediatos a que continúen en esta lucha difícil, complicada, llena de exigencias de esfuerzo técnico para lograr el máximo respeto de todos los derechos, pero que va a acercándonos a un comienzo de solución a través de las vías adecuadas en un Estado de derecho en el que cada poder tiene su juego. Para nadie es un descubrimiento que el Poder Ejecutivo aplica la ley y que la interpreta al aplicarla. El Estado de derecho significa, simplemente, que cualquier decisión del Poder Ejecutivo se ve luego sometida a control jurisdiccional. Por cierto, control jurisdiccional en el que el Consejo General del Poder Judicial no pinta nada, porque no tiene función jurisdiccional conocida. Son elementos básicos de nuestro Estado de derecho que sin duda garantizan una eficacia en todo esto. Por tanto, le damos nuestra enhorabuena al señor ministro y nuestros ánimos para que prosiga en este esfuerzo tan digno de agradecimiento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Para responder a las intervenciones de los grupos parlamentarios, tiene la palabra el señor ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Acebes Paniagua): Quiero agradecer a todos los grupos parlamentarios sus intervenciones y sus aportaciones. Voy a intentar contestar, de la manera más breve posible que sea capaz, a las cuestiones esenciales que me han planteado, sin perjuicio de que podamos en este y en otros foros seguir pormenorizando algunas incluso en detalles que algunos han mostrado interés en conocer.

Quiero agradecer al Grupo Parlamentario Socialista su intervención y su predisposición a colaborar y cooperar en esta materia, como por otra parte no podía ser de otra manera porque lo ha reiterado en otros foros. Es verdad lo que planteaba su portavoz en cuanto a la necesidad del protagonismo de los grupos parlamentarios en una materia de tanta importancia como ésta y que él conoce porque he tenido ocasión de comentarlo con él y lo he puesto en marcha. Creo que los grupos parlamentarios en este intercambio de opiniones, de trabajos y de esfuerzos, cuando son en una misma dirección, deben tener un protagonismo importante y estamos preparándolo.

Decía su portavoz en una segunda afirmación —que también comparto— que a partir del 11 de septiembre se han estimulado los esfuerzos y los trabajos en la lucha contra el terrorismo, pero que antes ya había habido esfuerzos en esta dirección en nuestro país. Es absolutamente cierto que, desde hace mucho tiempo, España, lógicamente con una sensibilidad especial en esta materia, ha venido trabajando en la idea de que la cooperación —y la cooperación internacional— era indispensable en la lucha contra el terrorismo, a través de distintos instrumentos de modificación de nuestro ordenamiento jurídico pero también a través de instrumentos de cooperación internacional. Tan es así que en estos momentos se puede avanzar en propuestas como la orden de detención y entrega, gracias a los trabajos que se habían iniciado mucho antes del día 11 de septiembre; el acuerdo con Italia y la decisión de la Comisión de presentar la orden de detención y entrega son previos al 11 de septiembre. Por tener no sólo la decisión sino el trabajo preparado es por lo que la Comisión y el comisario de Justicia e Interior, señor Vitorino, el mismo día 21 de septiembre ha tenido la posibilidad de presentar a debate una propuesta en el seno del Consejo de Ministros de Justicia e Interior.

Con toda firmeza y con toda intensidad, quiero alejar cualquier preocupación de los grupos parlamentarios respecto a las medidas que se están debatiendo en el seno de la Unión Europea y, desde luego, en el Consejo de Ministros de Justicia e Interior. Pretendemos que sean medidas eficaces para la lucha contra el terrorismo, como prioridad de todos los países de la Unión Europea. Cuanto más eficaces sean más habremos acertado en las decisiones que tenemos que adoptar. Ahora bien, todas esas decisiones se toman y se tomarán con un absoluto y escrupuloso respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos en todos los ámbitos de la Unión Europea. Esto es así porque la base esencial del principio sobre el que estamos construyendo la Europa del derecho, ese principio de reconocimiento mutuo y de confianza en nuestros ordenamientos jurídicos, que es el pilar —insisto— de la construcción de la Europa del derecho, sólo tiene sentido desde la confianza en que todos y cada uno de nuestros países son democráticos y respetuosos con los derechos y libertades de los ciudadanos. Si esto no fuese así y hubiese desconfianza por parte de España hacia otros países o de otros países hacia España, estaríamos quebrando el principio básico sobre el que queremos construir la Unión Europea, que es que se respeten los derechos y libertades y luchar juntos contra quienes precisamente lo que pretenden es acabar con un modelo de convivencia como el que tenemos basado en la democracia, en la libertad y en el respeto a los derechos y libertades fundamentales. Por tanto, yo creo que es muy importante; y no lo digo por la intervención del Grupo Socialista, sí por alguna otra intervención como la de la portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). No debemos cambiar el objetivo ni las prioridades. Quienes pretenden acabar con los principios de convivencia en paz y en libertad y los derechos y garantías de los que disfrutamos en los países de la Unión Europea son los terroristas y sus organizaciones, quienes colaboran más o menos directamente, quienes ayudan a su financiación, quienes tienen cuentas corrientes con las que financian sus actividades logísticas, propagandísticas y operativas. Todo ello atenta contra las libertades y los derechos fundamentales y en contra tenemos que trabajar de manera intensa para acabar decididamente con ello. ¿Desde el respeto a los derechos y libertades? Pues claro, eso es lo que se pretende definir con mayúsculas y defender. Por tanto, yo creo que no debemos perder el objetivo y sí garantizar que los debates en el seno de todas las instituciones europeas —luego contestaré al Grupo Mixto sobre los sistemas de control— se hagan con el máximo y escrupuloso respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos.

Cuando se realiza esta comparecencia el día 21 de septiembre es cuando los jefes de Estado y de Gobierno diseñan en el Consejo Europeo el plan de actividades para la lucha contra el terrorismo. Han pasado semanas y es cuando comparezco manifestando lo que hay hasta este momento, es decir, una orden de detención y entrega, todas las medidas para luchar contra el terrorismo y cortar su financiación y la búsqueda de una definición de terrorismo. Desde entonces lo que se hace es trabajar a través de los organismos de especialistas que tienen las instituciones europeas —según he reflejado en mi primera intervención— y cuando se necesita un impulso político convocando, como ayer se hizo, a los miembros del Consejo de Ministros para que tomen una decisión cuando ha llegado el momento. Efectivamente, entre las propuestas está la definición del delito de terrorismo. La dirección que ha propuesto la Comisión para esta definición es que se considerarán delitos terroristas cuando el fin — muy semejante a la definición de nuestro Código Penal, según ha dicho el portavoz de CIU— es alterar gravemente y en particular intimidando o aterrorizando a la población para destruir las estructuras políticas, económicas o sociales de un país o de una organización internacional. Esta es la primera propuesta de la Comisión sobre la que ahora estamos trabajando. Respecto a la pregunta del portavoz del Grupo Socialista y de algún otro, la Comisión establece un catálogo de penas mínimas armonizadas

para todos los delitos que consideremos que son terroristas. En el debate que se está produciendo ayer mismo hubo otras aportaciones en las que se decía que posiblemente fuese más sencillo, dada la estructura de los códigos penales de algunos países miembros, establecer los tipos básicos — o sea, el delito básico, el asesinato— en cada uno de los países y que estuviese especialmente agravado, en cualquier caso como delito de terrorismo; en unos casos sin catálogo y en otros el delito que tiene cada uno de los países pero especialmente agravado. Se está estudiando cuál es la mejor fórmula técnica para que nos sirva a todos los países de la Unión Europea. Respecto a su duración la presidencia proponía que, cuando la colaboración fuese en labores de pertenencia a banda armada y dirección de la misma, la pena mínima fuese de 20 años y en el caso de colaboraciones indirectas la pena mínima fuese de 8 años. Esto es sobre lo que se estuvo discutiendo ayer y sobre lo que se irá avanzando en los próximos días.

Me preguntan también por el listado de organizaciones terroristas. No debemos confundir dos listados (alguna de sus señorías se ha confundido) que proceden de sitios distintos. Hay un listado de Estados Unidos respecto a unas determinadas organizaciones terroristas que se circunscriben específicamente al terrorismo relacionado con el régimen talibán. Esta es una lista sólo relativa a esa circunstancia concreta y a la que se han ido incorporando los distintos países, incluso España, según anunció ayer el vicepresidente segundo, con la congelación de sus cuentas. Esa es una lista a esos únicos efectos. Hay otra lista que es la que proviene del plan que aprobaron el día 21 de septiembre en el Consejo Europeo. Esta es una lista que no está elaborada sino que se han iniciado los pasos para su composición y elaboración y en la que hemos manifestado que debe estar ETA y todas las asociaciones, agrupaciones, organizaciones, colectivos —llámenlo ustedes como quieran— que cooperan, colaboran y ayudan a la organización terrorista y a la organización criminal. Este es el punto de vista del Gobierno que va a defender. Ya habrá ocasión de debatir acerca de los extremos del mismo, pero esta es la posición que debe mantenerse. Ayer mismo una de las reflexiones que hacíamos en el Consejo de Ministros es que la colaboración y la cooperación son indispensables para la acción terrorista y tan responsable de dicha acción terrorista —y por tanto deben estar incluidos en la lista— es quien facilita la posible realización de un atentado, consigue la financiación de los comandos y consigue la información, como quien directamente aprieta el dispositivo que hace estallar el coche bomba. Esa es una lista a iniciativa del Consejo Europeo del día 21 de septiembre y que en estos momentos está en el comienzo de su elaboración.

Respecto al reconocimiento mutuo sirve la primera reflexión que hacía. Coincido en que el reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales en todos los ámbitos es esencial y es la base del espacio judicial común. Siempre he creído que el proceso deseable de armonización de legislaciones será largo, complejo y difícil en muchísimas ocasiones y que tendremos que ir avanzando en el tiempo poco a poco. Lo que nos va a permitir avanzar más rápidamente en la creación de ese espacio judicial y de libertad común —en eso que llaman la Europa del derecho— es el reconocimiento mutuo y la confianza en nuestros respectivos ordenamientos jurídicos. Esto es lo que en definitiva hacía el procedimiento de extradición, que es un examen de los ordenamientos jurídicos de los otros países de la Unión Europea. Por eso se van consiguiendo avances no sólo en el ámbito penal, como su señoría decía, sino también en el ámbito civil y en la superación del *exequatur*. Ya ha habido acuerdos en esta materia en el ámbito de la Unión Europea que se están poniendo en marcha. Hoy he dado cuenta de uno. El embargo preventivo es directo y eso sólo se basa en el principio de reconocimiento mutuo. El reconocimiento de una orden de un juez español que decreta el embargo de una cuenta corriente, de unos medios de prueba, de unos fondos que existen en otro país de la Unión Europea, y que se ejecuta sin examen ninguno es una buena prueba del reconocimiento mutuo y de la confianza en cada uno de los países.

Me preguntaba también por un asunto que es verdad que está muy debatido, el principio de *non bis in idem* y que no se solapen instrucciones, investigaciones o procesos judiciales entre los distintos países. Viene muy a cuento esa pregunta porque otro de los asuntos que estuvimos debatiendo ayer fue precisamente el ámbito judicial que para determinados delitos, como estos de los que estamos tratando, como los de terrorismo, se va a definir, si es un ámbito judicial europeo y, por tanto, cualquiera de los jueces de un país, cuando se haya producido uno de los delitos en varios países, como se da en muchos de los casos de organizaciones criminales o de organizaciones terroristas, puede llevar a cabo la instrucción. Tengo que decir que la mayoría de los países que ayer se pronunciaron lo hicieron precisamente por un ámbito judicial común en Europa para determinados delitos, como es el de terrorismo, y que cuando se produzcan dos iniciativas de jueces de países distintos sea precisamente Eurojust la que resuelva quién debe llevar a cabo la instrucción, la investigación y, en su caso, el enjuiciamiento. Estamos hablando del caso de que tengan jurisdicción dos jueces de países distintos. Este es el procedimiento por el que ayer se pronunciaban los países respecto a esa cuestión que S.S. ha planteado.

Es también muy importante, porque vamos a encontrarla permanentemente en la creación del espacio judicial común, la exigencia de la doble tipicidad o la doble incriminación. Hay varias fórmulas que se irán tratando. En primer lugar, en cuanto se produzca armonización de legislaciones y, por tanto, la armonización en algunos delitos, como ya se ha producido en materia de inmigración o —lo estamos tratando ahora— en materia de

terrorismo, lógicamente pierde sentido la necesidad de la doble tipicidad o de la doble incriminación, pero, en cualquier caso, en delitos graves, como son los que recoge el artículo 29 del Tratado de la Unión Europea de Tampere, en ese principio del reconocimiento mutuo y de la confianza en los ordenamientos jurídicos no debe ser obstáculo la doble incriminación para ir avanzando en la creación de ese espacio judicial y de seguridad. Desde luego cuento con S.S. y con su grupo en ese intento de hacer pedagogía y de transmitir algo evidente: que cuando estamos asistiendo a la creación de la Europa del derecho o del tercer pilar —que, es verdad, lo ha dicho también alguna de SS.SS., ha estado retrasado respecto al avance en la construcción europea del primero y segundo pilares—, a la creación de la Europa de la justicia, de la que garantiza las libertades, la seguridad y el derecho, es esencial que transmitamos permanentemente el mensaje de su trascendencia, de su importancia y de los esfuerzos que conjuntamente estamos haciendo para que también esa Europa salga adelante.

Paso a responder las cuestiones —las que no haya contestado, porque algunas se repiten— planteadas por la portavoz del Grupo Mixto. En relación con el tercer pilar de la Unión Europea, usted ha venido a afirmar que existe una falla respecto a los sistemas de control, bien sean parlamentarios o judiciales. No estoy de acuerdo en absoluto y en estos instrumentos y en estos mecanismos lo hemos visto y lo estamos viendo diariamente en los demás, en primer lugar, en los controles europeos y no sólo de los tribunales europeos, sino también del propio Parlamento Europeo. Como usted conoce, la orden de detención y entrega ha sido objeto no sólo de debate sino también de control y de votación. El comisario Vitorino ha comparecido en el Parlamento Europeo para explicar qué propuesta iba a trasladar al Consejo de Ministros de Justicia e Interior, ha habido un debate, una sesión de control y después una votación. No sólo existe el control de las instituciones europeas; además existe el control de los parlamentos nacionales. Como usted bien conoce, cuando se alcancen los acuerdos, para que tengan vigencia en nuestro ordenamiento jurídico, hay que trasponerlos y, por tanto, tienen que venir al Parlamento y ser objeto de debate y de control, y no sólo de control parlamentario, sino también, en su caso, de control judicial si alguien estuviese legitimado para interponerlo.

Otra de las preocupaciones que ha manifestado S.S. son las garantías procesales y el derecho a la defensa. Créame que también son objeto de reflexión y preocupación permanente en cada una de las decisiones que se producen en las instituciones europeas y desde luego en estos trabajos. Lo conectaba usted con la directiva sobre el blanqueo y la incorporación del terrorismo en la aplicación de esta directiva y hacía una pregunta: cuándo un abogado que está defendiendo a su cliente va a denunciarle por el delito por el que le está defendiendo. Es que no es esto, señoría, lo que la directiva establece, en la que el abogado o los distintos profesionales tienen la obligación de contarlo. Lo que realmente se recoge es el caso de una persona que va a un abogado para decirle que quiere cometer un delito de blanqueo, que quiere blanquear dinero, que ese blanqueo lo quiere hacer para financiar a una organización terrorista y quiere saber cómo lo hace. Ese es el supuesto que estamos tratando, no el de que se haya cometido un delito y se va a buscar asesoramiento y derecho a la defensa, caso en el que el secreto profesional está absolutamente salvaguardado. El supuesto recogido es aquel en que alguien intente colaborar con un abogado para perpetrar un delito de blanqueo. Se ha buscado una fórmula que, desde mi punto de vista, ha conseguido compaginar el derecho a la defensa y, por tanto, el secreto profesional —que desde mi punto de vista está íntimamente ligado al derecho a la defensa— con la persecución del delito de blanqueo y sobre todo relacionado con delitos tan graves como el de terrorismo, que, como S.S. conoce, están tantas veces íntimamente ligados.

Otra de las cuestiones planteadas respecto a la orden de detención y entrega es el debate sobre lista negativa o lista positiva, que va íntimamente unido a esos tipos delictivos que usted ha manifestado, que es cierto que no tienen una misma tipificación o, en algunos casos, ni siquiera están tipificados en los distintos países de la Unión Europea. Ese es el origen del debate entre lista positiva y lista negativa. Es decir, ¿se recogen todos los delitos que están tipificados en todos los países, todos los delitos del artículo 29 del Tratado de la Unión Europea, todos los delitos graves, o es más fácil hacer una lista negativa donde la orden de detención y entrega pueda tener una serie de requisitos especiales en aquellos países en los que no tengan recogido como delito algún tipo penal? Es el caso del aborto, es el caso de algunos delitos relacionados con la droga o de la eutanasia con país que recientemente la ha despenalizado. Esa es la lista negativa, que va a suponer tres o cuatro delitos, porque seguramente sea más fácil establecer un régimen especial para esos delitos, que seguramente vaya vinculado a la territorialidad, es decir, que la orden de detención y entrega no opere si ese delito se ha producido por nacional y en territorio donde no esté penalizado, pero no afectará en ningún caso a los delitos graves, es decir, no afectará a los delitos del artículo 29 del Tratado de la Unión Europea de Tampere, entre los que está la trata de seres humanos, tráfico de armas, por supuesto terrorismo; en ninguno de esos se ha planteado, sino que la lista negativa es para aquellos supuestos excepcionales que, como es el caso de uno de los países donde se ha despenalizado la eutanasia, supondrían no entregar a un nacional de ese país que además haya cometido esa acción en su territorio, porque no es delito; es decir, el principio de territorialidad va vinculado a una lista negativa de esos casos y no son —insisto— los graves del artículo 29 de Tampere.

Quedaba otra pregunta de S.S. sobre los equipos de investigación conjunta. Será entre el 6 y 7 de diciembre cuando se establezca la estructura y composición de

esos equipos de investigación. Cuando esté definitivamente acordada con todo gusto le daré la información a S.S., pero de lo que se trata es de que todos los que participan en una investigación puedan hacerlo de manera conjunta y coordinada, sean fiscales, sea Policía judicial, sean jueces en aquellos países donde la investigación la llevan los jueces; entonces se trata de formar unos equipos conjuntos, en estos momentos el hispanofrancés, en el que pueden colaborar fiscales españoles y franceses especializados en la lucha contra el terrorismo, Policía judicial de ellos dependiente, es decir, formar un equipo en el que se intercambien información, en el que actúen de manera coordinada en la persecución de esos delitos que además tienen sus efectos y su organización de manera transnacional. Le informaré con todo gusto, insisto, a su señoría de la composición exacta en el número y en el peso de cada uno de ellos en cuanto esto esté decidido el día 6 y 7 de diciembre.

La portavoz del Grupo Vasco del PNV ha hecho un discurso en el que comparto poca cosa respecto a donde ha puesto usted el acento, que es en buscar todas las pegas. Usted ha decidido venir esta mañana aquí a poner pegas y mientras todos los países de la Unión Europea están buscando instrumentos dentro del Estado de derecho y con el máximo respeto a los derechos y libertades, usted ha venido a buscar una organización francesa que critica a su Gobierno porque está colaborando y está tomando medidas legislativas positivas para acabar con los crímenes horrendos que la banda terrorista ETA ha producido durante tantos años y del resto de las organizaciones terroristas y criminales. Usted ha venido aquí a ponernos de relevancia que hay no sé qué organización que critica a Francia por este motivo. Esa perspectiva y esa estrategia suya tengo decirle desde el primer momento que no la comparto y debo afirmar una vez más que todos los instrumentos de los que nos dotemos serán absolutamente respetuosos con los derechos y libertades de los ciudadanos y además tendrá la oportunidad de comprobarlo S.S., porque, para que tengan eficacia y se incorporen a nuestro ordenamiento jurídico, tienen que pasar por este Parlamento.

Decía que le preocupaba la entrega de documentos. La entrega y el acceso de documentos, sean en soporte papel, sean informáticos, en la investigación de la lucha contra el terrorismo es un instrumento de primer orden. Conocer desde el primer momento los documentos que se pueden incautar a la organización terrorista sobre —valga la redundancia— su propia organización, su estructura, sus contactos, incluso las acciones criminales inmediatas que tienen previsto hacer, como usted comprenderá, es un instrumento de primer orden y tenemos que hacer todo lo posible para que los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, la Policía judicial, los fiscales tengan de manera conjunta, bajo dirección judicial y fiscal, y por tanto con todas las garantías, acceso inmediato a esa información y para ello es para lo que he dicho que en tres meses se va a elaborar un protocolo. También para el tema que a usted le preocupa que es garantizar la confidencialidad de esa documentación. Es verdad que esas investigaciones judiciales en Francia en todos los casos las tienen clasificadas como secreto sumarial, es verdad, todas, y por tanto en este protocolo nosotros tenemos que establecer el mecanismo para que en España haya reciprocidad, y viceversa, es decir, que aquello sobre lo que esté decretado el secreto en Francia sea también secreto de los documentos que nos entreguen en España y, al contrario, cuando se trate de documentación incautada en España que pueda interesar, como ya ha ocurrido en algunos casos con otras organizaciones terroristas, a Francia. Ese es el protocolo sobre el que en tres meses vamos a trabajar y a aprobar para que no haya problemas de este tipo; es decir, se puede solucionar, pero hay que tener la voluntad para hacerlo.

Respecto a la lista, que era la segunda de las preocupaciones, creo que en una respuesta anterior ya he hecho referencia a ello. Dice que está muy segura que ETA debe estar. A mí me parece que faltaría más que ETA no estuviese. No le he entendido muy bien respecto a las demás, que ya habría que ver. Yo insisto en cuál va a ser mi posición y la posición del Gobierno, que todos los que cooperen y colaboren con la acción criminal de ETA también deben estar en esa lista porque también son terroristas y atacan los derechos y las libertades de todos los ciudadanos no sólo españoles sino también europeos y deben estar en la lista europea. Cuando ETA, quienes colaboran o quienes cooperan con ella están cometiendo un atentado en España están cometiendo también un atentado contra todos los europeos.

En cuanto a Izquierda Unida, hay una cosa que no es objeto de esta comparecencia. Ha hecho una referencia a la ley orgánica sobre los servicios de inteligencia. No quiero hacerle más que una puntualización. Dice que el magistrado, el que iba a tomar las decisiones, era elegido por el presidente, sin intervención del Consejo. No, es nombrado por el Consejo General del Poder Judicial, a propuesta de su presidente. Eso es lo que en el anteproyecto viene recogido, pero este no es el objeto del debate y sólo era por aclarar ese extremo, para que no quedase como una afirmación consentida.

Me preguntaba sobre las garantías de la orden de detención y entrega. La primera de las garantías y sobre la que no debe haber ninguna duda es que la orden de detención y entrega es de juez a juez, es decir, no es de Ejecutivo a Ejecutivo o de Gobierno a Gobierno, sino que se produce desde la autoridad judicial competente en uno de los países a la autoridad judicial competente de otro país, con un procedimiento que garantiza los derechos del detenido, desde la intervención judicial en la detención hasta la comprobación de los elementos y de los requisitos formales, es verdad que tasados, que establece la orden de detención y entrega que debe de reunir la petición, y la entrega a otro juez de otro país, que también protege y garantiza los derechos y las libertades del ciudadano que ha sido entregado, lo que,

insisto una vez más, se encuentra en la base de la propia construcción de la Unión Europea del derecho.

Finalmente, quiero agradecer también a Convergència i Unió sus reflexiones y decirle que coincido prácticamente en todas las que ha formulado. Me preguntaba cómo se encuentran en estos momentos los distintos países. Creo que existe una alta sensibilidad en esta materia, en la persecución del delito, en avanzar en la creación del espacio judicial de seguridad y de libertad común y en la necesidad de dotarnos de esos instrumentos para luchar contra delitos de crimen organizado, terroristas, pero también contra todos los demás. Alguien decía que hablábamos especialmente de terrorismo. Claro, de qué quieren que hablemos en España, pero la orden de detención y entrega no viene referida sólo al terrorismo sino al resto del crimen organizado; es decir, hay una alta sensibilización ahora a causa del terrorismo y también de cara a que los ciudadanos puedan moverse en el ámbito de la Unión Europea, para transferir fondos, capitales, mercados. Eso está creando una nueva realidad respecto a las grandes organizaciones del crimen que cada vez preocupan más a los gobiernos y a los ciudadanos de nuestros países. Los instrumentos que ahora tenemos no sirven para dar respuesta a esa nueva realidad de delitos tan graves y rechazables y necesitamos hacer todos los esfuerzos para perseguir esos delitos y poner a disposición de la justicia a los delincuentes. Creo que esta concepción y sensibilidad existe en todos los países de la Unión Europea. Es verdad lo que usted decía de que no sólo se trata de hacerlo con la Unión Europea sino también de hacerlo con otros países, como México, y estos días hemos visto buena prueba de los avances que se están produciendo en esta materia, porque es también cierto, como usted decía, que estas organizaciones criminales no sólo actúan en el ámbito nacional y en un ámbito europeo, sino que en muchos casos lo hacen en un ámbito internacional y, por tanto, sólo desde la colaboración y cooperación entre todos los países podremos darles una respuesta y perseguirles adecuadamente. En un ámbito de la Unión Europea en que las facilidades para moverse son mayores estamos obligados a reforzar los instrumentos de persecución de este tipo de delitos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): ¿Algún grupo parlamentario desea hacer uso de la palabra? **(Pausa.)**

Antes de dar la palabra a los grupos que quieren hacerlo quiero recordarles que después del presente debate tenemos el compromiso de reanudar la sesión a las cuatro y media de la tarde, con un orden del día amplio y denso. Por tanto les invito a que sean lo más breves posible.

En primer lugar, tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL:** Señor ministro, en primer lugar, quiero decir que los fallos estructurales de la Unión es un debate a nivel Unión Europea más claro que el agua. Decir que no existe es irreal. Qué el primer pilar no es lo mismo que el tercer pilar a estos efectos es una cuestión de manual. Otra cosa es cómo lo solventemos, pero que ese tema está ahí es evidente y por eso se crea una pasarela, que es la antigua K-14, para pasar determinadas cosas del tercer pilar al primer pilar, pero no voy a discutir sobre esto que es evidente.

En segundo lugar el problema es que ustedes, ejecutivos, actúan como legislativos. No es el control a posteriori, es el problema de que ustedes están actuando como Ejecutivo y, a la vez, como Legislativo. Ni le ceden el puesto al Parlamento Europeo ni nos ceden el puesto a los demás, que no estoy diciendo a quién había que cederlo, ya que evidentemente es al Parlamento Europeo desde el punto de vista de integración europea. El problema no es que tenga control a posteriori, sino que ustedes están legislando y para legislar hay que conocer los detalles y las deliberaciones que no deben ser secretas. Esta es otra de las cuestiones que está encima de la mesa para la reforma de la Unión Europea para el próximo 2004. No estoy hablando de quimeras.

En tercer lugar, controlaremos la trasposición, siempre y cuando no lo hagan por reglamento, señor ministro. Si lo hacen por reglamento, directamente aplicable, no vamos a tener que decir nada. Por tanto las cuestiones que estoy poniendo encima de la mesa son de mucho calado y muy profundas que afectan en todos los niveles a temas relativos al tercer pilar y a otra serie de cuestiones. Hablo de cosas concretas.

He hablado también del tema de listas y quiero dejar sobre la mesa desde el punto de vista de Eusko Alkartasuna que me parece que ningún Gobierno que esté en el Consejo de Ministros, en relación a ninguna consideración ni a ninguna asociación, podrá poner en esa lista a organismos, asociaciones, partidos políticos, colectivos o personas individuales que no tengan ninguna condena, que sean legales y actúen de conformidad con el ordenamiento jurídico. Me parecería una cuestión grave si algún Ejecutivo pretendiera habilitarse el papel del Poder Judicial y decidir cuál es conforme al ordenamiento jurídico, cuando no hay ningún procedimiento judicial y no ha habido ninguna condena ni resolución judicial. A mí me parece un principio bastante evidente que se debe poner encima de la mesa. Si no es así y si están ustedes pensando en hacer otra serie de consideraciones, a la vista, con todo cariño, señor ministro, de las declaraciones que han estado ustedes haciendo en los dos últimos años y en lo que a nosotros respecta que hayan dicho por ejemplo, que Eusko Alkartasuna, con los postulados que defiende, lo que hace es apoyar, impulsar y respaldar al terrorismo —no usted, pero en general, en los dos últimos años es lo que se ha oído y lo que nos ha caído encima—, según esas declaraciones cualquier Ejecutivo de la Unión Europea podrá decir: pues a estos señores les vamos a meter aquí en la lista, ¿por qué no? ¿Qué base jurídica van a determinar ustedes para decidir que éste sí

y que éste no? Eso es lo que estamos planteando y no solamente cuestiones sobre organizaciones concretas, sino que tiene que haber principios certeros, claros y transparentes para que todos los ciudadanos sepan cuáles son los criterios por los cuales se entra o no en esa lista. Es evidente que todos queremos combatir el terrorismo, pero queremos hacerlo con principios claros, siendo transparentes y acordes a derecho porque, al final, si no, no sirven estas cosas; al final es peor el remedio que la enfermedad. Cuando se cometen injusticias no se solventan las cosas. Se terminan creando más elementos de incertidumbre y teniendo más problemas que los que se pretenden resolver. Esto es de lo que estamos hablando: qué principios determinan ustedes para que alguien, asociaciones, colectivos o demás, estén o no en la lista. Yo entiendo que, por lo menos, tienen que tener la consideración de ilegales, actuaciones ilegales, condenas o ser contrarios al ordenamiento jurídico y deduzco que no son los ejecutivos los que tienen que decirlo.

La última consideración que no la haré es la referente a las autorizaciones judiciales en el tema de escuchas, que es un bonito tema para solventarlo dentro del plan de autorización judicial, no solamente a efectos de la ley del centro nacional de inteligencia sino por ejemplo en relación al tema Echelon. Sería conveniente para todos leer el informe del Parlamento Europeo, cosa bastante curiosa y que no tiene nada que ver con lo que se está haciendo aquí, ya que parece que no existe ni autorización judicial para múltiples interceptaciones que se están produciendo en este momento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA:** Señor ministro, me parece que no nos hemos entendido. Se me acusa, y me jacto también de ello, de ser, como dicen ahora los cursis, positiva siempre. Por tanto, con tal talante positivo he acudido a la Comisión, como siempre, y había valorado lo que conocía de las medidas por lo que se publicaba y le he escuchado a usted. Creo que mi labor como diputada es o debe ser decirle lo que no alcanzo a entender. Por eso le he pedido concreciones. Hay medidas respecto de las cuales se viene hablando largo tiempo y nunca acaban de ser efectivas y reales en la puesta en práctica ya. Ya le he dicho que hay cosas de las que se viene hablando mucho tiempo. Le he puesto las pegas que veo, que, por cierto, me ha parecido que las ridiculizaba en alguna medida hablando de no se qué asociación francesa que sí he citado, pero creo que me he movido más en el terreno de la jurisprudencia constitucional y en la cita del artículo 55.2 del mismo texto, que suele ser por donde deambulo.

Pertenezco a una formación política, señor ministro, que es europeísta y que está encantada de todos los avances en el tercer pilar y así se ha manifestado siempre. Mi intención de defender a ETA es inexistente antes, ahora, y siempre. Le he dicho que contará con el apoyo de mi grupo siempre en la adecuada persecución del delito, en lo que he intentado manifestarle que debe hacerse esta persecución sin que perezcan las garantías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): ¿Algún grupo parlamentario más desea hacer uso de la palabra? **(Pausa.)**

Tiene la palabra para cerrar la comparecencia, el señor ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Acebes Paniagua): Con muchísima brevedad, señor presidente. Todas las modificaciones que afecten a leyes en vigor en nuestro país tienen que venir al Parlamento. No se pueden resolver por reglamento. Si alguna de estas disposiciones o de estos acuerdos tienen que modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial o el Código Penal, tienen que venir a este Parlamento. Todos los tratados internacionales, como usted bien sabe —los vota cada semana—, vienen al Pleno de este Parlamento.

Por lo tanto, todos los instrumentos normativos europeos tienen que ser traspuestos y todos los importantes vienen a este Parlamento. Ese era mi desacuerdo con usted. Cuando dice: no hay ningún control parlamentario ni ninguna posibilidad de intervención parlamentaria, no es cierto. La mayoría de los mecanismos y desde luego todos los importantes pasan por el Parlamento, no sólo por el Parlamento Europeo, sino por los parlamentos nacionales. No le he dicho si hay trasvase entre el uno y el tercer pilar, que en algunos casos podíamos estar de acuerdo en que los instrumentos se van forjando, pero que no hay control parlamentario ni control judicial, no es verdad. Lo que no quiero es que quede la duda de si la orden de detención y entrega está exenta de control parlamentario, porque esa afirmación no se ajustaría a la realidad. Ya lo ha tenido en el Parlamento Europeo, lo está teniendo hoy en el Parlamento español, cuando el día 21 de septiembre se dice que se empiece a impulsar; estamos a mitad de camino o en la primera semana y ya estoy compareciendo en el Parlamento, y lo podremos seguir discutiendo en el futuro. Ese es mi ámbito de desacuerdo con usted. Dice usted: Es que eso no tiene control parlamentario. No es verdad, ni europeo, ni español. No se preocupe ni de las listas ni de ningún otro instrumento. Se harán conforme a derecho. No vamos a hacer nada contrario a derecho. Si usted lo que me pide es que se hagan conforme a derecho, tiene usted toda la razón y además estamos completamente de acuerdo, pierda cuidado. Se harán las listas y el resto de los instrumentos conforme a derecho, conforme a nuestro ordenamiento jurídico. ¡Estaría bueno!

Respecto a la intervención de la portavoz del PNV, es la apreciación de lo que a mí me ha parecido, al hilo de su intervención, y donde ha puesto usted el acento. Lo ha puesto en las pegas, no en la valoración de los instrumentos ni aportaciones positivas en cómo podemos mejorar en la lucha contra ETA y quiénes colabo-

ran y cooperan con ella, sino en la crítica y en los aspectos negativos. Le he citado lo que ha dicho usted, y no es ridiculizando nada, que una asociación ha criticado al Gobierno francés porque ahora está tomando medidas legislativas en la lucha contra el terrorismo. Respecto a que unas medidas van más rápidas y otras menos, tiene usted razón. Son muy complejas. Ya ha visto la de pegas que usted misma ha puesto desde el punto de vista de los ordenamientos de otros países. Se va avanzando y todos debemos impulsar esos trabajos. ¿Qué ahora se está avanzando de manera decidida y decisiva? Es verdad. ¿Cuándo entran en vigor algunas, como me preguntaba sobre las francesas? Alguna, ya. Las denuncias oficiales, las entregas temporales, esas, a partir del día en que se acordó con el Gobierno francés se ponen en marcha y los mecanismos van a empezar a funcionar de manera inmediata. En otras, como para la entrega de documentos nos hemos dado un plazo de tres meses para elaborar el protocolo, son datos concretos. Y respecto de los equipos conjuntos de investigación también le he dado la fecha al comienzo de mi intervención, los días 6 y 7 de diciembre se tiene que aprobar cómo están configurados.

El señor **VICEPRESIDENTE(** Souvirón García): Gracias, señor ministro.

Se suspende la sesión hasta las cuatro y media de la tarde.

**Eran las dos y cuarenta minutos de la tarde.**

**Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.**

**— LAS MEDIDAS QUE HA ADOPTADO EL MINISTERIO DE JUSTICIA RESPECTO DE LA ACTUACIÓN DE LOS SECRETARIOS JUDICIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LOS JUZGADOS DE MARBELLA (MÁLAGA), DE LOS QUE HAN SIDO SUSTRAÍDOS VARIOS EXPEDIENTES JUDICIALES. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 213/000536.)**

**— LA PÉRDIDA DE EXPEDIENTES JUDICIALES EN LOS JUZGADOS DE MARBELLA (MÁLAGA). A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 213/000502.)**

El señor **PRESIDENTE:** Buenas tardes, señoras y señores diputados. Reanudamos la sesión para dar trámite a la comparecencia del señor ministro de Justicia, a que se refiere al punto 4.º del orden del día, en relación con el que hay otra de similar contenido, la primera pedida por el Grupo Parlamentario Socialista y otra solicitado por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, ya calificada por la Cámara y que se tramitarán conjuntamente. Está en vías de tramitación otra solicitud análoga del Grupo Parlamentario Mixto que no ha sido calificada todavía, por lo que no procede darle curso, además de que no esta presente el solicitante.

Para cumplimentar los indicados dos puntos del orden del día, tiene la palabra el señor ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Acebes Paniagua): Buenas tardes.

Señor presidente, señorías, comparezco de nuevo ante la Comisión de Justicia e Interior, en este caso para explicar las medidas que se han adoptado respecto a la actuación de los secretarios judiciales que prestan sus servicios en los juzgados de Marbella, de los que han sido sustraídos varios expedientes judiciales.

Este verano hemos sido testigos de unos lamentables acontecimientos que han puesto de manifiesto claras irregularidades en el funcionamiento de los juzgados de Marbella. Sin embargo, a la hora de determinar actuaciones y de exigir responsabilidades por estos hechos, conviene distinguir las que desde el ámbito de sus respectivas competencias tienen que asumir las distintas administraciones y el Poder Judicial, no sólo con los órganos sino en concreto en relación con el personal que presta sus servicios en los juzgados.

Lo primero que tenemos que valorar al introducirnos en este asunto es que nos encontramos ante un presunto delito que tiene carácter excepcional y que si bien exige la apertura del correspondiente proceso penal y la adopción de medidas tendentes a evitar que se vuelvan a producir acontecimientos de estas características, no puede entenderse de ninguna manera —esta afirmación creo que es compartida por todo el mundo— como regla general de la actuación de los juzgados en España, ni del comportamiento de ninguno de los colectivos que sirven a la justicia.

Como consecuencia de la desaparición de los sumarios y por lo que decía en la primera afirmación que estamos ante un presunto delito, digo presunto porque no hay una sentencia firme, hay abierta una investigación con su correspondiente proceso penal en los juzgados de Marbella, que es preferente a cualquier otra medida, y cuyo resultado determinará a quién puede imputarse un delito y la pena que al mismo corresponda, siendo los tribunales los que tienen que decidir sobre esta cuestión.

En cuanto a las medidas tendentes a prevenir que estos sucesos puedan repetirse, hay que destacar que la inspección y vigilancia de los juzgados son competencia del Consejo General del Poder Judicial y de la Junta de Andalucía, esta última en virtud del traspaso de competencias efectuadas según los Reales decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero. El artículo 171 de la Ley orgá-

nica del Poder Judicial establece que corresponde al Consejo General del Poder Judicial, que ejerce la superior inspección y vigilancia de los juzgados y tribunales, supervisar el correcto funcionamiento de la Administración de justicia; por tanto, la primera responsabilidad en el control de la actuación de los órganos judiciales corresponde al Consejo General del Poder Judicial, sin perjuicio de las facultades de inspección ordinaria de los presidentes de los tribunales superiores de justicia. El Consejo General del Poder Judicial, a través del servicio de inspección, como ustedes conocen, ha llevado a cabo una investigación para determinar las posibles responsabilidades, en su ámbito, en la desaparición de los sumarios. El resultado del informe se trasladó a la comisión disciplinaria, que tras recabar a su vez un informe de los propios jueces afectados y de practicar las diligencias que tuvieron por conveniente, por resolución de 10 de septiembre de 2001 dictaminó que no se encontraban indicios de responsabilidad disciplinaria en los titulares de los juzgados afectados por la desaparición de los sumarios y disponía el archivo del expediente. Por otra parte, la comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 17 de agosto de 2001, respecto a los sucesos de los que nos estamos ocupando, instó al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a que depurase las posibles responsabilidades disciplinarias en que hubieran podido incurrir los secretarios y funcionarios titulares de dichos juzgados, con respeto en todo caso al procedimiento penal inicial. Además de esta conclusión, la comisión permanente expresaba su inquietud por la falta de medidas de seguridad y solicitaba de la Junta de Andalucía su refuerzo, tanto desde el punto de vista de los edificios como de las aplicaciones informáticas, es decir de la seguridad interior.

En virtud del real decreto de traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las eventuales responsabilidades que puedan corresponder a oficiales, auxiliares y agentes judiciales o al resto del personal auxiliar de los juzgados de Marbella en materia disciplinaria deben afrontarse desde la Administración autonómica andaluza, tal y como se establece en el artículo 94.3 del Reglamento de oficiales, auxiliares y agentes, aparte lógicamente del real decreto de traspaso de competencias. De igual modo, corresponde a dicha Administración autonómica articular las medidas oportunas de vigilancia interior y de seguridad periférica del edificio.

Llegados a este punto, quedan por determinar cuáles son las medidas que puede adoptar el Ministerio de Justicia respecto a las responsabilidades en que puedan haber incurrido los secretarios judiciales cuya gestión no ha sido transferida a la Junta de Andalucía. A estos efectos cabe destacar que, en primer lugar, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por indicación del Consejo General del Poder Judicial, tiene en curso una investigación para determinar las responsabilidades disciplinarias en que puede haber incurrido todo el personal perteneciente a los juzgados afectados. En segundo lugar, según el propio contenido del Reglamento orgánico del Cuerpo de secretarios judiciales aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril —y es muy importante esta resolución a los efectos de la petición de comparecencia—, no es posible actuar disciplinariamente contra un secretario judicial si los hechos por los que hubiera de incoarse el expediente estuvieren sujetos a una causa penal. El artículo 92.3 del citado reglamento orgánico lo prohibe expresamente, al disponer textualmente: No se podrá incoar expediente de responsabilidad disciplinario en relación con hechos objeto de causa penal en tanto ésta no se haya concluido por sobreseimiento o sentencia absolutoria. Es evidente que aquí existe una causa penal abierta y que todavía no hay una decisión de archivo, o en su caso sentencia. Este régimen, el de los secretarios, difiere de lo que fija el artículo 83.2, del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los funcionarios de los cuerpos de oficiales, auxiliares y agentes, que sí permite la incoación de expediente disciplinario, aunque exista causa penal abierta. Como antes indicaba, señorías, por la desaparición hay abiertas unas diligencias previas en el Juzgado de Instrucción número dos de Marbella, que tienen el número 1628/2001, y que en función del reglamento orgánico que acabo de leer impiden que se pudiera incoar, si hubiera lugar, cualquier expediente para depurar una eventual responsabilidad disciplinaria contra los secretarios judiciales destinados en los juzgados de esta localidad.

Sin perjuicio de todo lo expuesto, es importante que hechos como los ocurridos en Marbella no se produzcan, con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos y la eficacia de la Administración de justicia. Conscientes de ello, el Ministerio de Justicia ya ha venido trabajando en numerosas medidas, que tienden tanto a garantizar la seguridad como a facilitar la función de los secretarios judiciales como encargados de la custodia de los documentos. Así se ha hecho un importante esfuerzo presupuestario para reforzar la seguridad en los órganos judiciales en las comunidades no transferidas, que son lógicamente aquellas en las que tiene competencia el Ministerio de Justicia, tanto en la seguridad interior como periférica; las que en Andalucía tiene la Junta de Andalucía, en las comunidades no transferidas son competencia del Ministerio de Justicia. En el ejercicio 2001 hubo un incremento presupuestario nada menos que del 40 por ciento respecto al ejercicio anterior, en el que se invirtieron más de 600 millones, mientras que en el 2001 se invirtieron cerca de 1.000 millones de pesetas en esta materia. Además, vamos a plantear al Consejo nacional del secretariado, que como saben también hemos constituido el pasado año, el problema de la seguridad en los órganos judiciales, con el fin de que se puedan proponer medidas, y en su caso posibles reformas legislativas, entre las que cabe destacar la posibilidad de archivar en soporte informático y digitalizar toda la información, ya que así es mucho más fácil mantener las medidas de custodia y de seguridad, duplicando por tanto toda la información necesaria y haciendo posible que se pueda validar. Además hay

que tener presente —y esto lo conocen SS.SS.— que el pacto de Estado para la reforma de la justicia, en cuya comisión están presentes todos los grupos, prevé importantes medidas en relación con la organización de la oficina judicial, que era otra de las recomendaciones que se hacía por el Consejo General del Poder Judicial y que ha de redundar en una mejora de las condiciones de trabajo, y por tanto de seguridad. En este sentido cabe destacar que está elaborado y en fase de tramitación el real decreto de ordenación de archivos judiciales, que regulará su régimen de funcionamiento, el expurgo de documentos por las juntas creadas al efecto, y finalmente su destino. Ello ha de facilitar sin duda la conservación y seguridad de los documentos y supondrá una ayuda muy importante para el desarrollo de la labor de los secretarios judiciales.

Por tanto, señorías, es cierto que en Marbella ha existido un problema concreto grave, que está pendiente de resolución por los tribunales y que han de determinar las correspondientes responsabilidades penales. Están abiertas las investigaciones administrativas y de otra índole a las que ya he hecho referencia. Sin embargo —insisto, para terminar—, ello no puede empañar la importante labor desarrollada por el personal que presta sus servicios en la Administración de justicia, y en particular por los secretarios judiciales. El Ministerio de Justicia está decidido a continuar apoyando la labor de los secretarios judiciales, aportando los medios materiales y personales, realizando las reformas legislativas necesarias en beneficio de todos los ciudadanos, y exigiendo en su caso las responsabilidades que correspondan, pero en el momento procesal oportuno y conforme al procedimiento legalmente previsto, como estoy seguro que comparten SS.SS.

El señor **PRESIDENTE:** Grupos solicitantes de la comparecencia.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LÓPEZ:** Gracias, señor ministro, por la información que nos ha dado. Nos gustaría que cuanto mayor sea el nivel de información que vaya adquiriendo, nos traslade el conocimiento de los hechos reales que están ocurriendo en los juzgados de Marbella, de manera que como parlamentarios que representamos al pueblo, podamos llevar al ánimo de los ciudadanos de Marbella que no están en el más absoluto desamparo y que somos muchos (el Gobierno, los grupos parlamentarios, los partidos políticos y movimientos ciudadanos y profesionales que se han constituido allí) los que estamos dispuestos a garantizar el Estado de derecho en esa ciudad. Estamos ante un problema gravísimo —usted lo ha comentado y a mí me gustaría subrayarlo de manera especial—, en el que este grupo parlamentario no va a caer en la estupidez de responsabilizar a ninguna de las administraciones, sino a los culpables cuando se les conozca, como es obvio. Qué más quisieran quienes han cometido este crimen, con ánimo sin duda de evitar pruebas que parece imputan claramente al señor Gil, alcalde de Marbella, que las administraciones públicas, que sí creemos en el Estado de derecho o en un poder del Estado como es el Consejo General del Poder Judicial, estuviéramos tirándonos los trastos a la cabeza o imputándonos culpas que no tenemos; eso parece evidente.

Alguna responsabilidad me imagino que puede haber en cuanto a la acción vigilante de posibles administraciones, no lo sé; alguna labor no hecha por parte del consejo de tranquilizar, de garantizar una asistencia correcta, de manera que por ejemplo los jueces no soliciten inmediatamente el traslado cuando son asignados a esos juzgados. Es posible que todos pudiéramos haber hecho mucho más, pero lo cierto es que hay un clima —yo diría que de desamparo en la población— absolutamente agresivo de que la delincuencia campa por sus reales en esa ciudad, fundamentalmente como bien sabe usted desde que el señor Gil, imputado por cierto en 13 sumarios desaparecidos, campa por sus reales en aquella zona, yo confío seriamente por el bien de la democracia y por su calidad que no por mucho tiempo.

Lo cierto es que esto, señor ministro, venía siendo conocido desde hace años. El Consejo General del Poder Judicial en el año 1987, siendo inspector entre otros el juez señor Garzón, habló de la situación escandalosa y desastrosa, esa es la palabra exacta que usaba, en los juzgados de Marbella. Y una persona que parece inició una campaña anticorrupción en aquella zona que era la juez señora Díez, y que alertó a partir del año 1993 sobre esa situación realmente escandalosa y lamentable, extraordinaria con referencia a cualquier otro juzgado de España, tuvo en sus pesquisas, en su trabajo y en su obsesión por conseguir la verdad y la transparencia un recorrido corto desgraciadamente. Es conocido por la opinión pública que los juzgados de Marbella no por muchos de sus funcionarios sino por alguno de ellos es un foco de corrupción clara. Hay que estar ciego para no ver eso —no digo que usted lo esté, por supuesto— y así lo han manifestado, insisto, sindicatos, partidos políticos, profesionales, movimientos ciudadanos, etcétera.

¿Qué es lo que a nosotros nos preocupa? Desde luego nos preocupa algo que vimos que se iniciaba y espero que eso pare rápidamente a través de alguna formación política que no siempre y no durante todo el tiempo tiene una actitud responsable ante la vida política, esperemos que se investigue de verdad y de manera definitiva los responsables de esto para que no aparezcamos ante la opinión pública —esta mañana hemos hablado de un espacio europeo de libertad y seguridad— como un reducto bananero en alguna zona de nuestro territorio nacional. Segundo, porque se persiga de verdad a los responsables. Tercero, porque tenemos la obligación, creo que moral, las dos administraciones de justicia que tienen competencia en esta materia y el Consejo General del Poder Judicial, de llevar al ánimo de la opinión

pública a los ciudadanos de Marbella de que esto es la última vez que ocurre, que no va a ocurrir más, que les garantizamos que al menos por responsabilidad y por esfuerzo de los representantes del pueblo, del Gobierno de la nación, del Gobierno de la Junta de Andalucía, del Consejo General del Poder Judicial, esto no va a volver a pasar. No es posible, señor ministro, que alrededor de 50.000 folios —aunque hay teorías que bajan un poco esta cantidad—, 58 tomos, 13 sumarios desaparezcan, por supuesto sin ningún tipo de fuerza en las puertas ni en el edificio, en tres juzgados de Marbella, el 1, el 5 y el 7 y ocurra poco o prácticamente nada. En la prensa se decía, no sé si usted tiene conocimiento de esto, que la investigación policial había concluido y no había ningún sospechoso o por lo menos ningún acusado o ningún imputado para ser más correcto. No es ninguna broma, insisto, 13 sumarios, 58 tomos, miles de folios desaparecidos, ha habido una investigación judicial del Consejo General del Poder Judicial a través de su inspección y se han archivado las actuaciones. Nosotros hemos querido además que se informa en esta comisión y la votación del grupo mayoritario nos lo ha impedido, lo cual es también democrático, pero nos hubiera gustado y creo que es bueno que se informe. Sin embargo, como usted sabe hace unos días se ha vuelto a iniciar una inspección del Consejo General del Poder Judicial en los juzgados, por tanto parecía que o bien el archivo era un archivo algo precipitado o alguno de los sucesos posteriores, el fallecimiento de un agente judicial, el hecho de que reclamáramos la presencia del consejo en esta Cámara para ser informados y colaborar desde el Parlamento a la erradicación de ese tipo de corrupción en la zona, les puede haber movido a esta actitud que les lleva a una nueva inspección en estos juzgados.

Señor ministro, en Andalucía, en Málaga, en Marbella —y hay portavoces que también su circunscripción electoral es la andaluza—, los ciudadanos están realmente escandalizados y preocupados. Los jueces, insisto, se marchan de ese destino como quien les lleva el diablo, porque no sólo parece que pueden tener dificultades de presión externa que no garantice su objetividad y su independencia, sino que puede sentirse inculpados o imputados en un momento dado como consecuencia de cualquier situación tan anómala y extraordinaria como la que se está viviendo.

Creo que se puede hacer algo más, y seguramente este sea el momento para analizar qué podemos hacer entre todos porque, insisto, todos somos conscientes de la situación que atraviesan estos juzgados. No tengo que recordar, por ejemplo, que no en vano sospecho pues hace unos días fallece, parece que por suicidio, uno de los funcionarios agente judicial que parece también que pudiera estar muy involucrado en la desaparición de los sumarios. Es decir no es una actitud normal que un ciudadano se suicide desde la azotea de unos juzgados en nuestro país. Por tanto, sabiendo que hay una profunda enfermedad en esta zona de nuestra geografía que yo creo hay que imputar en gran medida a la actitud antidemocrática, extorsionadora, etcétera, de un ciudadano de las características del señor Gil, pero que tiene esas consecuencias, si conocemos todos que esa es una enfermedad, creo que la terapia tiene que ser fundamentalmente a mi entender, señor ministro y eso es lo que le pido, la colaboración entre administraciones y con el Consejo General del Poder Judicial. Si son dos las administraciones con competencias, y es cierto y usted lo ha dicho, y el Consejo General del Poder Judicial también la tiene como es lógico como tercer poder del Estado, creo que es indispensable una colaboración que se visualice de alguna forma en la ciudad de Marbella, en sus juzgados, de alguna manera y de forma que se sepa que hay una voluntad real de todos por frenar esta situación de corrupción tan alarmante, y que insisto tiene su fuente pienso yo fuera de los juzgados de aquellos o aquel que extorsiona de manera tan lamentable, tan inaudita, tan insólita en una democracia como es, parece el señor Gil. Por tanto, colaboración absoluta entre administraciones, y si hubiera que hacer gestos externos que motivaran, insisto, que tranquilizaran a los ciudadanos para que no se sientan desamparados y como usted ha dicho aquí de alguna manera con el esfuerzo de todos pudiéramos decirles que allí también están garantizadas las libertades públicas y la justicia, hagámoslo. No sé si hay otras acciones que desde el ministerio puedan hacerse, yo le brindo dos más. Una, quizás sea bueno, por eso hemos hablado de los secretarios judiciales que por otra parte bien nos consta (le puedo decir que mi padre lo era y como comprenderá por familia sé de la importante labor de estas personas) la mejor forma de que un secretario judicial no se sienta extorsionado es que le garanticemos su objetividad y su independencia con un apoyo absoluto. Es decir, lo que usted ha comentado también, me ha parecido entender de apoyo a estas personas que sabemos todos que a través del pacto va a tener una función más importante todavía dentro de todo el proceso de la Administración de justicia de los procesos penales, civiles y administrativos, garantizarles esto es una labor importantísima porque creo que algunos de ellos tienen inseguridad a sabiendas de que los niveles de extorsión son de tal calibre que actitudes de heroicidad en muchas ocasiones son las únicas capaces de frenar esa especie de *lobby*, de extorsionadores que rodean a estos juzgados de Marbella como consecuencia de aquellos que están imputados en muchos de sus sumarios hoy desaparecidos.

Por tanto, quizá sea bueno en aplicación del artículo 101 del reglamento orgánico, que está pensado para la posibilidad de iniciar un procedimiento disciplinario pero no es ése el caso. Ha dicho usted que el presidente del tribunal está investigando el tema, eso irá por su vía; pero este artículo permite también que el Ministerio de Justicia pueda solicitar información sobre los hechos tanto al juez como al presidente del tribunal. Quizás si el ministerio hiciera esa acción llevaría la seguridad plena a los ciudadanos, a la oficina judicial, a los secretarios, de que el ministerio garantiza de alguna manera el correcto procedimiento de investigación, la correcta

información y por supuesto que esto no vuelva a ocurrir. Lo digo porque pocas acciones puede realizar seguramente el Ministerio de Justicia para apoyar esta tesis, que yo considero puede ser la terapia para evitar más actos de corrupción, porque no está en disposición de hacer lo que ha hecho la Junta de Andalucía, que es personarse en la causa penal; en las diligencias abiertas la Junta de Andalucía sencillamente se ha personado en la materia. Sí puede hacerlo de alguna forma el ministerio, insisto, bien por esta vía, solicitando información, o bien por la vía —y eso también le invito a que lo haga— del artículo 8 del Estatuto del ministerio fiscal, que permite al Gobierno —voy a ser exacto en la lectura— solicitar de los tribunales, del fiscal las actuaciones que considere pertinentes para la defensa del interés público, pero además y de manera expresa, interesar al fiscal general del Estado, y por tanto al fiscal correspondiente, para que conozca de manera jurídica como no puede ser de otra forma, el asunto específico de que tratamos. Es decir, no se trata sólo de que un fiscal conozca del procedimiento sobre el que se ha abierto diligencias y sin duda con su experiencia y con su capacidad de trabajo busque la verdad, investigue y vaya contra aquellos a los que se pueda incriminar en este asunto, sino que el propio fiscal del Estado, a través de la comunicación del Gobierno, se interese por esta materia, no tanto porque el fiscal que aparece en las diligencias no esté capacitado para llevarlas a cabo correctamente, sino para dar esa sensación de fuerza, de colaboración, de interés que a mi entender el Ministerio y el Gobierno a través del Ministerio de Justicia debe tener en esta materia.

Le recuerdo los tres asuntos, los tres temas o las tres tareas en las que deberíamos ponernos a trabajar de la forma más inmediata: en cuanto al Gobierno, quizás buscar la aplicación del artículo 101 del reglamento de secretarios, que permite la solicitud de información sobre estos hechos al juez o Tribunal que conozcan la materia, en lo que no sea obviamente objeto de sumario y de secreto sumarial. Dos, instar del fiscal general de la causa que informe sobre el asunto y conozca del interés del Gobierno para investigar sobre este tema en profundidad. Y por último, niveles de colaboración entre administraciones y el Consejo General del Poder Judicial que manifiesten ante la opinión pública que les garantizamos entre todos el Estado de derecho que nunca debió desaparecer de esa ciudad y que estamos dispuestos a que este escándalo de que 13 sumarios, en los que está imputado el señor Gil, desaparezcan de los tribunales de justicia de Marbella, no vuelva a ocurrir. Ha transcurrido mucho tiempo desde 1987 en que el inspector señor Garzón advirtió de lo escandaloso de la situación, y debemos estar dispuestos a dar esto por cerrado, a perseguir el crimen de verdad,y a garantizar el Estado de derecho con la colaboración de todos.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Rejón.

El señor **REJÓN GIEB:** Señor ministro, estoy seguro de que al final de la intervención se tomarán algunas decisiones, no es que se tengan que tomar aquí indiscutiblemente, pero estoy seguro de que el ministro nos informará de algunas decisiones que se toman en este caso que, como decía antes el portavoz socialista, está llevando el desasosiego no solamente a un municipio, a una zona y algunos colectivos importantes de la comunidad autónoma, sino me imagino que de otros sitios. Quisiera que al final no fuera aquello de Lorca de aquí pasó lo de siempre, han muerto cuatro romanos y cinco cartagineses y punto. La desaparición en agosto y de nuevo en octubre del sumario de los juzgados malagueños relacionados con causas que indiscutiblemente implicaban o acusaban al señor Gil, a gente de su entorno y con notables elementos mafiosos de la Costa del Sol, es algo que demanda una respuesta de los poderes públicos. En un momento determinado el Consejo General del Poder Judicial no tiene a bien informar a esta Cámara de nada o de casi nada; el ministro se tomó tres meses de reflexión antes de aparecer por esta Cámara; el fiscal general del Estado no considera que este asunto le afecte. Por otra parte, nadie parece ser responsable directo o indirecto de esta sustracción de sumarios judiciales. Todos los implicados, sin duda además con razones, unos cogidos con puntillas y otros con alfileres, se amparan en la fragmentación competencial, entienden que la responsabilidad en modo alguno es suya. Ni el Consejo General del Poder Judicial, ni la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ni el Gobierno de la Comunidad Autónoma andaluza, ni el Ministerio de Justicia, ni el fiscal general del Estado parece que tienen responsabilidad en este asunto. No entiendo responsabilidad en el sentido de vamos a pedir responsabilidades, sino vamos a pedir a alguien que se actúe y solucione la situación. Hay órganos del Estado pertenecientes a dos poderes del Estado, Ejecutivo y Judicial, a dos niveles de Gobierno, general y autonómico, que están involucrados en el asunto y nadie quiere saber nada. Al final, si son ciertos los datos que aparecen en algunos medios de comunicación, enviar un juez o una jueza a Marbella debe llevar plus de peligrosidad incluido y blindaje de cabina, como el de los aviones. Marbella es un sitio difícil, bastante más difícil de lo que son zonas del litoral. La judicatura tiene una media, que en otros sitios pudiera ser aplaudible pero que aquí tiene otras causas, de unos 40 años de edad. Nadie lleva en Marbella más de diez años. Este año parece que cinco juezas han dicho que hasta aquí han llegado. Y con todo esto, señor ministro, ganan como es evidente las poderosas mafias afincadas en Málaga y pierde la ya de por sí muy mermada credibilidad de la justicia española en aquella zona. El ciudadano medio no puede entender que se roben por dos veces sumarios judiciales y se suicide —lo del suicidio vamos a ponerlo entre comillas— un funcionario de justicia sin que pase nada. El desgaste del ya de por sí muy mermado prestigio de la justicia se está volviendo incalculable en aquella zona. Ningún juez, fiscal, secretario y funcionario de justicia parece estar involucrado. Incluso hemos asistido a ciertos intentos

por parte de cierta prensa, por ejemplo el *ABC* del 11 de septiembre, de entender que es la legislación vigente la que tiene agujeros que permiten la actual impunidad de los culpables. Y antes, durante el verano, algunos medios de comunicación próximos al Gobierno entendieron que la culpa podía ser del personal de vigilancia y limpieza subcontratados, lo cual como usted comprenderá ya roza el esperpento y el sainete. A quien sí se le ha abierto un expediente sancionador es al fiscal sustituto que destapó el asunto, lo cual también tiene su ironía, pues una fiscalía tan problemática como la de Marbella está atendida en el apogeo del verano malagueño por un fiscal sustituto, al que además se le acaba persiguiendo por destapar el escándalo. Las preguntas son obvias: ¿cómo se organiza la fiscalía de Marbella? ¿Quién es el responsable de tal desatino en el terreno fiscal? ¿Cuántos fiscales titulares hay en Marbella en estos momentos? ¿Dónde estaban el pasado mes de agosto? ¿Cuándo fue la última vez que se hizo una inspección fiscal de los sumarios y qué resultado dio? En fin, preguntarnos cómo es posible que se produzca este caos fiscal sin que el fiscal general del Estado —que por otro lado es muy activo en otros temas— tenga nada que decir algo al respecto.

Dejando de lado el problema de la fiscalía de Marbella, lo que le pedimos al ministro de Justicia, desde este Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, es lo siguiente. Seis órganos del Estado tienen competencias parciales en este asunto y no será posible encontrar una solución a los robos allí ocurridos, e impedir nuevos robos en el futuro si todos ellos no cooperan de forma leal e intensa; colaboración, me parece que le llamaba el portavoz del Grupo Socialista. El Ministerio de Justicia, señor ministro, también tiene alguna responsabilidad sobre este tema. En primer lugar, por ser el responsable de la potestad disciplinaria respecto de los secretarios judiciales, cuerpo que tiene entre sus misiones la guardia y custodia de la documentación judicial. En segundo lugar, por poder interesar del fiscal general del Estado actuaciones que considere oportunas en virtud del artículo 8 del Estatuto del Ministerio Fiscal. Pero más allá de la normativa vigente, que es importante, el Ministerio de Justicia debe ser capaz de dinamizar las relaciones entre el Consejo General del Poder Judicial, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el Ministerio Fiscal y la propia Junta de Andalucía. A nuestro entender no debe utilizarse el derecho a la autonomía o la independencia judicial para que este asunto no sea acometido, los responsables sancionados y evitados nuevos casos de robo de sumario y otros. En esta labor de mancomunar esfuerzos las diferentes administraciones públicas y los distintos poderes del Estado, entendemos que el ministro de Justicia debe jugar un papel fundamental.

Acabo. No comparto del todo la intervención y el análisis de la situación de Marbella, aunque quizá lo conozca un poco mejor que el portavoz del Partido Socialista. De las pocas cosas que cuando yo hacía política en Andalucía compartí con Rodríguez de la Borbolla fue cuando decía que los máximos responsables de la situación a la que se había llegado en Marbella éramos todos los partidos democráticos por nuestra, vamos a llamarle, mala actuación previa a la llegada de Gil.

Acabo con una mención a la gravedad de la amenaza mafiosa sobre las instituciones democráticas de Málaga. Los robos de los que hablamos son sólo un síntoma, pero debemos atender a la verdadera enfermedad, que no es otra que la penetración de la estructura mafiosa en la Administración local y de justicia de determinadas zonas de la costa malagueña. Durante mucho tiempo —y antes de ser Defensor del Pueblo andaluz— Pepe Chamizo ya lo advertía en distintas reuniones con las cúpulas de los partidos democráticos de Andalucía. Este es un problema de Estado que excede, señorías, el marco competencial del ministro de Justicia y que requiere colaboración entre poderes y administraciones, pero en el que el Ministerio de Justicia debe jugar un papel importante —que reclamamos desde Izquierda Unida—, que sea activo en pos de la novación democrática de esta zona de España.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Resto de grupos que desean intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Catalán (Convergencia i Unió) tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ:** Con mucha brevedad. Mi grupo no solicitó la comparecencia del ministro de Justicia para que nos hablara de este tema, pero sí es cierto que unos hechos de las características del que nos ocupa —con pérdida o sustracción de expedientes, borrado de ordenadores y suicidio de un funcionario al servicio de la Administración de Justicia— ponen de manifiesto o constituyen síntomas de una situación grave en la que inciden competencias de diversas administraciones, puntos de conexión que aquí han sido citados; desde los secretarios judiciales respecto de la Administración del Estado, al resto del personal respecto de la Administración de la comunidad autónoma, posiblemente el Ministerio Fiscal y, en cualquier caso, el Consejo General del Poder Judicial. La posición de mi grupo —y agradecemos su comparecencia— es que el Congreso de los Diputados no puede permanecer al margen de esta situación, de la misma manera que queremos manifestar también que si para saber lo que ha pasado tenemos que esperar a que haya una sentencia, nos da la impresión de que hay algo que no funciona aquí. No pretende mi grupo discutir la resolución que adopte, al final de un expediente o de unas diligencias informativas o preliminares, el Consejo General del Poder Judicial, ni pretende tampoco mi grupo inmiscuirse en la tramitación de un hipotético expediente disciplinario por la Junta de Andalucía o lo que en su día pueda acordar la Administración del Estado, incluso por la actuación del Ministerio Fiscal. Lo que sí tenemos claro —y lo decimos muy intuitivamente— es que en una situación de estas características alguna infor-

mación deberíamos tener y, la verdad, es que por a o por be no tenemos ninguna formal y oficialmente transmitida y alguna cosa podría sugerirse. Si mi grupo no fuese contrario a las comisiones de investigación le podría decir que quizá ya habríamos solicitado que se constituyese una en esta materia, por lo menos para saber qué es lo que ha ocurrido. Mi grupo no tiene esa filosofía, no es partidario de comisiones de investigación —lo tiene acreditado en Cataluña y aquí mismo— y, por tanto, ahí no voy a incidir. Sí es cierto que —no digo que sea usted quien nos tenga que suministrar esa información, lo mismo es el fiscal general del Estado en una próxima comparecencia—, es el presidente del Consejo General del Poder Judicial —y ahí votamos a favor con escaso éxito—, el que debería, antes de que pasen cuatro o cinco años, decirnos qué es lo que ha fallado en todo este tema para que haya ocurrido no ya pura y simplemente la pérdida o el borrado de algunos archivos, sino unos hechos de una gravedad que han determinado que un funcionario se haya suicidado u otros elementos que se están comentando: que los jueces no adquieren antigüedad en Marbella por diversos motivos que podemos intuir, pero que tampoco se nos ponen de manifiesto claramente o que tampoco es una plaza especialmente deseada por los fiscales. Supongo que el ministro de Justicia no nos puede decir, de acuerdo con la normativa que ha citado, más de lo que nos ha dicho pero yo ruego al señor presidente y al resto de los portavoces que permitan que haya aprovechado esta situación para poner de manifiesto que mientras no nos diga alguien qué es lo que está pasando, aquí hay algún aspecto de nuestras competencias como parlamentarios que no está funcionando. Posiblemente sea un defecto en el procedimiento, pero también habrá que ver qué es lo que falla.

En cualquier caso, quiero agradecer la comparecencia del señor ministro y su intervención. La información que en una comparecencia de estas características y por la normativa que ha citado no podamos obtener, supongo que la podremos lograr en alguna otra comparecencia.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA:** Rompiendo con la tradición, mi grupo más que alegrarse de la presencia aquí del ministro —ya nos hemos alegrado de ello esta mañana—, va a alegrarse de que el Grupo Socialista haya solicitado esta comparecencia, cuyo resultado ya es bastante elocuente a estas alturas y podría parecer un poco absurda, puesto que las competencias del Ministerio en relación con los hechos bien conocidos producidos en Marbella ya se vé que es mínima y sólo tiene como punto de referencia los secretarios judiciales, de cuya labor ya ha habido suficiente testimonio, al margen de parentescos ocasionales. Sin embargo, a contrario, emergen una serie de elementos muy positivos a nuestro modo de ver. Aparte de aclarar frente a determinadas tenaces desinformaciones que el Partido Socialista está difundiendo en Marbella sobre este particular, que el ministerio tiene poco que ver sobre esto, nos suscita la curiosidad de qué puede entender el Grupo Socialista por colaboración entre administraciones y nos surge la duda sobre el recorrido fantasmagórico que han protagonizado por Marbella altos cargos socialistas como don José Blanco o don Álvaro Cuesta, por el cual, quizá poniendo como ejemplo de colaboración entre administraciones, sugerían que lo que había era un complot entre el Partido Popular y el GIL por el cual el Partido Popular se iba a quedar con el GIL a cambio de indultar luego a Gil, suponiendo, por lo visto, de manera muy optimista a juzgar por cómo se van desarrollando los hechos, que algún día podría ser condenado. Por lo visto ese es el modelo de colaboración entre administraciones que vende el Partido Socialista en Marbella. Es una versión indocumentada que vende allí, muy distinta de la documentadísima que el portavoz socialista ha vendido aquí. Por tanto, no vendrá mal dejar constancia de que si hay alguna afinidad de algún partido con el señor Gil es del Partido Socialista en Marbella, donde recurre al método Gil —o sea, al todo vale— con tal de confundir al personal. Eso es tirarse los trastos a la cabeza y, desde luego, no tiene nada que ver con colaboración alguna.

Nuestro grupo, por utilizar una palabra que ha empleado el portavoz socialista, no va a cometer la estupidez de ocultar que hay una administración pública que es responsable, entre otras cosas, de la seguridad de los juzgados de Marbella, y es responsable además, como se ha dicho aquí, de una manera enormemente oportuna, de esa seguridad cuando desde 1987, gracias al señor Garzón, todo el mundo sabe al parecer, menos la Administración responsable, que Marbella es un foco de corrupción. En un lugar que es un foco de corrupción se decía aquí ahora que quizás sería bueno que nos enteráramos de qué pasa. Entonces, el que se haya leído el informe del Consejo General del Poder Judicial, y nuestro Reglamento pone a cualquier parlamentario en condiciones de leerlo con bastante facilidad, habrá descubierto qué es lo que ocurre en Marbella.

Se ha dicho aquí: no podemos echarle la culpa al personal. En efecto, no, porque el personal es uno, según dice el informe del Consejo General del Poder Judicial, o sea toda la seguridad de uno de los juzgados afectados en Marbella es un señor, es decir, hablar del personal sería en plural mayestático, difícilmente le podemos echar la culpa al personal.

Se dice que es que los magistrados no duran mucho en Marbella. Si uno lee el informe del Consejo General del Poder Judicial se entera de que hay magistrados que han comprado de su bolsillo un cerrojo para poder cerrar el armario y se lo han descerrajado luego. Evidentemente, que se vaya de Marbella el tal magistrado a nadie le puede parecer una fuga sino más bien un dato

acto razonable, dentro de las pautas de racionalidad del mundo occidental, en general; o, por ejemplo, si un magistrado resulta que está en unas condiciones en las que las causas sobre las que hay secreto de sumario él las tiene que guardar en su armario porque es el único que tiene llave dentre del juzgado y no le caben, el que se vaya a otro juzgado cuanto antes parece que es muestra de su vocación judicial y de que él quiere dedicarse a aplicar la ley y no a jugar a la ruleta rusa, que es una afición que tienen otros pero que él no tiene por qué tener. Esta es la realidad. Entonces, intentar ocultar, pidiendo una comparecencia de un ministro, lo que es responsabilidad desde hace bastantes años de una consejería de una comunidad autónoma y lo que por cierto ha sido responsabilidad de un Gobierno central desde 1987 a 1996, la verdad es que son ademanes un poco infantiles para intentar distraer la atención del vecindario.

En efecto, es para estar escandalizado que en un conocido foco de corrupción el sistema de seguridad sea ése. Es para estar escandalizado que en un conocido foco de corrupción el sistema informático, en el que ha gastado el Gobierno andaluz ingentes cantidades de dinero, sea del calibre de que los aparatos no tengan salvapantallas, con lo cual cualquiera que pase por cualquier monitor, y hay uno en un hall instalado para que cualquiera pueda contemplarlo, tiene acceso a cualquier documento, o algo que pretende ser la última versión más sofisticada de la informática, permita burlar documentos sin introducir la clave personal del funcionario habilitado al efecto. Al igual que si se nos dice que una de las diligencias sustraídas estaba encomendada a una funcionaria de permiso que no había sido sustituida, hay que preguntarse quien tenía que sustituir a la funcionaria de permiso, y todo el mundo sabe quién es, la señora Hermosín, consejera de la Junta de Andalucía.

Entonces, ante este cúmulo de despropósitos, si fuera juez yo duraría en Marbella lo justo. Nuestro grupo, lo siento mucho, no está en condiciones de decirle a nadie de Marbella que esto es la última vez que ocurre. No me consta. Mientras que los juzgados de Marbella sigan como están, esto puede ocurrir cualquier día a cualquier hora. Ya nos imaginamos que la señora Hermosín habrá tomado alguna medida, habrá puesto salvapantallas a los ordenadores, habrá hecho introducir algo tan elemental como que para guardar un documento haya que introducir una clave, algo haya hecho, pero de eso aquí no se nos informa porque es lógico, porque eso sí que no es competencia ni del presidente del Consejo General del Poder Judicial que ha hecho un informe, que está disponible para el que quiera leerlo, ni desde luego del ministerio.

Por último, he de agradecer también el alarde de sinceridad del Grupo Socialista, que ha dejado bien claro lo que él hubiera hecho: llamar al fiscal general del Estado, para simular interés por la cuestión. En efecto, sabíamos que al fiscal general del Estado lo solían tratar en sus tiempos como alguien a quien se mandaba a por tabaco, pero realmente el que lo reiteren de una manera tan elocuente en este momento es también muy de agradecer.

El señor **PRESIDENTE:** Señor ministro.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Acebes Paniagua): Sí, gracias, señor presidente, con toda brevedad, dadas las intervenciones, haré una con carácter general, para la contestación de las mismas.

Estoy en absoluta disposición para colaborar en lo que sea necesario allí donde se produzca un problema y podamos ser útiles para resolverlo. Sin embargo, señorías, lo cierto es que no podemos transmitir que ante un problema determinado hay una confusión de responsabilidad, hasta el punto de que el modelo que tenemos de organización territorial, de descentralización y de división de poderes lleva a la conclusión de la impunidad penal o administrativa respecto a algunas irregularidades, porque esto sería muy grave para el propio modelo que hemos hecho de modelo de organización territorial, de descentralización y de división de poderes, porque no es así. Está claramente determinado, y antes he citado las disposiciones legales, hasta dónde llega la responsabilidad de cada institución, de cada administración, para prevenir y para exigir responsabilidades en su caso cuando haya lugar.

¿Cuáles son las del Consejo General del Poder Judicial respecto a la actuación de jueces y magistrados? ¿Cuál es la responsabilidad de la Junta de Andalucía en cuanto a la seguridad interior, exterior? En cuanto al personal que trabaja en los juzgados, ya he dicho claramente cuál es la responsabilidad del Ministerio de Justicia y hasta dónde llega, es relativa a los secretarios judiciales y después de que exista o que finalice la instrucción del proceso penal y concluya, o bien con el archivo de las actuaciones o bien con una sentencia en la que establezca y determine cuáles son las responsabilidades penales. Ahí entra uno de los asuntos para el que me solicitaba que nos dirigiéramos a los propios tribunales para pedir información. El propio 101 está pensando en la solicitud de toda esa información cuando exista un proceso de un expediente incoado. Cuando ha habido diligencias judiciales previas, es cuando se debe solicitar toda esa información para ser rigurosos y cumplir la normativa. La otra solicitud, la de instar al fiscal general del Estado, el artículo 8.1 lo que establece es que el Gobierno podrá interesar del fiscal general del Estado que promueva actuaciones ante los tribunales, y en este caso ya hay actuaciones en los tribunales. Como he citado, existen unas diligencias previas incoadas en las que el ministerio fiscal, como además ha reconocido el propio portavoz socialista, está personado y está actuando, y además creo que van a atener oportunidad de pedir información al propio fiscal general sobre estas actuaciones.

Insisto, brindo mi mejor disposición para poder colaborar allí donde haya un problema, pero es muy importante, en este caso como en todos, que no confundamos a la opi-

nión y que nosotros mismos, a la hora de transmitir cuáles son los mensajes, lo negamos con la mayor rigurosidad y establezcamos quién es el responsable y de qué cosas, porque no se pueden hacer discursos distintos dependiendo de donde nos encontremos. Efectivamente, en la prensa de Andalucía, incluso desde la propia consejería del Gobierno andaluz, con el que nosotros tenemos muy buenas relaciones, achacando o pidiendo responsabilidades al Gobierno de la nación que no tiene, según el propio decreto de transferencias que conocen perfectamente, máxime cuando se tienen las competencias. Además, en este caso son tan claras y tan poco dudosas que colaborar, sí, pero en el ámbito de las responsabilidades que cada uno tenga, que debe asumir ante los ciudadanos, ante el control parlamentario y allí donde sea preciso. Desde luego, en las que son del Ministerio de Justicia, está absolutamente dispuesto en lo relativo a los secretarios a llevarlas adelante; de apoyo, claro que sí, a los secretarios judiciales. Conoce muy bien el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que este ha sido uno de los ejes esenciales dentro del diseño de la oficina judicial y de la estructura de la oficina judicial, que hay que reforzar el papel de estos profesionales, que hemos constituido el consejo de secretarios judiciales, como he dicho anteriormente, que se va a ocupar y que va a trabajar sobre la seguridad de los documentos para perfeccionar lo más posible, y también a exigir responsabilidades si las hubiese allí donde se establezcan, pero, como dije al finalizar mi intervención pasada, en el momento procesal oportuno y conforme a lo que establece el ordenamiento jurídico. Esa es la responsabilidad del Ministerio de Justicia y de esa es de la que yo puedo responder ante ustedes.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Barrero.

El señor **BARRERO LÓPEZ:** Nosotros sí sospechamos de quién es la responsabilidad, lo digo a efectos de que los mensajes se vaya aclarando cada vez más, y si la posición del Gobierno y del Partido Popular es la que ha manifestado en gran medida el portavoz de su grupo, yo le voy a comentar quiénes son los responsables. El responsable de la sustracción de los sumarios es quien ha cometido el delito, esa es la responsabilidad. La responsabilidad *in vigilando* o no, que debe ser lo que intenta achacar a la Junta de Andalucía el portavoz del Grupo Popular, en todo caso será de quien dice la ley, que es la que menos me preocupa, porque ningún discurso mejor para aquella persona o personas que han cometido el delito, es decir, la sustracción del sumario, etcétera, que el discurso del portavoz del Grupo Popular, que no sé si hace suyo el Gobierno, que achaca la responsabilidad de la sustracción, que en el fondo es eso, a administraciones, en este caso la Junta de Andalucía por determinadas fijaciones, imagino que si estuviéramos en otra comunidad, siempre que fuera socialista, a otras. Sin duda la responsabilidad del delincuente y su persecución es obligadamente de todos nosotros —lo digo porque vayamos conociendo la ley a la vista de que siempre terminamos en estas comparecencias de la misma manera—, y el funcionario público o autoridad es el que tiene que reprimir el delito cuando tiene conocimiento de él. Yo me imagino que el artículo 109 del Código Penal (no sé si es el 109 porque éste era artículo antiguo del Código Penal), que nos obliga a todos a ese tipo de persecución del delincuente, lo conoce bien el señor Ollero, estoy seguro que sí. A eso me refería, yo en cuanto que todas las administraciones deben ponerse a trabajar para enfrentarse y lograr incriminar al delincuente. En ese sentido venía a cuento también, a nuestro entender, el artículo 8, que dice que el Gobierno podrá interesar del fiscal general del Estado que promueva ante los tribunales las actuaciones pertinentes en orden a la defensa del interés público, y lo considerábamos como terapia, pero responsables, desde luego, los delincuentes.

Segundo responsable. Si no hay problemas de seguridad exterior, a las que se refiere el ministro cuando habla de las competencias de la comunidad autónoma, puesto que ustedes insisten en que entremos en eso, el responsable ya no es la comunidad andaluza o cualquier otra comunidad, porque a eso se limitan sus problemas de seguridad según las transferencias dadas y, por tanto, las normas competenciales que nos hemos dado en la Junta de Andalucía u otras. No hay —y así lo aceptó el portavoz del Partido Popular en la Comisión del Parlamento andaluz, donde se habló de este tema— ningún signo externo ni interno que dé lugar a pensar que haya habido alguna negligencia de quienes son competentes para garantizar ese tipo de seguridad. Hasta tal punto es así que en las inspecciones, lo que sabemos por las diligencias policiales y por la investigación, se sabe ya, por cierto, que quien sustrae los sumarios no usa ningún tipo de fuerza o de violencia en ningún archivo, ni en ninguna puerta, ni en ningún sitio, sino que parece ser que recoge los sumarios, baja al sótano con ellos, se mete en un coche particular y desaparece.

Estos son los datos, y por eso yo no quería imputar ningún tipo de responsabilidad para no ayudar a ensombrecer la culpabilidad de quienes tenemos que perseguir, echándonos responsabilidad unos a otros. Si de esa habláramos, puesto que de la seguridad exterior es competente la Junta, pero parece que ahí no hubo ninguna acción, aceptada por el portavoz del Partido Popular en Andalucía, que lleve a que la Junta tenga ese tipo de responsabilidad, sí hay una responsabilidad de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, según la cual quienes garantizan el archivo y conservación (conservación con todos los medios, es decir, una persona que garantiza la conservación de unos documentos no es quien la pone en el pasillo, eso no es garantizar), por tanto, bajo llave o lo que fuere, es sin duda alguna el secretario y, en su caso, a no ser que una ley diga otra cosa, los jueces o presidentes de los tribunales, (artículo 287 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). A mayor abundamiento, el 473 recuerda otra vez

en la misma ley que a los secretarios corresponde la guarda y depósito de la documentación, su archivo y la conservación de los bienes y objetos afectos a los expedientes judiciales; es decir, ellos deben garantizar que no hay facilidad para que nadie se lleve el archivo, la documentación o lo que fuere. Por tanto, si es necesario, en esa frivolidad de que algún juez tenga que comprarse las llaves, es el secretario el que dirá a la Administración de justicia que es competente deme usted una llave para que yo pueda llevar bien la llevanza, conservación, documentación, archivos, etcétera. Es él quien lo pide. Si no lo han hecho sencillamente es porque no entendían que hubiera problemas de seguridad externa o interna en esos términos. De hecho, como usted bien sabe, la destrucción de las pruebas informáticas se hace en un ordenador, del que tiene la entrada, como en todos los ordenadores, el funcionario que es responsable del ordenador, no la comunidad autónoma, y quien se lleva los tomos lo hace a través de una escalera que conduce, insisto, a un sótano donde hay un coche particular, en el que se introducen esos tomos y se desaparece con ellos.

Deberíamos cuidar, si no es difícil que los temas de justicia sean temas de todos, que los problemas de este tipo que están ocurriendo en Marbella no den lugar a ensombrecer siquiera, aunque hubiere motivos, fíjese, las decisiones tanto de la Administración del Estado competente (271, 473, etcétera) ni de la Administración periférica, competente de acuerdo con las transferencias en los temas de seguridad externa, ni el Consejo General del Poder Judicial, porque aunque tuvieran algún tipo de responsabilidad en esto, la terapia no es, señor ministro, achacar las responsabilidades a otros que no sean los que realmente son autores de este asunto.

En el año 1987 se avisó, en 1993 una juez tuvo que desaparecer de las actuaciones judiciales que había emprendido por razones que yo aquí no quiero decir, entre otras cosas para que no agriemos este debate, pero de las cuales algunos tenemos memoria, sin duda alguna, y en aquella época el Consejo General del Poder Judicial y determinados miembros del mismo por cierto, hicieron imposible la labor de la transparencia en la lucha contra la corrupción en los juzgados de Marbella; año 1993, recordemos a los miembros del Consejo, pero no vamos a hablar de ese tema.

Señor ministro, lo que sí es importante es que los delincuentes escuchen que somos capaces de cooperar, colaborar o lo que fuere en esta materia, de manera que Marbella no se convierta en un sitio mafioso, no se convierta en un sitio donde hay tramas de intereses frente a las cuales la justicia no tiene absolutamente nada que hacer, no se convierta en un sitio totalmente desagradable para funcionarios, tanto oficiales, como secretarios, como jueces, que a poco que pueden solicitan el traslado a otro lugar, y sobre todo que no sea un lugar donde los ciudadanos están desamparados, y no lo están porque falte una llave, por favor, en un archivo, sino porque hay un problema de corrupción al que nosotros como representantes del pueblo tenemos que dar solución, le guste al portavoz del Grupo Popular o no.

En ese sentido, señor ministro, nosotros brindamos la colaboración al ministro de Justicia, al Consejo General del Poder Judicial y a la Junta de Andalucía, digan lo que digan otras personas, para hacer posible que Marbella sea lugar en paz y donde se garantice el Estado de derecho. No encontrará en nuestras palabras nada que pueda desenmarcar realmente la investigación que tiene que producirse frente a los criminales, a la gente que extorsiona, a la gente que ha conseguido que Marbella sea un lugar de corrupción judicial, de corrupción real de la Administración judicial, no sea que se entienda por judicial corrupción de jueces. Hay fotos en los periódicos de la gente que no entiende este tipo de política pequeña de golpearse en los tobillos continuamente y que en las manifestaciones llevan papeles pidiendo a todos nosotros que se haga justicia en Marbella, que haya justicia en Marbella, que piden tener, como ciudadanos de Marbella, garantizada la justicia. Eso es lo que pedimos y consideramos que el artículo 8 del estatuto del ministerio fiscal es correcto puesto que interesa del Gobierno la protección y la defensa del interés público. ¿Que considera que está suficientemente defendido el asunto con el fiscal *ad hoc?* De acuerdo. Yo creo también en una pedagogía del fiscal general del Estado —puesto que hablamos de la antipedagogía que en ocasiones hace— que permite que este tipo de conocimientos y comunicaciones del Gobierno den garantías de estabilidad jurídica a la zona. Puesto que los artículos 271 y 473 establecen que el secretario es obligado por ley a llevar la documentación y la conservación de archivos, etcétera, decimos que reclamen ustedes, en atención al 101, que es verdad que habla del expediente disciplinario, si es bueno que tengan ustedes información suficiente, y reclamamos además que nos la transfiera para que nosotros podamos tranquilizar, como representantes del pueblo, a aquellos ciudadanos.

Por último, le pedimos también colaboración, si esa es una fórmula que puede ser válida. ¿No lo hemos hecho oposición y Gobierno en temas concretos para hacer posible que la Administración de justicia sea más eficaz? ¿Es competencia nuestra? No, señor ministro. Sabemos cuáles son las competencias de cada uno, y la colaboración y la cooperación —me parece que dice la Constitución, señor portavoz— entre administraciones son actitudes constitucionales que también la oposición tiene que tener. Lo hemos hecho sin competencia plena, sin competencia ninguna, para que sea posible una administración más eficaz. Estamos diciendo que el peor discurso que puede haber en Marbella, a nuestro entender, es aquel en el que una administración echa la responsabilidad a otra y los que no se la echan a otra administración se la echan al Consejo General del Poder Judicial, y se frotan las manos los auténticos

delincuentes. Esa era la tesis del Partido Socialista, señor ministro, y siento de verdad que una vez más, en un tema en el que conocemos el diagnóstico, a la hora de la terapia tengamos que hacer política pequeña de golpecito en la rodilla.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Rejón.

El señor **REJÓN GIEB:** Voy a ser muy breve.

En mi anterior intervención no me refería tanto al fenómeno del gilismo, que, a Dios gracias —o a quien sea—, se está descomponiendo como un azucarillo en aquella zona; el problema es que su sitio lo están ocupando unas mafias organizadas, menos grotescas, menos payasas, y por lo tanto más peligrosas, que se están entrometiendo en la Administración local y en las estructuras judiciales de aquella zona. Mi preocupación es esa. Yo no sé quién da la primera patada en la espinilla o en la rodilla, me es indiferente, pero creo que hay más actuaciones políticas a largo plazo que una actuación de un ministerio en un momento dado. No obstante, también desde el ministerio debería hacerse lo que se pudiera. Yo pediría a quien corresponda que dejáramos las patadas en las espinillas, y aprovecho para decir que yo sólo coincidía con Borbolla en dos cosas: una, en decir que los arquitectos son una raza peligrosa y, otra, en que la culpa de que hubiera llegado Gil la tenían todos los partidos democráticos. Estoy de acuerdo en esto, unos con más y otros con menos responsabilidades, pero han sido todos los partidos democráticos. Al final Gil ganó con mayoría absoluta, no lo olvidemos. Se dice en otros ámbitos que hay que hacer una política muy fina en Euskadi porque hay un 12 por ciento que todavía respalda a organizaciones cercanas a ETA, e imagínense ustedes la política fina que hay que hacer en Marbella, donde más del 50 por ciento respaldó al señor Gil en las últimas elecciones, y no todos son mafias, porque si es más del 50 por ciento, no está censada la mafia en Marbella. Veamos cómo nuestras pataditas, nuestras torpezas y el dedo en el ojo están alimentando la bolsa de Gil o la situación actual. Yo pediría la máxima colaboración posible y que dejáramos de meternos el dedo en el ojo, que hay muchas más zonas en el Estado español donde podemos meternos el dedo en el ojo sin recargar a las mafias, y tengamos en esa zona una actitud de colaboración tanto en el mundo judicial como en el político. No es grata la situación que se está produciendo en Marbella en estos momentos incluso para muchos de los votantes de Gil en un momento determinado.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA:** Comprendo que al portavoz socialista le toca en esta comparecencia una tarea prácticamente imposible y hace lo que puede, y hace mucho —a mí me admira—, recurriendo a veces a figuras fuera de contexto. Ya dijo hace unos días, en un debate sobre este mismo asunto, que esta era una cuestión de corrupción y no de seguridad, con lo cual estableció una teoría genial según la cual la corrupción no tiene nada que ver con las medidas de seguridad, o sea que las medidas de seguridad son una variable absolutamente irrelevante respecto a la corrupción. Sería bueno que subiera a la Comisión Gescartera y lo dijera, ya que a lo mejor se ahorraban bastantes horas de debate, porque si realmente da igual y la corrupción tiene más que ver con el ántrax o cosas de este tipo, mejor saberlo cuanto antes para actuar en consecuencia.

Obviamente, que en un lugar que desde 1987 está declarado zona catastrófica de corrupción, resulte que uno de los despachos de donde se han robado documentos no hay llave, lo más que podrá hacer el secretario judicial será lo que hizo el benemérito magistrado que la compró de su bolsillo. No sé si es esa la visión del secretario judicial que tiene el portavoz socialista. Parece que no, aunque sólo sea por antecedentes familiares. No se puede obligar a los secretarios judiciales a comprar las llaves. Parece que él, intentando salvar a la consejera, sugiere que el secretario judicial no ha dicho que no hay llave, juicio temerario en el que este portavoz no va a entrar porque no me consta que así sea; si le consta al portavoz socialista, a lo mejor debe ir al juzgado, pero a este portavoz no le consta. En cuanto a utilizar la terminología *in vigilando,* un jurista como él sabe lo que dicha responsabilidad significa: aquella que se produce respecto a hechos que protagonizan personas a las que uno está obligado a vigilar; pero en este caso es la señora Hermosín la que está encargada de la seguridad. El problema no es que no haya vigilado al encargado de la seguridad, sino que la encargada de la seguridad es ella. Por tanto, aquí no hay responsabilidad *in vigilando,* sino que hay responsabilidad en la gestión. El problema que hay aquí es que hay que luchar contra el delincuente, por supuesto, pero también contra el inepto. Este es el problema, y aquí se nos plantea una figura que yo he estado tentado de calificar como chantaje, pero temo que castiguen a los españoles un mes más sin Tribunal Constitucional, y por lo tanto no voy a utilizar esa palabra; una figura según la cual si yo digo que la señora Hermosín no cuida de la seguridad, estoy defendiendo al delincuente. O sea que aquí se invierte el conocido aforismo que dice: odia al delito y compadece al delincuente por otro que dice: odia al delincuente y compadece a la comunidad autónoma. Pues no, eso no es así. Si la seguridad de Marbella es de risa, es de risa, y hay que decirlo para que deje de serlo, porque así es como beneficiamos a los ciudadanos de Marbella y así es como habrá magistrados que se queden en Marbella y fiscales que no tengan ningún problema, cuando además es una ciudad especialmente agradable desde muchos puntos de vista. Ahora bien, el secretario judicial no puede garantizar nada cuando no hay llaves; solamente hay llave en un archivo y está puesta todo el día, según el informe del Consejo Gene-

ral del Poder Judicial. La diferencia entre seguridad interior y exterior es otro juego retórico, sutil pero imposible porque el problema es la seguridad interior, obviamente: si es que no hay llaves; si es que los armarios no tienen llaves y no tienen puerta. Es un problema de seguridad interior, obviamente, no de seguridad exterior. Se nos da el argumento de que la prueba de que el problema es la seguridad exterior está en que no ha habido que romper nada. ¡Pero cómo se va a romper si no hay puerta! ¿Cómo voy a romper una puerta inexistente? Y si no hay llave, ¿para qué voy a romper nada? Tendría que ser un vándalo y hacer una operación de castigo, no de robo, y evidentemente un armario abierto se roba sin fuerza.

En cuanto a la informática, yo insisto: si la señora consejera no introduce en los modernísimos sistemas que ha instalado algo que obligue a introducir la clave del usuario para borrar un documento, de poco servirá que el señor ministro nos diga que sugiere que se digitalicen los documentos de las partes que se han perdido y son irrecuperables, porque no estaban en el ordenador, si luego se van a poder borrar sin introducir clave alguna. Eso es absurdo, eso es un problema de seguridad, una vez más; de seguridad especialmente necesaria en un ambiente de probada corrupción. El intento de hacer comulgar con ruedas de molino tiene un límite.

Por supuesto que nuestro grupo está encantado, y el Ministerio es ejemplar al respecto, en favorecer al máximo, echándole mucha paciencia al asunto con frecuencia, el diálogo con otras administraciones. Lo que no vamos a hacer es a someternos a este curioso sistema en el que lo que hay que hacer es dar por inexistentes a los responsables de la seguridad en toda esta batalla y limitarnos a llamar al fiscal terapeuta para que haga una terapia de grupo para poner en marcha una actuación judicial que ya está en marcha. Nosotros tenemos respeto a la Fiscalía. Ese es el problema

El señor **PRESIDENTE:** El señor ministro tiene la palabra para cerrar el debate.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Acebes Paniagua): Cerraré el debate sólo con una puntualización. No podrá usted esgrimir ningún documento ni ninguna declaración del Gobierno en los que haya acusado a ninguna administración en este asunto. Estoy seguro de que no todas pueden decir lo mismo, incluido su propio grupo. Recuerdo que este verano, el señor Blanco decía que el Ministerio de Justicia era el responsable de todo, sin matices de ninguna clase. Que saliésemos a la palestra y fuésemos a solucionar aquello, porque éramos los responsables de todo. Es verdad que alguien le debió decir: mira, esto es mejor que no lo volváis a repetir y sólo lo dijo una vez. Pero otras administraciones no han actuado de igual manera que ha hecho el Gobierno, que usted conoce que para resolver problemas siempre estamos dispuestos a colaborar y a cooperar en lo que sea necesario.

Como consecuencia de esta comparecencia queda claro cómo se delimitan las responsabilidades —esto era algo muy importante— y el ánimo y el espíritu de colaboración que reclama lo tendrá en toda ocasión.

**— LAS RAZONES POR LAS QUE LE HA SIDO DENEGADA AL FISCAL JEFE DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR A LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE EUROPA Y LAS ACTUACIONES QUE VIENE REALIZANDO EL GOBIERNO PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 213/000445.)**

**— LAS PRESIONES QUE HA REALIZADO SOBRE LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN A LOS EFECTOS DE DIFICULTAR LA LABOR DE ESTA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 213/000442.)**

**— EL FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL EN LOS CASOS QUE CONCIERNEN A AFORADOS, A LA LUZ DEL PACTO POR LA JUSTICIA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 213/000477.)**

**— LA ACTUACIÓN DE SU MINISTERIO ANTES Y DESPUÉS DEL TRASLADO FORZOSO DEL FISCAL DEL TRIBUNAL SUPREMO, SEÑOR VARGAS. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 213/000525.)**

**— LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO EN EL TRASLADO DE FISCALES EN LAS SALAS DEL TRIBUNAL SUPREMO. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 213/000510.)**

**— LA POSICIÓN DEL GOBIERNO ANTE LA ACTITUD Y ACTUACIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SEÑOR CARDENAL, EN EL PROCESO DE RELEVO DEL FISCAL DON BARTOLOMÉ VARGAS Y POR LA POSIBLE ACTITUD OBSTRUCCIONISTA EN EL CASO ERCROS. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 213/000003.)**

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos al punto siguiente del orden del día, que incluye agrupadamente los que figuran como 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del orden del día. Son comparecencias también del señor ministro de Justicia para informar de las razones por las que le ha sido denegada al fiscal jefe de la Fiscalía Anticorrupción la autorización para asistir a la reunión del Consejo de Europa y las actuaciones que viene realizando el Gobierno para la lucha contra la corrupción. Hay cuatro iniciativas en este sentido del Grupo Federal de Izquierda Unida.

En primer lugar, tiene la palabra el señor ministro.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Acebes Paniagua): Las seis peticiones de comparecencia efectuadas por los grupos parlamentario Socialista, Izquierda Unida y Mixto, que se han acumulado, tienen un denominador común al referirse a la posición del Gobierno respecto al funcionamiento del ministerio fiscal o, más exactamente, al pretender vincular el funcionamiento del ministerio fiscal a concretas decisiones del Gobierno.

Ya he tenido ocasión de explicar reiteradamente en esta Cámara, como consecuencia de distintas preguntas de los señores diputados en el Pleno del Congreso, que el ministerio fiscal, y lo reitero una vez más, ejerce sus funciones con autonomía funcional mediante órganos propios y con sujeción a los principios de legalidad e imparcialidad, por lo que actúa con plena objetividad e independencia en defensa de los intereses que le están encomendados. El Gobierno ha respetado, respeta y respetará escrupulosamente, como no puede ser de otra manera, estos principios que ordenan la adecuada actuación del ministerio fiscal, establecido en la Constitución y en el Estatuto orgánico del ministerio fiscal. Es más: es el fiscal general del Estado el que ostenta, según el artículo 22 del estatuto, la jefatura superior del ministerio fiscal y es a él a quien corresponde impartir las órdenes e instrucciones convenientes al servicio y al orden interno de la institución. La atribución al fiscal general del Estado de la decisión final en cuantas cuestiones se puedan plantear y la intervención, cuando se estima oportuno, de los dos órganos principales de apoyo técnico, como son el Consejo Fiscal y la Junta de Fiscales de Sala, constituyen una garantía precisamente de transparencia y objetividad en el proceso interno de toma de decisiones, fruto del equilibrio entre los principios de unidad de actuación y de imparcialidad.

Pues bien, señorías, estos principios generales son aplicables a todos y cada uno de los supuestos que me plantean en sus solicitudes de comparecencia. El traslado o el relevo de un fiscal de un determinado procedimiento ha de disponerse por la autoridad que hubiese acordado su nombramiento y ha de basarse en las causas que establece el propio Estatuto orgánico del ministerio fiscal en sus artículos 39 y 40, entre las que se señalan las disidencias graves con el fiscal jefe respectivo por causas a aquellos imputables o cuando asimismo, por causas imputables a ellos, tuvieran enfrentamientos graves con el tribunal. El respeto a las decisiones que legítimamente adopte el fiscal general del Estado en este sentido no pueden ni deben ni van a ser objeto de pronunciamiento por parte del Gobierno. Estos mismos principios y criterios de actuación son los aplicables, lógicamente, a la actuación de la fiscalía especial para la represión de los delitos económicos relacionados con la corrupción.

El Gobierno jamás, insisto, jamás, ha interferido en su funcionamiento, sino que por el contrario ha puesto a su disposición todos los medios personales y materiales que le permitan la más eficaz persecución del delito como parte de nuestro compromiso en la lucha contra la corrupción. **(El señor vicepresidente, Souvirón García, ocupa la presidencia.)** En la actualidad la Fiscalía Anticorrupción cuenta, además del fiscal jefe, con 10 fiscales, 20 funcionarios como personal administrativo, tiene adscritos funcionarios del cuerpo de Inspectores y Subinspectores de Hacienda y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que configuran en su conjunto más de 70 funcionarios y que, según palabras, no del ministro de Justicia, sino del propio fiscal jefe, no tiene parangón con ninguna otra fiscalía especial. En general, el Ministerio de Justicia hace un esfuerzo constante para que el ministerio fiscal cuente con los medios personales precisos para el desarrollo de su función. Sólo les voy a dar un dato: en el periodo 2000-2002 ha aumentado en un total de 214 plazas de fiscales sobre un total de 1.648 efectivos. Este apoyo no es sólo en cuanto a los medios materiales. El apoyo a la Fiscalía Anticorrupción y en general a la lucha contra la corrupción es constante. No me cabe sino una vez más desmentir rotundamente, como creía que había quedado suficientemente aclarado el pasado mes de junio, cuando se celebró la reunión en Estrasburgo, que se haya denegado en algún momento al fiscal jefe la autorización para asistir o que se haya producido algún tipo de veto a su asistencia a la reunión del Consejo de Europa para evaluar la política contra la corrupción. Ni se autorizó ni se denegó, porque en el Ministerio de Justicia no se recibió nunca ninguna petición para asistir. La representación del Gobierno español se designó en el momento de la adhesión al grupo de países contra la corrupción, Greco, el 16 de julio de 1998, recayendo en dos funcionarios del Ministerio de Justicia, que es la consecuencia más lógica de ser un organismo intergubernamental y por tanto constituido por representantes de los gobiernos. Si la petición del fiscal anticorrupción se hubiese producido, se hubiera autorizado su asistencia, del propio fiscal jefe o de alguno de sus representantes, siempre en calidad de asesor, de observador. Desde luego, no puede ser como miembro, dado que es un organismo que tiene desde 1998 fijados sus representantes gubernamentales, que son los que tienen

voz y voto e, insisto, designados desde 1998, pero si como observador o como asesor tuviese en el futuro intención de asistir, podría hacerlo.

Quiero destacar, aprovechando la ocasión que me brinda esta comparecencia, que las relaciones del Ministerio de Justicia con la Fiscalía Anticorrupción, al igual que con todo el ministerio fiscal, son de mutuo respeto y colaboración. La propia Fiscalía Anticorrupción participó en la elaboración del informe nacional previo que se aportó al comité de la reunión origen de la controversia y recientemente ha sido invitada a la VI conferencia europea sobre la corrupción, celebrada en Eslovenia, los días 24 a 26 de septiembre, para lo que la Fiscalía Anticorrupción envió un fiscal en su representación. La postura del Gobierno en la lucha contra la corrupción ha sido siempre rotunda en cualquiera de sus manifestaciones, en el plano internacional, del que estamos hablando y, por poner un ejemplo, España fue uno de los primeros países que integró el grupo Greco y uno de sus representantes forma parte del *bureau* que dirige su trabajo. España firmó el 17 de diciembre de 1997 el Convenio de lucha contra la corrupción en las transacciones comerciales internacionales de la OCDE y se ha modificado el código penal para cumplir con las obligaciones recogidas en este tratado. Se ha hecho con la Ley orgánica 3/2000, de 11 de enero, como todos ustedes recordarán. Respecto a la convención penal sobre la corrupción del Consejo de Europa del día 4 de noviembre de 1998 y a la convención civil sobre la corrupción del día 9 de septiembre de 1999, el Ministerio de Justicia y el Gobierno siempre ha manifestado que es favorable a la ratificación de ambos convenios en cuanto a su contenido, sin perjuicio de adherirse al criterio del Ministerio de Asuntos Exteriores, en lo relativo a la salvaguarda de la posición de España en el contencioso sobre Gibraltar, como ya se puso de manifiesto recientemente en la Comisión de Asuntos Exteriores, en la que, como SS.SS. conocen, se debatió una proposición no de ley sobre esta cuestión de 20 de junio de 2001 y que fue aprobada por unanimidad.

Una de las solicitudes de comparecencia se refiere al funcionamiento del ministerio fiscal en los casos que conciernen a los aforados, a la luz del pacto de Estado para la reforma de la Justicia. No creo que sea necesario volver a reiterar cuales son los principios que rigen el funcionamiento del ministerio fiscal y cómo estos no varían por el hecho de que los procedimientos en que se desarrolla su actuación se refieran a personas aforadas. Como bien saben y se lo he puesto de manifiesto a lo largo de esta comparecencia, la Constitución, el Estatuto orgánico del ministerio fiscal, las leyes procesales y la propia institución del ministerio fiscal que cumple escrupulosamente con ellas, garantizan el funcionamiento de una institución a la que nuestro sistema constitucional atribuye la importante misión de defender la legalidad, los derechos de los ciudadanos y el interés público tutelado por la ley. A esto se refiere el pacto de Estado para la reforma de la Justicia, al diseño de un nuevo modelo que, abarcando todos los elementos que la componen, sea capaz de dar respuesta a las nuevas necesidades que plantea una sociedad avanzada como la nuestra. Todas SS.SS. saben que el pacto contiene las líneas generales de un nuevo modelo de justicia que incluye ciertas reformas en la configuración del ministerio fiscal para asegurar que ejerza sus funciones en las mejores condiciones. Se adaptará su organización interna, revisándose las funciones de la Secretaría Técnica y de la Inspección Fiscal, estableciéndose la temporalidad en los cargos jerárquicos del ministerio fiscal con criterios objetivos y se aumentarán sus recursos y medios materiales. En el plano funcional se estará —sigue diciendo el pacto— a lo que disponga una nueva ley de enjuiciamiento criminal y, en lo que se refiere al propio estatuto personal de sus miembros, un nuevo régimen incorporará cambios, tanto en el sistema de acceso, en la formación, en la especialización, en el modelo de carrera o en el régimen retributivo para que los criterios de mérito, especialización, rendimiento y calidad de trabajo sean los que resulten determinantes, junto a la antigüedad, para la promoción, la adjudicación de destinos y el nivel retributivo.

Señorías, finalmente quisiera reiterar que el Gobierno respeta escrupulosamente el funcionamiento del ministerio fiscal y sus mecanismos de actuación, dotándole además de todos los medios personales y materiales necesarios para que pueda desarrollar su importante función en las mejores condiciones desde el máximo y escrupuloso respeto a los principios constitucionales. Es cierto que el nuevo modelo de justicia que deriva del pacto de Estado exigirá introducir reformas en esta importante institución que afectarán a los planos estructural, funcional y estatutario, pero que vendrán a reforzar los principios básicos que ya tiene en su funcionamiento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Gracias, señor ministro. En primer lugar, en nombre de los grupos que han acumulado iniciativas y como autor del mayor número de ellas, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Rejón.

El señor **REJÓN GIEB:** Saludando la técnica Stajánov de ordenación de los debates, señorías, señor presidente, señor ministro, voy a ampararme en su benevolencia me van ustedes a permitir que les lea un poquito de *La España del siglo XX*, de Tuñón de Lara. Hablando de la dictadura de Primo de Rivera, decía: A las clases conservadoras les bastaba por el momento con saberse garantizadas. Hecho significativo fue el que cuando quebró la entidad bancaria Unión Minera, de Bilbao, el ingenuo juez Pedro Navarro, que tramitaba el asunto, decidió y puso en práctica el procesamiento y prisión de dos miembros importantes de la oligarquía, el marqués de Aldama y el conde de los Gaitanes,

miembro del Ejecutivo. Alfonso XIII en persona intercedió ante el Tribunal Supremo para que se echase tierra al enojoso asunto y el juez Navarro pagó con un traslado su creencia de que la norma de derecho era igual y obligatoria para todos los españoles. De esta manera intervenía mi amigo y coordinador de Izquierda Unida Gaspar Llamazares, en una pregunta al presidente del Gobierno, señor Aznar. Le dijo: ¿Usted no permitirá igual que el Borbón? Le contestó: ¡Por Dios! Bueno, pues por Dios.

Estamos ante una situación que ustedes conocen. No voy a entrar más en los hechos. A nosotros nos hubiera gustado que el que estuviera ahí sentado, compareciendo y dándonos la razones, no fuera usted. **(Un señor diputado pronuncia palabras que no se perciben.)** Ya, ya. Ya los sé. Exactamente. El encargado del caso, don Bartolomé Vargas, después de investigar durante años entiende que debe llamarse a declarar al ministro como imputado, en ese momento el fiscal general del Estado remueve Roma con Santiago para impedirlo y, después de obtener un pronunciamiento abrumador de los fiscales de lo penal de la sala segunda del Tribunal Supremo a favor de procesar a Piqué —10, de 14 miembros—, reúne a todos los fiscales del Tribunal Supremo, separándose del criterio tradicional de decidir cada asunto con los fiscales de la jurisdicción afectada, y consigue que se le cite a declarar sólo como testigo. Como decía, para acabar de cerrar el círculo, traslada —sanción disciplinaria encubierta, sin duda— al fiscal Vargas como consecuencia de su insistencia en procesar a Piqué.

Nosotros, señorías, señor ministro, entendemos que el fiscal general al trasladar al fiscal del caso —sanción encubierta, sin garantías—, vulnera los artículos 24, 27, 48 y 64.2 del Estatuto orgánico del ministerio fiscal. Entendemos que el fiscal general comprende la dependencia jerárquica de un modo autoritario y elitista pues se vincula el principio de jerarquía del Estado social y democrático de derecho que inspira ese estatuto orgánico. Permítame que se lo diga, es una actuación franquista y arbitraria ya que sobre el principio de jerarquía está el de legalidad e imparcialidad. El proceder de la Fiscalía general se aparta de las conclusiones del grupo Greco, del Consejo de Europa de 25 de junio de 2001, y de la Recomendación 2000/19 del Consejo de Europa sobre la posición del ministerio fiscal en la justicia penal en Europa. A nuestro entender, señor ministro, el decreto de traslado es ilegal, porque el estatuto orgánico no prevé la delegación de facultades del fiscal general del Estado al teniente fiscal, que lo acuerda, artículo 17. Además no se dio audiencia a la Junta de fiscalía del Tribunal Supremo, artículo 18.1.A. Asimismo, no existe motivación ni fáctica ni jurídica, aludiendo sólo a necesidades de servicio y a discrepancias con el jefe. Olvida que la resolución presentada fue votada por otros diez fiscales de la sección —que por tanto también discrepan— y que, por otra parte, las discrepancias jurídicas son habituales y no dan lugar a decisiones de este tipo. En realidad fue el jefe el que discrepó de la mayoría de la sección —diez a tres—, tanto el año pasado como éste. El decreto es arbitrario, contra lo que establece el artículo 9 de la Constitución, pues se aparta de los criterios antes aludidos y ni siquiera da audiencia a la sección sobre la dificultad creada con motivo de la discrepancia entre el fiscal y el fiscal de Sala jefe. Se trata, eso sí, de una sanción encubierta, ya que así lo manifestó a los medios la Fiscalía General, que censuró la actuación del fiscal en la causa —me pregunto por qué, si contaba con el aval de diez fiscales de la propia sección— y dijo que se había solicitado su relevo definitivo. ¿Con qué criterios técnicos? ¿Con qué discrepancias jurídicas? ¿Por qué sin la audiencia de la sección de lo penal? Señorías, este reproche o sanción carece de las garantías del artículo 68 del Estatuto orgánico y del artículo 24 de la Constitución española.

Concluyo esta primera parte, señor ministro, diciendo que la decisión de relevo está tomada simplemente porque las consecuencias jurídicas a las que llegaba el informe, avalado por la mayoría de la sección, no eran del gusto político del fiscal general del Estado. Esto es lo que quería decir sobre el caso Vargas.

Sobre el caso de la actuación del Ministerio de Justicia en relación con las presiones del fiscal general del Estado sobre la Fiscalía especial Anticorrupción, en primer lugar, mi grupo entiende que la actuación del ministro de Justicia es censurable ya sólo por el hecho de que ha tardado más de cinco meses en acudir a esta Cámara a explicar la política de su Ministerio en relación con las acusaciones hechas públicas por la Fiscalía Especial Anticorrupción, relativas a las actuaciones del fiscal general del Estado de obstrucción, de acoso y derribo de la citada Fiscalía especial. En segundo lugar, queremos censurar la actuación del ministro de Justicia al permitir que el fiscal general del Estado se parapete detrás de su figura. Hoy, a quien deberíamos tener delante —vuelvo a insistir una vez más— sería al señor Cardenal y no a usted. No debe confundirse el hecho de que el fiscal general del Estado sea independiente —del Gobierno, se entiende— con que sea irresponsable. El PP ha conseguido que el fiscal general del Estado sea el abogado defensor del Gobierno y sus ministros, esté sometido al ordeno y mando del Gobierno y a la vez sea una persona prácticamente desconocida en el Congreso, pues se niega de forma sistemática a comparecer cuando es requerido por los grupos parlamentarios. **(El señor Ollero Tassara: Pues algunos creen que es de plantilla.)** Bueno, es que hay muchas formas de entender esas comparecencias. El desprecio del Gobierno del PP por los artículos 124 de nuestra Constitución y 8 del Estatuto orgánico del ministerio fiscal no tiene límites y hoy nos sentimos tentados a no realizar preguntas ni interpelación alguna al señor ministro, pues es a otra persona y a otro nivel a quien debería-

mos estar haciéndolas. Ustedes, que siempre se han considerado tan constitucionalistas, en este asunto como en otros muchos prefieren cargarse la Constitución a respetarla.

Respecto al asunto concreto de la injerencia del fiscal general del Estado en materia de lucha contra la corrupción y el papel del Ministerio en este trance, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida quiere dejar bien claro que rechaza, por antidemocráticas y deplorables, las presiones del señor Cardenal sobre la Fiscalía especial Anticorrupción, tendentes a impedir la investigación de casos de corrupción de personas tan cercanas al PP que algunas hasta son ministros del gabinete Aznar. Ha dicho el presidente del Gobierno que la corrupción es incompatible con el PP. Por lo visto el señor Aznar debe olvidarse de todas las presiones que el fiscal general del Estado o abogado defensor del Gobierno, realiza sobre la Fiscalía especial Anticorrupción para impedir que se procese a los señores Mata o Piqué por realizar operaciones mercantiles ilegales y por comprar votos en el extranjero. Pero esta preocupación del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida respecto a las presiones sobre la Fiscalía especial Anticorrupción no es exclusivamente suya, hasta el Consejo de Europa ha expresado su preocupación ante la reducida capacidad de esta Fiscalía especial para sustraerse a las fuertes y antidemocráticas presiones del señor Cardenal. Es el Consejo de Europa, el más antiguo y respetado velador por los derechos de los europeos, el que entiende que no es de recibo que una Fiscalía, encargada específicamente de investigar la corrupción, sea violentada por el fiscal general del Estado cuando trata de investigar corrupciones de personas del entorno del Partido Popular o del propio partido. Es el grupo Greco del Consejo de Europa, especializado en la lucha contra la corrupción, el que está preocupado por el ataque al Estado de derecho, pues recordemos que si los gobernantes no son responsables ante los tribunales por sus delitos, no estamos ante una democracia y un Estado de derecho reales, sino ante meras y puras mascaradas.

En conclusión, señor ministro, le pedimos, le sugerimos, le instamos, le exigimos —lo que usted quiera— que cesen de forma inmediata las presiones sobre la Fiscalía especial Anticorrupción por parte del fiscal general del Estado y que permita que sean investigadas hasta sus últimas consecuencias todas las tramas de corrupción por parte de la Fiscalía general Anticorrupción, citando de nuevo al señor Aznar, cuando dice que sean investigadas dichas tramas de corrupción caiga quien caiga, aunque en algunos momentos afecten a su Ministerio.Por tanto, señor ministro, use el artículo 8 del Estatuto del ministerio fiscal e interese de forma expresa y por escrito del fiscal general del Estado el cese inmediato de las presiones sobre la Fiscalía especial Anticorrupción.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LÓPEZ:** Se trata de tres iniciativas —en algunas de las cuales el Grupo Parlamentario Socialista va a limitarse a hacer una fijación de posiciones— que tienen que ver con la Fiscalía Anticorrupción, la Fiscalía general y una, que nos gustaría que partiera del Gobierno, que es que el fiscal general se inhiba en los supuestos en que deba perseguir a aforados o al menos a miembros del Gobierno. Seré bastante concreto y breve en mi exposición, máxime teniendo en cuenta el nivel de información dado por el ministro y las horas que lleva ya en el Parlamento. Además, el día 25, la próxima semana, el propio fiscal general del Estado va a tener oportunidad, en cumplimiento de lo establecido por el Estatuto del ministerio fiscal, de comparecer ante esta Cámara, para informar de manera detallada sobre las razones que le han llevado a remover de su puesto al fiscal señor Vargas.

Respecto a este tema mi grupo y yo queríamos comentarle alguna cosa y hacernos eco de alguna apreciación que ya hemos tenido ocasión de manifestarle, concretamente en el Pleno de la Cámara y en alguna Comisión. Señor Acebes, el Ministerio de Justicia y el Gobierno —de manera especial el Ministerio de Justicia, a mi entender— tienen un problema en el ministerio fiscal y, al tenerlo ellos, lo tenemos todos, porque todos estamos intentando brindar a la opinión pública un cambio de imagen en la Administración de justicia. Estoy seguro de que usted no va a estar conforme con mis palabras, pero al menos deben moverle a la reflexión. La actitud del fiscal general del Estado y las decisiones que ha venido adoptando ayudan muy poco, más bien lo contrario, a que se amplíe, se consolide y se aumente el nivel de prestigio de la propia Fiscalía y en general la imagen que transmite la Administración de justicia, sus niveles de eficacia, de objetividad, de independencia, etcétera. Para nosotros el problema no es que usted no diga la verdad cuando nos informa de que no ha dado instrucciones al fiscal en temas concretos de carácter penal; estamos dispuestos a aceptar que nos dice la verdad. Para nosotros el problema es que es posible que el fiscal general del Estado no precise ya ningún tipo de instrucción para hacerse valedor del Gobierno, incluso al margen de que reciba consignas presumiendo qué es aquello que mejor puede valer al futuro del Gobierno de nuestro país, en este caso el Gobierno del Partido Popular. Creemos sinceramente que este fiscal general del Estado no es bueno para la imagen de la justicia. Es la primera vez que en nuestro país, en democracia al menos, en medio de un procedimiento, se remueve a un fiscal de una sección determinada, que conoce de un asunto penal y que insta una imputación por dos posibles delitos —apropiación indebida y estafa— de los que, según conocimiento del

fiscal, es autor un miembro del Gobierno. Una vez cerrada la calificación por la cual acusa o al menos considera que existen estos motivos de imputación, no hay precedente alguno en democracia de que un fiscal general del Estado haya removido del cargo a un fiscal. Concluirá conmigo en que esto llena de sospecha al fiscal —lo cual es malo, sin duda— y llena de sospecha al Ministerio de Justicia y al Gobierno, lo cual —a mi entender— es peor.

No voy a insistir en los motivos o en los hechos por los cuales está imputado o previsiblemente podría estar imputado el ministro. Por cierto, permítame el paréntesis, su situación de testigo en el procedimiento que conoce del asunto Ercros es una posición seguramente de mayor indefensión que la de imputado. Cierro el paréntesis. Usted también es jurista y el fiscal sabrá lo que hace. En todo caso, da toda la impresión, y es difícil que la opinión pública no piense así de que se trata no sólo de ámbitos de impunidad cercanos a los poderosos, en este caso el Gobierno, sino, en el supuesto además de que no sigan sus órdenes los fiscales correspondientes que toman conocimiento de asuntos penales, actitudes de represalia entre ellos o actitudes de agresión, agresión en términos jurídicos y en términos del estatuto de personal, frente a ellos. Da toda la impresión de que se quiere remitir al alto funcionariado del ministerio fiscal el mensaje de que quien no obedece, por decirlo de una forma cruda, quizás un poco burda, va a ser trasladado, va a ser dirigido a otra función que sea incómoda.

A nuestro entender, y por eso la pregunta al ministro —sabemos que no tiene competencias directas a efecto de instrucción penal— es qué hay que hacer, qué piensa el ministro hacer para evitar el grave deterioro del prestigio del fiscal general del Estado y de la Fiscalía —créame que lo está teniendo y con mucha gravedad—, si tiene alguna actitud tomada, algún pensamiento que pase por la remoción del fiscal general del Estado, etcétera, para que la Fiscalía general no reciba un golpe que creemos que es cuasi definitivo después de la remoción del señor Vargas. Como consecuencia de ello, ¿qué piensa hacer el ministro de Justicia, que por cierto es objeto de tratamiento en el pacto por la reforma de la justicia, para recuperar confianza ciudadana en la Administración de justicia después de estos actos de atropello, algunos, no todos, de la Fiscalía general? Por eso la fijación de posiciones con referencia al Ministerio. Tendremos, insisto, ocasión de hablar con el fiscal general del Estado en el caso concreto.

Por último, si no se está de acuerdo con alguna de las actuaciones del ministerio fiscal —porque también se pudiera deducir de sus palabras, señor ministro, que ante las críticas usted siempre aparece con el paraguas de: nosotros no damos instrucciones, luego es muy posible que no con todas las acciones del fiscal general del Estado estén ustedes de acuerdo ¿tiene pensado el Gobierno, señor ministro, remover al fiscal general del Estado? Porque nosotros seguimos pensando que cuanto más tiempo pase, más cooperador necesario de las actitudes del fiscal general del Estado se hace el ministro de Justicia, el Gobierno de la nación y el presidente Aznar. Si conscientes de este tipo de desprestigios, el Ministerio, el presidente del Gobierno, el Gobierno, no remueven a este fiscal, de alguna forma son cooperadores necesarios de las decisiones del fiscal general del Estado.

El segundo tema se refiere al grupo Greco. Ha habido, como usted bien ha dicho, señor ministro, un debate en la Comisión de Asuntos Exteriores y alguna pregunta parlamentaria en el Pleno de la Cámara. Nosotros queremos insistir en una reflexión, al margen de que creemos lo que usted ha dicho en esta Cámara y apuntamos, así habrá que transmitirlo al fiscal anticorrupción, que tan pronto decida formar parte de las reuniones de Greco en la calidad de asesor, etcétera, el Ministerio de Justicia está dispuesto a apoyarle, a ayudarle, y a mandarle a esta reunión. Lo he entendido en este sentido. Es posible que la información que usted nos da sea la correcta, nosotros la creemos, pero ¿qué esta ocurriendo, señor ministro de Justicia, para que no hayamos firmado todavía la convención contra la corrupción del Consejo de Europa? Convención, como usted sabe, tanto de carácter civil como penal. Se nos ha venido diciendo en Asuntos Exteriores que el tema Gibraltar impedía esta firma, cosa que era absolutamente insólita. Damos la sensación, señor ministro, de que nosotros tenemos alguna dificultad, como país, porque ustedes cuando van a estos institutos internacionales, tema Greco del Consejo Europeo, etcétera, nos representan a todos y se diría que tenemos alguna dificultad en la represión de la corrupción y por eso tenemos alguna dificultad en la aprobación y en la firma de la ratificación, en su caso, del convenio o de la convención.

Es verdad que ya hay, después le preguntaré, un acuerdo en Exteriores que le marca unas tareas, pero déjeme recordarle alguna cuestión. Usted ha dicho que formaba parte del *bureau* de cinco miembros, es cierto, de este grupo, pero, de los más de 20 países que han firmado y ratificado el convenio nosotros somos uno de los pocos que no lo han hecho. Le diré cuáles no lo han hecho, usted lo sabe bien, lo diré a la Cámara. No lo han hecho junto con nosotros: Andorra, Armenia, Azerbaiján, Liechtenstein, San Marino y Turquía. El resto de los países europeos lo han hecho. ¿Por qué hacemos esto? ¿Por qué aparecemos con la complicidad y al lado de tan interesantísimos países pero alejados de otros países que han signatado y ratificado la convención? Porque esta convención es indispensable para resultar creíbles, en términos de normativa interna también, en la lucha contra la corrupción. Esta convención, como bien sabe usted, trata, considera como motivos penales —la mayoría los tenemos en nuestro Código Penal—, y subraya la importancia de considerar tipos penales

específicos el cohecho activo y pasivo de los empleados públicos, el cohecho activo y pasivo de parlamentarios nacionales y extranjeros, de miembros de las asambleas parlamentarias, el cohecho activo y pasivo en el sector privado, el cohecho activo y pasivo de funcionarios civiles, internacionales, el cohecho activo y pasivo de jueces y magistrados nacionales, extranjeros, personal al servicio de tribunales internacionales, el tráfico de influencias activo y pasivo —por cierto, que es un tema que deberíamos recogerlo de manera más casuística en nuestro Código Penal actual— el blanqueo de dinero procedente de la corrupción —hoy hemos hablado de la importancia de este tema, esta mañana—, los delitos económicos, etcétera. Y no lo hemos firmado. No es fácilmente entendible y yo confío en que esta tarde, en poco tiempo, señor ministro, usted nos diga que va a cumplir la tarea del Gobierno, de la Comisión de Asuntos de Exteriores, que ha pedido que, con las reservas correspondientes por el tema de Gibraltar, que seguimos sin entender —hemos firmado muchos convenios de tipo penal sin hacer ningún tipo de reserva, porque es además una reserva que aparece de manera general en el acuerdo hispano-británico del año 2000; fue en abril del 2000—, solventada la reserva, el 20 de junio pedíamos al Gobierno que firmara la convención civil sobre corrupción y la convención penal sobre corrupción que da motivo al tema Greco. Confío en que hoy nos lo diga. Esto es en gran medida la segunda parte de mi intervención con referencia a Greco, porque ya hay, insisto, una acción parlamentaria que pone al Gobierno unas tareas.

Hay también una iniciativa de Izquierda Unida, que habla de la inhibición de toda acción del fiscal general del Estado en el supuestos de aforados o al menos de miembros del Gobierno. Es una iniciativa que nosotros también presentamos, seguramente el ministro lo recordará, con motivo del debate del estado de la nación y al ser rechazada en ese momento ya anunciamos, lo repetimos ahora, que nosotros haríamos una iniciativa articulando este supuesto. Lo decimos porque, a pesar de las bondades del fiscal general del Estado, éste o cualquier otro, del carácter objetivo de sus actuaciones, de su defensa de la legalidad, hay lo que la magistratura francesa en su consejo no hace mucho decía: no ya el deber de legalidad del ministerio fiscal y de los jueces y magistrados, sino también el deber de apariencia, es decir, la presunción de todos de que las actitudes que adopta un juez, un fiscal, un magistrado, en ningún momento pueden estar bajo sospecha o presunción de ilegalidad, de tráfico de influencia, etcétera. Ese deber de apariencia nos lleva a que sin imputar a un fiscal general del Estado que no obre en términos de legalidad, impidamos la sospecha de la opinión pública de que su actitud a la hora de imputar a un miembro de un Gobierno, gracias a la cual es fiscal general del Estado y, por tanto, le puede nombrar y remover, no tenga los caracteres de absoluta objetividad o imparcialidad. Lo que llama la magistratura francesa el deber de apariencia, le mueve al Grupo Socialista —ojalá podamos estar juntos también en esta iniciativa— a presentar una norma, algún artículo que impida la actuación del fiscal general del Estado cuando se trata de aforados o, al menos, de miembros del Gobierno gracias a los cuales, por cierto, en una resolución de carácter colegiado, ha sido promovido a esa condición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Tiene la palabra la señora Lasagabaster, en nombre del Grupo Mixto, que es autor de la última de las iniciativas acumuladas en este punto del orden del día.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL:** Quiero clarificar que la iniciativa es del Grupo Mixto, del Bloque Nacionalista Galego, que la habían retirado porque por razones obvias no podían estar aquí al día de hoy y por cortesía hacia el ministro no querían una comparecencia en la que no pudieran estar presentes. En cualquier caso, habiendo sido retirada y pidiendo participar, podría ser considerado que es mi turno, porque no creo que esté menoscabando el derecho de nadie que me preceda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): No se preocupe, señora Lasagabaster, que no veo ninguna protesta de momento.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL:** Perfecto. Pues sigo hablando. Quería dejar constancia de esa retirada de comparecencia por cortesía, dado que se encuentran en campaña electoral.

No voy a entrar en los detalles que se han expuesto por activa y por pasiva respecto de las tres comparecencias, cada una de ellas muy diferenciadas, porque tendremos ocasión de hablar el día 25 con el fiscal general, que es quien nos va a tener que explicar más datos y detalles en relación con el fiscal, señor Vargas. La única reflexión, muy breve, que me gustaría hacer en este momento al ministro de Justicia se refiere a que el sistema establecido de nombramiento del fiscal general lleva años dando problemas. Si hiciéramos una recopilación de la cantidad de veces que se han solicitado comparecencias por actuaciones de los fiscales generales sucesivos en los últimos 15 años, nos encontraríamos con una recopilación amplia y exhaustiva, que en muchos casos viene por el sistema de nombramiento del fiscal general. No es bueno tal y como está establecido. Hemos debatido sobre este tema en múltiples ocasiones, incluso hubo alguna proposición en la anterior legislatura en la que, si no recuerdo mal, llegamos a un consenso en algunos de los aspectos y, desde nuestro punto de vista, el pacto de Estado de la justicia pudiera ser el lugar adecuado para modificar el sistema de nombramiento del fiscal general. Cuando hablo del sistema de nombramiento, es evidente que habría otra serie de consideraciones a modificar. Desde nuestro punto de

vista —lo hemos dicho siempre y no lo hemos ocultado—, el fiscal debiera tener más un carácter parlamentario, es decir, que las Cortes pudieran intervenir en el nombramiento del fiscal general. Algunos dirán que el artículo 124 no lo permite, pero nosotros creemos que se pueden encontrar fórmulas para que las Cortes Generales articulen un sistema para el nombramiento de la persona que juega un papel tan fundamental en la defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y vela por la independencia de los tribunales. Ya hemos discutido cómo puede ser. Para nosotros, ese carácter parlamentario del fiscal general evitaría multitud de problemas, de ocasiones en las que no está nada claro cuál ha sido su actuación. Si ha sido una constante en los últimos quince años, estamos llegando a un nivel inaudito, y el último caso lo subraya de manera clara. El asunto Ercrós, con los protagonistas más evidentes, el fiscal general, el fiscal Vargas y el señor Piqué, evidencian claramente que es una cuestión en la que se ha rizado el rizo y y es hora de modificar este sistema. Ya sé que algunos grupos parlamentarios o partidos políticos tienden a alejar a las Cortes Generales del nombramiento de órganos constitucionales. Lo estamos viendo con los órganos constitucionales, en el caso del Consejo General del Poder Judicial y con otros. Curiosamente las últimas modificaciones que hemos tenido que analizar en esta Cámara iban en sentido contrario. Se ha hablado de evitar que el Legislativo interfiriera en no sé qué nombramientos porque no era bueno, porque daba más transparencia el que el sistema fuera distinto, etcétera. Tengo apuntadas en alguna parte las intervenciones de los portavoces hablando hace pocos meses de la independencia del Poder Judicial respecto del Legislativo, del prestigio de la justicia, de la mayor transparencia. Hay la tendencia —en este caso el Gobierno también lo apoya, porque el partido que apoya al Gobierno así lo señala de manera clara en sus intervenciones— de alejar al Parlamento de la participación en el nombramiento de estos órganos constitucionales, hecho que no se admite ni por el Gobierno ni por el partido que le apoya, lo cual no es correcto. La realidad nos demuestra, concretamente en la renovación de órganos constitucionales, que ni mayor transparencia, ni mayor prestigio de la justicia, ni mayor alejamiento de no sé qué poderes; en definitiva, está siendo un fracaso. Vuelvo al punto de partida, y es que nos gustaría que el Parlamento tuviera algo que decir en el nombramiento y en las consecutivas regulaciones del fiscal general. Nos evitaríamos muchas de las comparecencias que hemos tenido en estos últimos años y permitiría también que hubiera muchísimas menos sospechas sobre las funciones del fiscal general. Alguno dirá, como afirma el ministro, que respeta el principio de imparcialidad, de independencia y de legalidad, pero cuando el Gobierno tiene la facultad de nombrar, oído al Consejo General del Poder Judicial, y de destituir en cualquier momento al fiscal general, es evidente que su actuación va a ser bastante cercana a los criterios del Gobierno, por pura definición. No hace falta que el Gobierno le diga nada. Un fiscal general que no quiera ser destituido por decreto se atendrá a lo que dice el Gobierno. Está siendo cada vez un problema mayor y hay que intentar resolverlo desde el punto de vista estructural y del sistema. Se pueden articular métodos para que esto ocurra con menos frecuencia y es algo que tendremos que discutir y hablar. Respecto al caso concreto, esperaremos a las explicaciones del fiscal general.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ:** Debo decirle, señor ministro, que hoy le toca hacer de aquella figura del Código Civil de la gestión de negocios ajenos. Lo digo porque parece que estamos todos bastante conformes en que —estimando en sumo grado su presencia— aquí deberían estar otras personas, tanto en el trámite anterior de esta tarde como en éste.

Comentaba el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que en pocos días tendremos aquí al fiscal general del Estado. La posición que ha sostenido mi grupo sobre la base del planteamiento constitucional del ministerio fiscal, del artículo 2 del estatuto orgánico, será a él a quien podremos preguntar y oír sus explicaciones sobre los tres temas que nos ocupan en el día de hoy. Pero tampoco querría dejar pasar la oportunidad de poner de manifiesto que se producen problemas que requieren la iniciativa legislativa del Gobierno y, posiblemente, después del pacto de Estado por la justicia, una iniciativa legislativa más compartida. No deja de resultar sorprendente que desde el primer incidente de la Fiscalía —recuerdo que en la legislatura pasada y en ésta fue la remoción del fiscal jefe Aranda— hasta este último incidente de la remoción o relevo del fiscal Vargas, no es que se discuta el fondo, es que ni siquiera los grupos, la opinión pública o los afectados se ponen de acuerdo sobre si los instrumentos o los mecanismos que contempla el Estatuto orgánico del ministerio fiscal se han ejercido correctamente. Me pongo al margen de la cuestión de fondo, de si son o no decisiones arbitrarias. La discusión se centra en si esas decisiones, que se pueden calificar como se desee, se han tomado utilizando los mecanismos que prevé el Estatuto orgánico del ministerio fiscal, lo cual pone de manifiesto que tenemos que entrar en ese estatuto para, haciendo uso de la potestad legislativa, ver exactamente qué es lo que queremos que puede hacer el fiscal general del Estado y a través de qué mecanismos, con qué procedimientos, con qué audiencias, con qué consensos, etcétera. En estos seis años, que yo recuerde, sin perjuicio de problemas de fondo, hay discrepancias de procedimiento absolutamente abrumadoras. Eso es trasladable también a la situación de las fiscalías especiales. Las fisca-

lías especiales —Antidroga y Anticorrupción— realizan actuaciones meritorias, rompen una cierta inercia que en materia de política criminal tiene el ministerio fiscal que no se siente suficientemente comprometido con los resultados, ni acaba de ser consciente de cuál es su responsabilidad, de los mecanismos que tiene y del compromiso que tiene con la sociedad de cara a la persecución del delito, pero no dejan de ser unas instituciones complicadas de insertar dentro del ministerio fiscal. La prueba es que en el Libro Blanco del ministerio fiscal se desaconseja la creación de fiscalías especiales. Es algo que posiblemente en una reforma del Estatuto orgánico del ministerio fiscal debamos abordar, porque no son de recibo conflictos entre la fiscalía Anticorrupción y la Fiscalía de la Audiencia Nacional, o entre el fiscal general del Estado y la fiscalía Anticorrupción. Vaya por anticipado, en cualquier caso, que mi grupo es un ferviente defensor —lo ha sido siempre— de los principios de unidad de actuación y de dependencia jerárquica. Tampoco creemos que nuestro sistema dé para dos o tres fiscales generales —porque podríamos incluir la fiscalía Antidroga— con una actuación autónoma unos de otros. También lo podemos plantear haciendo uso de la iniciativa legislativa. Entendemos que esos principios de unidad de actuación y de dependencia jerárquica deben respetarse en cualquier caso y que es posible evitar conflictos entre ambas fiscalías, pero es algo que tenemos que contemplar —hemos tenido ejemplos en las salas de los tribunales de Justicia— porque se producen a veces decisiones apretadas en votaciones; el ciudadano no lo entiende,tampoco entiende que el fiscal general del Estado diga una cosa y el fiscal Anticorrupción diga otra. Son situaciones que tenemos que superar.

Tercer aspecto —y lo abordo desde la perspectiva de la iniciativa legislativa—, el problema, desde diversos puntos de vista de los aforados. Todos queremos garantizar esa doble instancia penal en los supuestos de los aforados, pero también se pone de manifiesto la insuficiencia de nuestro actual proceso penal. Comentaba el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, don Javier Barrero, que uno puede defenderse mejor como imputado que como testigo. Yo prefiero que nunca me llamen como imputado para nada. A cualquiera de ustedes les deseo no la misma suerte sino la misma justicia y, desde luego, que nos llamen como testigos y no como imputados para mejor defendernos. Creo que S.S. está de acuerdo conmigo. No estoy entrando aquí en el problema de fondo del caso Ercros y de la situación de un ministro del Gobierno. Somos conscientes de que tenemos que reformar el proceso penal, estamos de acuerdo en reformarlo y estudiaremos con mucha atención la propuesta que ha anunciado el Grupo Parlamentario Socialista. Pueden introducirse mecanismos que refuercen esa imparcialidad. Estuvimos tratando este asunto en la pasada legislatura, en la modificación que hicimos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aquello de que el juez no sólo sea imparcial, sino que además sea contemplado por la sociedad como tal. Uno de los planteamientos del Grupo Parlamentario Catalán (Convergéncia i Unió) ante la reforma del Estatuto orgánico del ministerio fiscal es el de reforzar los órganos colectivos del ministerio fiscal, la posición del Consejo Fiscal y de la Junta de fiscales de sala, especialmente en aquellos supuestos como el que ha citado el Grupo Parlamentario Socialista o el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida respecto de los aforados. Hay otro tema que en su día acordamos en la legislatura pasada a través de una moción, que es garantizar la estabilidad del mandato del fiscal general del Estado sobre la base de una temporalidad en su cargo, igual que de los fiscales jefes.

Tenemos muchas mejoras que debiéramos introducir, que no resolverán problemas de fondo pero que permitirán que éstos estén mucho más acotados y pasan, sin lugar a dudas, por esta reforma del Estatuto orgánico del ministerio fiscal y del proceso penal. Obviamente en la próxima comparecencia del fiscal general del Estado podremos abordar, desde una perspectiva de fondo, estas cuestiones que estaban previstas para hoy.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA:** La tarde va avanzando y ponemos fin al turno de grupos sobre esta comparecencia *magazine* que tenemos aquí, donde entran las cosas más variadas fruto, sin duda, del famoso principio de no dejes que un titular no se convierta en comparecencia. El Grupo Socialista hace comparecer a un ministro del Gobierno porque, por lo visto, un fiscal quería ir a una reunión internacional. No sé si en el nuevo estatuto fiscal pondremos un artículo en el que diga que los fiscales podrán interesar de los grupos parlamentarios, cuando se consideren preteridos, algún tipo de actuación, aunque sólo sea porque lo real se convierta en oficial. Aquí se nos ha anunciado que el portavoz socialista va a trasladarle al fiscal el resultado de su gestión. Eso sí que es gestionar asuntos ajenos sin ningún fundamento, porque al ministerio no le ha llegado la petición y además él allí no pintaba nada por lo menos en la condición en la que, al parecer, aspiraba a participar. A eso se une el fiscal Vargas, el caso Ercrós, el grupo de países GRECO… Se nos ha hecho una sección de crítica literaria; ahora sólo falta que venga alguien y cuente un chiste y ya tenemos el programa. **(Risas.)** Esto es lo que hay y así prestigiamos al Parlamento; cada uno hace lo que puede. Armándome de imaginación intentaré fijar posición, aunque aquí no hay quien fije nada. Es un asunto más bien móvil, pero voy a intentar por lo menos no caerme de la comparecencia en nombre de mi grupo.

Al parecer, tenemos una Constitución franquista. Esto es una novedad; hay que reconocer que no está mal como chiste. El artículo 124.2 de nuestra Constitución dice que el ministerio fiscal ejerce sus funciones por medio de órganos propios conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica. No creo que sea franquista, está en la Constitución, evidentemente con sujeción a los principios de legalidad e imparcialidad. Lo de la dependencia jerárquica es algo esencial a nuestro sistema de ministerio fiscal. Podríamos tener otro, se ha sugerido un cambio en la Constitución del nombramiento de fiscal general. A nuestro grupo le parece bien, no en sí sino accidentalmente, en la medida en que quien lo propone es un grupo que no parece que otras veces se tome muy en serio la Constitución, sino que va como las fases de la luna. Mejor es modificar la Constitución, que es un modo de tomársela en serio, que pasar de ella. Vamos a estudiar su modificación. Si con eso nos lo tomamos en serio, bien vendrá.

Se ha hecho un relato inicial de los hechos relacionados con el fiscal Vargas en el que se ha omitido, para evitar que fuera prolija la enumeración, un pequeño detalle, que es que en la Junta de fiscales, como todo el mundo sabe, formada precisamente por los fiscales de mayor prestigio de la carrera, no es de carácter representativo, porque sería un consejo fiscal, sino que es más bien en razón de una probada autoridad y prestigio, el tanteo fue de escándalo, y de eso no se ha hablado nada. Se ha insinuado que debía ser otra persona y no el ministro quien compareciera, persona que es una virtual ya en esta casa, hasta el punto de que algunos me preguntan cuántas legislaturas lleva ya; de hecho lleva dos y creo que es mucho más asiduo que algún diputado del Grupo Socialista cuyo nombre no diré para no excitar demasiado los ánimos, pero está en la mente de todos, que viene muchísimo menos. Por otra parte, hemos tenido una sesión de la Diputación Permanente donde se ha hablado de esto. Lo que pasa es que los grupos, sobre todo algunos, van cambiando su portavoz. El portavoz que viene de Izquierda Unida habla del asunto como si se fuera nuevo. El señor Llamazares habló de ello en la Diputación Permanente hace prácticamente nada. Reiteramos las comparecencias hablando siempre de lo mismo y uno se ve obligado a repetir iguales argumentos porque, al fin y al cabo, es difícil cambiar de posición. No existe la figura del fiscal natural; existe la figura del juez natural, y hay que pedir explicaciones de por qué un juez que tenía un asunto puede dejar de llevarlo. Es algo inconcebible porque iría contra la figura del juez natural preestablecido por la ley. No existe el fiscal natural, existe una dependencia jerárquica que hace que cualquier fiscal deba sujetarse al criterio de su superior, sobre todo del fiscal jefe; es más, por eso el estatuto contempla en el artículo 27 qué se hace cuando un fiscal discrepa de lo que dice el fiscal jefe. Yo me pregunto por qué no lo ha hecho el señor Vargas. Es un asunto que me llama la atención, y le preguntaré, porque tengo buena relación con él, por qué no lo ha hecho, porque el estatuto facilita el asunto: está claro que no estoy de acuerdo con el fiscal jefe en el modo de enfocar una cuestión, el estatuto me ofrece una posibilidad de salvar esa situación, relevándome de toda responsabilidad en la medida en que yo entiendo que esa postura no es legal, y punto. Para eso está el estatuto. Si lo que uno pretende es otra cosa, entonces no es adecuado acudir al estatuto.

Por otra parte, no acabo de entender que se haya sugerido que el fiscal jefe Anticorrupción se ve sometido a no sé qué presiones, porque el propio fiscal jefe —esta vez no a través de ningún grupo parlamentario, sino en comparecencias del Senado— fue bastante explícito sobre el particular. El día 31 de octubre de 2000, hace menos de un año, comparece ante el Senado y reconoce que la Fiscalía especial dispone de recursos materiales y humanos suficientes, que ha habido un incremento progresivo de dotación de miembros; que se han creado en tres años consecutivos; que se ha doblado el número de miembros de esa Fiscalía; que hay un apoyo progresivo y constante de la Administración a la constitución de unidades de apoyo y de unidades de expertos; que (se refería al año en que él estaba, el año 2000), cuenta con una dotación muy rica en recursos: dos unidades de Policía judicial, una del Cuerpo de Policía Nacional y otra de la Guardia Civil, una unidad de la Intervención General de la Administración del Estado de gran eficacia, una unidad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la colaboración muy activa del Registro mercantil y del Registro de la propiedad. Y, termina añadiendo qu no ha tenido dificultades para su funcionamiento sino que ha dispuesto de una enorme autonomía en su funcionamiento. Dice que es autónomo, no sé si es que a otro le dice otras cosas o que otros se las inventan, pero yo no acabo de entender en qué consisten unas presiones que el propio fiscal especial ignora.

Me sorprende que el Grupo Socialista siga insistiendo en su simpática figura del fiscal particular de la oposición, asunto grandioso, que no sé cómo se encaja por otra parte, en el diseño constitucional de nuestra Fiscalía. Por lo visto, cuando el fiscal general se ocupe de un asunto que la oposición juzgue que tiene que ver con el Gobierno (porque si es el Gobierno el que tiene que juzgar, según el conocido juicio de intenciones que formula el Grupo Socialista, ya se sabe lo que va a juzgar el Gobierno, qué más da), entonces habrá un fiscal particular para la oposición. Mi única curiosidad es si el Grupo Socialista va a proponer al fiscal Vargas para ese puesto **(Risas.),** porque después de sus sinsabores profesionales podría ser para él un consuelo. La figura me parece absolutamente absurda.

Se nos dice aquí que el ministerio tiene un problema con la Fiscalía. Aquí quien tiene un problema con la Fiscalía es el Grupo Socialista, que es el más asiduo **(Risas.)** porque el de Izquierda Unida es ocasional. El

Grupo Socialista, que es el más asiduo, tiene un problema, que está instalado en un discurso de deslegitimación de la Fiscalía que no es creíble. No es creíble no lo dice este modesto portavoz, sino ellos. Ya lo van repitiendo y lo han convertido en doctrina.

Al principio, con el señor Ortiz, Úrculo, decían que el fiscal general era un señor que sólo hacía lo que el Gobierno decía. Como eso ya no se lo cree nadie, ahora dicen que el Gobierno no le dice nada, porque no hace falta. **(Risas.)** Es un mérito de este Gobierno, porque yo le puedo asegurar que a los fiscales generales, como con el PSOE, ¡vaya si hacía falta que se lo dijeran! A lo mejor porque le proponían cosas tan insólitas y tan fuera de todo sentido común y principio de legalidad, que tenían que decírselo muy claramente. Por lo visto, las cosas que a este Gobierno le interesan son tan de sentido común que no hace falta ni que se las diga nadie, entran por sí solas. Para que un fiscal general actúe de intermediario entre un ministro y un delincuente hace falta dar instrucciones. Eso no se hace sin dar instrucciones, son situaciones insólitas que exigen muchas instrucciones. Por tanto, muchas gracias por el discurso que nos va muy bien.

Por otra parte, además de este intento de deslegitimar al fiscal general, al que pronto volveremos a tener aquí una vez más para no sentirnos solitarios y abandonados, se lo ponen fácil al señor Cardenal, porque con los antecesores que ha tenido, parecer imparcial no es muy difícil; el ímpetu con que el Grupo Socialista tira piedras contra su propio tejado, demuestra una psicomotricidad envidiable, algo grandiosa.

En cuanto a lo del grupo de países GRECO, tampoco entiendo mucho la actitud del Grupo Socialista. El Gobierno español es de los primeros que firma su integración en ese grupo, concretamente se crea el 5 de mayo de 1998 y el 16 de julio ya ha firmado el Gobierno español. **(El señor presidente ocupa la presidencia.)** Respecto a la convención penal del Consejo de Europa, yo no sé por qué le parece insólito lo de Gibraltar al portavoz socialista, cuando el Grupo Socialista votó a favor, el 20 de junio de este mismo año, hace prácticamente nada porque estaba acabando el período de sesiones anterior, en la Comisión de Asuntos Exteriores una proposición no de ley en la que se instaba al Gobierno a que no firmara siempre que quedara salvaguardada la posición de España en el contencioso de Gibraltar; de insólito nada, ustedes lo han votado. Nos extraña que les parezca insólito. Por otra parte, antes incluso de esa convención, el Gobierno popular había firmado el Convenio de la OCDE de la lucha contra la corrupción, en 1997. Está claro que lo que preocupa no es la corrupción, sino mantener clara la situación respecto a Gibraltar, como se hace en otros foros, incluso deportivos. Es algo que parece que a los españoles les interesa bastante, y, desde luego, al Grupo Popular muchísimo. No sé si el Grupo Socialista tiene alguna veleidad ahora que le lleve a otras posturas, pero no entendemos mucho que califique de insólito en el ámbito internacional una actitud que es uno de los elementos de nuestra política exterior desde tiempo inmemorial.

El señor **PRESIDENTE:** Señor ministro.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Acebes Paniagua): Voy a intentar dar una contestación global, con algún carácter específico a algunos de los intervinientes. Quiero que conste, en primer lugar, que yo he venido porque me han llamado ustedes, porque en todas las intervenciones me han dicho que tenía que ser otro. Esta mañana he comparecido a petición mía, pero esta tarde ha sido cosa de ustedes; ese es el motivo por el que estoy aquí dando estas explicaciones.

El señor Rejón ha realizado en su intervención una visión parcial e incompleta de los acontecimientos y de los hechos. Si no damos una visión general de todo lo que ha ocurrido no podremos llegar a ninguna conclusión objetiva y rigurosa. También ha hecho algunas afirmaciones que no se ajustan a la realidad. Una de las cosas que ha obviado —lo ha recordado el portavoz del Grupo Popular, pero es esencial— es que el órgano superior, es decir, la Junta de fiscales de sala, que es el órgano superior, se ha quedado en los fiscales de sección, por 11 votos a 2, si no recuerdo mal, da la razón al jefe de la sección. Lo que se ha planteado, por dos veces consecutivas, es una diferencia de criterio entre un fiscal y el superior jerárquico. En un asunto de trascendencia, como lo demuestra una vez más el interés de los grupos parlamentarios, esa discrepancia en un órgano en el que tiene que haber unidad —que nadie ha puesto en duda— y jerarquía, a lo que ha llevado es al traslado de sección, que sigue en el Tribunal Supremo, sigue en la Sala segunda, y lo que cambia es de sección ante la diferencia de criterios con el superior jerárquico, a través del procedimiento establecido. Esto que estoy contando no son valoraciones sino hechos que el señor Rejón ha olvidado y que no le ha interesado contar, porque nos ha dicho muchas veces el resultado de la votación en la sección pero no en el órgano superior en el que están todos los fiscales de sala y que, por 11 a 2, dan la razón al superior jerárquico respecto del inferior jerárquico.

Siendo estos los hechos, cuando menos es arriesgado, señor Rejón, calificar de ilegal la resolución que adopta la Fiscalía General. Que yo conozca, no hay ninguna resolución judicial. Esta mañana hemos tenido muchas oportunidades de hablar y SS.SS. me han recordado que nada es legal o ilegal mientras no exista una resolución judicial que así lo determine. Esa afirmación categórica de S.S. de que la resolución de la Fiscalía es ilegal, lo que puede ser ilegal a todas luces —si me permite el juego de palabras— es la afirmación S.S.

Pronuncia una frase que me parece que no es original suya porque la han acuñado entre el Partido Socialista y ustedes. Me parece que en este caso no me equivoco de abogado defensor del Gobierno. **(El señor Rejón Gieb: Es de Pablo Castellano.)** No quiero discutir la paternidad ni la autoría de la frase, pero, sea quien sea el autor, lo cierto es que la han repetido en diversas ocasiones, al menos sus dos grupos parlamentarios. Señor Rejón, por mucho que la repitan podrá tener la repercusión periodística que quieran, pero es gratuita y falsa. En este momento, como he hecho en tantos otros, lo único que puedo decir es que si ustedes dicen verdad la acrediten y la prueben, que es lo menos que se puede pedir cuando se hace una afirmación de estas características. Para respaldar una afirmación tan gratuita apunta que el Consejo de Europa dice que el fiscal general presiona al fiscal Anticorrupción. Me parece que textualmente ha dicho eso. Yo he leído el informe GRECO y, señor Rejón, en ningún sitio dice que el fiscal general en España presione a la Fiscalía Anticorrupción. No podemos hacer un debate sobre invenciones. Tal y como le han recordado, no es ya que no lo contemple el citado informe, es que no lo dice siquiera el fiscal Anticorrupción, quien manifiesta que en el Parlamento no ha tenido dificultades en su funcionamiento, que ha dispuesto de una enorme autonomía, perfectamente compatible con el ejercicio de las facultades atribuidas por ley al fiscal general del Estado a la hora de determinar los asuntos en los que la Fiscalía ha de intervenir. ¿Dónde están las presiones? ¿Dónde están las acusaciones? ¿Dónde está la abogacía? A continuación, me invocan y piden que por el prestigio de la justicia haga no sé qué cosas con el fiscal general del Estado. Lo que lleva a un desprestigio de las instituciones es hacer acusaciones infundadas, manifestaciones falsas, descalificaciones globales que no se respaldan en la realidad, en la que ustedes no acreditan ninguna de las imputaciones genéricas que realizan. Eso es lo que lleva al desprestigio de las instituciones, a estar permanentemente reiterando algo sin aportar prueba alguna sobre las acusaciones que mantienen.

Decía el señor Rejón que he tardado mucho en venir a esta Cámara para dar cuenta de este asunto. No es verdad, ni siquiera el de la Fiscalía Anticorrupción. Ya el diputado del Grupo Mixto, Joan Saura, el día 29 de junio de 2001 me hizo comparecer en el Pleno del Congreso para debatir sobre este asunto. ¿Cómo que es la primera vez que vengo a la Cámara a tratarlo? Pues no, simplemente no es cierto.

Respecto al último tema —pretendo ir rápidamente—, a la ratificación de España de la Convención sobre la corrupción del Consejo de Europa, eso también puede ser recurrente, pero la afirmación que usted no es verdad, porque S.S., sabe que ni España, ni el Ministerio de Justicia, ni el Gobierno tienen problema alguno por el fondo de los asuntos que recoge la Convención de la corrupción S.S. conoce exactamente, porque lo ha votado, como le han recordado, por qué no se ha suscrito; hemos dicho públicamente y lo hemos comunicado a los miembros por qué España en estos momentos no podía para firmarlo, por el contencioso de Gibraltar. ¿El Grupo Socialista cree, a pesar de la disposición que establece determinadas condiciones en Gibraltar, de reconocimiento de determinada soberanía, que deberíamos aceptarla? Su portavoz no ha dicho eso en la Comisión de Exteriores. Cuando se trata en serio, ustedes han dicho que no, que primero resolvamos, como estos días se está haciendo y está apareciendo en todos los medios. S.S. sabe que hay discusiones con el Gobierno del Reino Unido sobre esta materia, no sólo en ésta pues hay también otras convenciones internacionales que no hemos firmado por ese contencioso. No tiene nada que ver con la voluntad de lucha contra la corrupción del Gobierno de España que está absolutamente acreditada, como ha recordado usted. Hay otras convenciones que establecen elementos similares a éstos que se han suscrito, incluso nuestro Código Penal ya recoge algunos de los compromisos de esta convención. Estoy absolutamente convencido de que S.S. lo sabe, pero como hay que aderezar la Fiscalía Anticorrupción porque no había nada de fondo, nadie había vetado o impedido al fiscal Anticorrupción acudir a esa reunión, había que adornarlo con algo más. Si de paso se podía decir que el Gobierno no hace suficiente en la lucha contra la corrupción, mejor, pero a sabiendas de que no era verdad.

Finalmente y de forma muy breve porque no está la portavoz del Grupo Mixto, en cuanto al nombramiento del fiscal, está en la Constitución y, desde luego, el Gobierno no tiene previsto modificarla.

El señor **PRESIDENTE:** Un breve turno, señor Rejón.

El señor **REJÓN GIEB:** Nunca me ha gustado contestar a los compañeros porque en todo caso la comparecencia es del ministro, no del representante del Grupo Popular o del Grupo Socialista o de Izquierda Unida. No obstante, espero, por el respeto que me merece el señor Ollero, que haber respondido todo al Grupo Socialista sin haberme respondido nada a mí no sea similar a aquella vieja anécdota de esta casa en la que Ríos Rosas se dirige a Romero Robledo y le dice: Oye, ¿por qué os metéis tanto con el ministro de Fomento, que es una persona que trabaja, y no os metéis con el de Instrucción Pública, que es tonto perdido? Y la contestación es: Es que cuando un tonto tiene un ministerio parece que no existe. Espero que no haya sido esa la causa por la cual usted no me ha respondido en ese aspecto.

Voy a ir por partes. El señor ministro ha tenido que responder a un popurrí de cosas sobre el tema fiscal, no por acumulación de Izquierda Unida sino por un acuer-

do razonable con la Mesa para acumular cuestiones. Por tanto, el popurrí es compartido por un principio de racionalidad. Por otro lado, usted está aquí, y yo le he felicitado y se lo he agradecido al principio porque se lo hemos pedido, pero me hubiera gustado que dos días antes —son los problemas de fechas— hubiera venido el señor Cardenal a responder sobre el tema de Vargas. Nada más, muchas gracias por haber venido aquí a tratar este tema.

Se ha dicho aquí que el señor Rejón no lo ha contado todo. Yo lo he contado todo y he dicho que los hechos son conocidos, y recalco, pero recalco por una cuestión. Usted sabe que el derecho no es mi carrera, y desde mi ingenuidad yo le preguntaría: ¿Es habitual, señor ministro, la intervención del fiscal general, de la Junta de fiscales de sala, del fiscal de sala Jefe en asuntos que cuentan con la resolución mayoritaria de la sección de la Fiscalía del Tribunal Supremo, como en este caso? ¿Es habitual? Cuando hay discrepancias, ¿se cambia al fiscal que lleva el asunto? ¿Cuántas veces ha ocurrido esto desde que ejerce el actual fiscal general del Estado? ¿Es verdad que la Junta de fiscales de sala, que desautoriza el informe, no es superior jerárquica de la Junta de fiscales del Supremo, que la avaló por diez a tres? ¿Es verdad o no que no es superior jerárquica? ¿Qué criterios técnicos se utilizaron en dicha Junta de fiscales? ¿Se va a aportar el acta de la misma al Consejo Fiscal? Lo pregunto desde mi desconocimiento sobre temas jurídicos. Por supuesto que yo le he dicho, desde una valoración política que no tiene más repercusión que la de la confrontación dialéctica, que el decreto de traslado es ilegal. Claro que hay diferencia. Que ustedes declaren ilegal desde el Ejecutivo a una organización es distinto, por la capacidad de acción, de que un humilde portavoz, desde la calificación política que sigo manteniendo, diga que algo es ilegal. No me argumente usted que no ha habido sentencia, porque desde mi valoración política es ilegal, permítame que se lo diga. Es una valoración, pero le digo que es ilegal.

Antes de entrar en la cuestión del abogado defensor, digo que yo no les he llamado franquistas, señor Ollero. **(El señor Ollero Tassara: Nosotros, no; la Constitución.)** No he dicho que la Constitución sea franquista, perdone. Yo le he dicho precisamente, y le leo: El fiscal general, al trasladar al fiscal del caso, vulnera los artículos 24, 27, 48 y 64.2 del estatuto orgánico. Entiende el fiscal general la dependencia jerárquica de un modo autoritario y elitista, pues desvincula el principio de jerarquía del Estado social y democrático de derecho que inspira el estatuto. Es una actuación franquista y arbitraria, ya que sobre el principio de jerarquía están el de legalidad y el de imparcialidad. Eso es lo que he dicho. Y me va usted a permitir que le lea un texto sobre la subordinación y el respeto al jefe, que dice: Este modo de entender el principio organizativo, en parte procedente del derecho francés decimonónico, en la actualidad por cierto revisado en el país vecino tras el informe de la Comisión Trichet de 1997, se plasmó normativamente en el estatuto de 21 de junio de 1926, en el que además hubo una fuerte inspiración en el modelo militar de la época, la dictadura de Primo de Rivera; se mantuvo con la reforma del régimen franquista y en su reglamento de 1969, aún hoy formalmente vigente en la disposición final segunda del estatuto orgánico del Ministerio Fiscal.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Rejón, le ruego que abrevie lo más posible, por favor.

El señor **REJÓN GIEB:** Voy terminando.

Pero hay otro modo de entender la dependencia jerárquica, que es la Constitución española. Por eso decía que, a nuestro entender, la actuación del señor Cardenal era franquista, puesto que no estaba en el espíritu de la Constitución del año 1978.

Por último, en cuanto a lo de abogado defensor del Gobierno, ¿es falso o no es falso? Hay una realidad: hay que ver todo lo que ha movido y lo que está moviendo el señor Cardenal en cielos y tierra cuando habla de aforados. Incluso ha llegado a algo tan poco frecuente o tan infrecuente como es el traslado de un fiscal, como ha sido el caso del señor Vargas. Me dice que no tengo pruebas, pero desde luego hay elementos e indicios muy claros. Si no fuera porque puedo pecar de machista, haría referencia a una magnífica intervención del señor Fraga en la moción de censura que presentó Felipe González a Adolfo Suárez en la que dijo aquello de mujer que al andar culea, yo no digo que lo sea, pero sí que lo parece. No quiero ser tildado de machista porque además no estoy de acuerdo en esta cuestión, pero hay cosas que son evidentes.

En estas cuestiones, señor ministro, no actúo con frivolidad, no ataco ni digo cosas que me invento. Fue precisamente el señor Jiménez Villarejo quien dijo en Málaga, el día 5 ó 6 de junio de 2001, ante el congreso de la Unión Progresista de Fiscales, que se le habían puesto pegas para que el señor Jiménez Villarejo asistiera a la reunión de hoy en el comité de trabajo del Consejo de Europa. El propio fiscal Anticorrupción así lo denunció el pasado sábado en Málaga durante el congreso de la Unión Progresista de Fiscales, al tiempo que recordaba los sucesivos incumplimientos del Gobierno de José María Aznar de los compromisos internacionales contraídos en la lucha contra la corrupción. He citado al señor Villarejo porque usted me ha dicho aquí que el señor Villarejo había dicho que estaba muy bien, y yo le cito porque ante la Unión Progresista de Fiscales en Málaga ha dicho lo que ha dicho. Es eso simplemente; no significa que lleve más o menos razón, pero al menos, con la humildad de cada uno, procuramos traer bien las cosas.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Barrero.

El señor **BARRERO LÓPEZ:** Señor ministro, voy a hacer dos o tres apreciaciones al término ya de la sesión.

Nosotros pensamos que hay un problema de prestigio. Usted considera que no; allá usted. Lo que me parece insólito es que nos achaque a nosotros el posible desprestigio que pueda tener la fiscalía porque nos hacemos eco —en el fondo es lo que estamos haciendo— de una serie de situaciones que consideramos anómalas, y en esa actitud no estamos solos. Mientras hablaba el portavoz de Izquierda Unida, estaba viendo que en una serie de medios de comunicación magistrados del Tribunal Supremo exponen, el 7 de septiembre de 2001, que consideran insólito retirar a Vargas del caso Ercros y que entienden que ello va sin duda contra el prestigio de la fiscalía. La Unión Progresista de Fiscales decía algo similar, incluso llegaba a pedir la dimisión del señor Cardenal, algo que nosotros no hemos hecho todavía al menos. No tenemos ningún interés en desprestigiar la institución, pero sí en hacernos eco de aquellos sectores de la ciudadanía que están preocupados por este tema, entre los cuales obviamente está la representación popular, que esa sí la ostentamos nosotros. Y no parece que ayude al prestigio, entre otras cosas, que a una persona se le remueva cuando está imputando a un ministro o a cualquier otra persona, en este caso a un ministro.

Si considera que esto no es intentar ayudar a la institución y que lo que vamos es a favor del desgaste de un ministro, está bastante confundido. Permítame que le diga que resultará bastante chollo una persona que tiene o que pudiera tener estos problemas con la justicia o que no hace lo posible para que su conducta aparezca en los juzgados o donde fuera de manera transparente. Por lo tanto, no crea que este es un problema de desgaste político electoral, y si tiene una parte no la achaque al porcentaje más importante. Nos importa la institución, aunque usted no se lo crea; yo sé que se lo cree.

El desprestigio viene dado por las actuaciones del ministerio fiscal, le advierten de ello determinadas asociaciones, miembros del Tribunal Supremo y la conducta insólita, que aquí se ha comentado en más de una ocasión, de una acción para incriminar o imputar a una persona que mueve a una actitud favorable de 12 fiscales de sección, que por cierto son los especialistas en lo penal —los fiscales de sala lo son de otro tipo de especialidades, de contencioso-administrativo, civil, penal, etcétera—, la junta a la que se puede reclamar la especialización y, por tanto, quien conoce mejor de los temas penales es la Junta de fiscales de Sección, ésa, por 10 a tres, considera que la actuación del fiscal señor Vargas es la correcta. Eso mueve a una actitud de sospecha que es mala para el prestigio de la fiscalía, y eso es lo que estamos comentando. Desde luego, no creo que lo desprestigie el hecho de que en este Parlamento reclamemos información suficiente del ministro o del fiscal general del Estado sobre una actuación que todo el mundo ha calificado como sorprendente.

Sobre el tema de los países que han firmado la convención contra el terrorismo, las razones serán las que fueren. Yo considero, entre otras cosas por precedentes del Gobierno, que las razones que se expusieron por su portavoz en la Comisión de Asuntos Exteriores respecto a las limitaciones del asunto de Gibraltar, son escasas, entre otras cosas porque ustedes han hecho una convención sobre blanqueo que no precisó de esta cláusula de estilo, si no recuerdo mal. En todo caso, aunque fuera necesaria, lo que no tiene sentido es que se pueda llegar a un acuerdo hace escasos meses en Asuntos Exteriores aplicando la cláusula y pidiéndoles que se firme el convenio y se ratifique después por el Congreso y no se haya hecho antes. Yo le estoy poniendo en su debe que este tipo de actuaciones dilatorias crean un ánimo no brillante de actitudes favorables hacia la lucha contra la corrupción. Si ustedes, que fueron de los primeros, es verdad, en formar parte de Greco y del nivel ejecutivo más nucleado de los cinco miembros, parece bastante lógico que fueran también de los primeros en firmar el convenio, y en este momento no lo tenemos firmado. El resto de países de la Unión Europea sí lo tienen firmado. ¿Qué conclusión hay que sacar? ¿Le molesta que le diga que el Gobierno no tuvo una actitud beligerante en los temas de corrupción? Pues entonces explíquenos el porqué otros gobiernos han sido más ágiles a la hora de firmar. El tema de Gibraltar no puede ser nunca un argumento porque lo que hemos hecho, insisto, hace dos meses en Asuntos Exteriores podía haberse hecho hace dos años, cuando más países firmaron esta convención, entre el año 1999 y el año 2000. En todo caso, porque no se trata de peleas de corto alcance, lo que sí me gustaría que nos dijera hoy, señor ministro, es que en el término más breve posible se va a cumplir la decisión parlamentaria de firmar esta convención, como se quedó, insisto, el 20 de junio de 2001.

Siento que no haya hecho ningún comentario, al menos yo no lo he escuchado, sobre la inhibición del fiscal general. Me gustaría que nos comentara alguna cuestión. Nosotros, insisto, vamos a plantear una proposición de ley en esta línea.

Por cierto, no se trata de incidir en un reproche hacia el Gobierno y hacia su ministerio, pero quiero recordarle que en la primera evaluación de Greco, el 15 de junio de 2001, en Estrasburgo, acerca de la corrupción en España, hace una serie de recomendaciones; en segundo lugar, insta al Gobierno a que firme el convenio y, por último, algo que antes no le pregunté y aprovecho ahora para decírselo: en el apartado 142 solicita del Gobierno que presente antes del 31 de diciembre de 2002 una resolución sobre la implantación de las recomendaciones que se mencionan en la resolución con respecto a la lucha contra la corrupción por parte de nuestro país. Mi pregunta ahora en esta réplica es si

estamos en condiciones de presentar antes del 31 de diciembre la solicitud de Greco en el sentido de las recomendaciones que el *rapport* del 15 de junio del 2001 pide que se realicen por parte del Gobierno con respecto a la normativa española de lucha contra la corrupción.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Ollero tiene la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA:** Estoy de acuerdo con el señor Rejón en que no tiene mucho sentido aquí el debate entre portavoces, sino con el señor ministro, pero como por lo visto él prefiere la crítica al silencio, seré muy breve. Para que la crítica obligada de la oposición tenga un mínimo de eficacia debe de cuidar algo la mesura. A mí no me parece que tenga nada de mesura, más bien me parece una desmesura, calificar de franquista la actitud del fiscal general y creo que no figurará entre las páginas más brillantes del señor Rejón en esta casa, sin duda ninguna. Tampoco me parece que tenga nada de mesura seguir insistiendo en hablar del abogado del Gobierno, a propósito del fiscal general, en un caso en el que 11 de los 13 miembros de la Junta de fiscales están de acuerdo con él. Me parece una falta total de sentido común. Desde luego, me consuela mucho comprobar que el portavoz socialista, para salir de ese atolladero, se limita —cosa que dentro del ministerio fiscal causa gran sensación— a relativizar la autoridad de la citada Junta de fiscales, que, por lo visto, vale menos su opinión que la de una sección. Lo que él diga.

El señor **PRESIDENTE:** Señor ministro, tiene la palabra para cerrar el debate.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Acebes Paniagua): Me preguntaba el señor Rejón si es habitual que se produzcan conductas de estas características. Lo que es imprescindible es que en un cuerpo jerarquizado, que tiene que mantener la unidad de criterio, cuando existen discrepancias reiteradas y profundas entre el superior y el inferior jerárquico y tiene que haber esa unidad, alguna forma de resolverlo habrá que arbitrar. Ustedes podrán buscar varias ocurrencias para cómo se tenía que haber resuelto, pero que había discrepancias, que éstas eran reiteradas, notorias, graves y el punto de vista era distinto entre el superior y el inferior jerárquico es evidente. Lo que se ha hecho es resolverlas, dado que los fiscales de Sala —todos los fiscales son especialistas en materia penal—, por 11 a dos, dijeron que el superior jerárquico tenía razón. Por lo tanto, se estableció la unidad de criterio con respecto a ese acuerdo. No sé exactamente dónde está la manifiesta ilegalidad, irregularidad, todos esos adjetivos y calificativos que se han hecho.

Ha formulado una pregunta dos veces en su anterior intervención y en ésta. En la anterior no la he contestado porque era evidente y creía que lo evidente no hacía falta contestar, pero en ésta sí. ¿Por qué el resto de los países han firmado la convención de lucha contra la corrupción y España no? ¿Qué tienen los otros —ha preguntado— que no tenga España. Lo que no tienen es Gibraltar, nada más. Los demás lo que no tienen es el problema de Gibraltar y por eso lo han firmado. Nosotros no lo hemos firmado porque tenemos el problema de Gibraltar. Como usted, señor Barrero, insiste en una materia que no tiene ninguna razón, le voy a leer —aunque creí que no hacía falta—la resolución del 26 de junio de 2001, que dice así: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, salvaguardada adecuadamente la posición de España en el contencioso sobre Gibraltar, de modo a como se hace en el contexto de la Unión Europea, mediante el acuerdo hispanobritánico sobre la autoridad... adopte las medidas necesarias para…

En estos días es cuando está tratándose un contencioso de esas características. ¿Cree usted que eso se resuelve en una hora? Este es un asunto de muchísima entidad y estos días, como usted sabe, el ministro de Asuntos Exteriores está tratando de resolver esta cuestión para que en éste y en los otros convenios podamos cumplir el mandato que realiza el Congreso de los Diputados; entre otros, con su voto, ¿Por qué sigue preguntándome? El problema es Gibraltar. La llave la han puesto ustedes mismos, aprobada por unanimidad, que lo firmemos cuando esté resuelto lo de Gibraltar. ¿Está resuelto lo de Gibraltar? No. Entonces no lo podemos firmar.

Con esto respondo a las preguntas que se han formulado y quiero insistir que el Gobierno siempre va a respetar el ordenamiento jurídico, en lo que se refiere a la autonomía del ministerio fiscal.

**— LA PROBLEMÁTICA Y LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA PUESTA EN MARCHA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 213/000303.)**

El señor **PRESIDENTE:** Entiendo que el punto undécimo del orden del día ha sido retirado, señor Rejón.

El señor **REJÓN GIEB:** Sí.

**— LAS RAZONES POR LAS CUALES FUERON INDULTADOS, EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2000, Y DE ACUERDO A LAS INFORMACIONES PUBLICADAS POR EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE) DURANTE LAS PRIMERAS SEMANAS DE ENERO DE 2001, LOS SEÑORES EMILIO MARIÑO MARTÍN, ISIDRO MARTÍNEZ VILLOTA, ABEL ALBERTO NÚÑEZ ÁLVAREZ, CARLOS PRIETO**

**BRAGADO, JUAN PEDRO ZAPATA SALDAÑA, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ LAGUINILLA, JOSÉ LUIS FRAILA AYUSO, LUCIANO GARCÍA GÓMEZ, PEDRO LAIZ GONZÁLEZ, PAULINO NAVARRO GONZÁLEZ-LAFONT, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y DAMIÁN VINAYO GUTIÉRREZ, CONDENADOS TODOS ELLOS POR DELITOS DE TORTURA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 213/000287.)**

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos al punto duodécimo que se refiere a la comparecencia del ministro de Justicia para informar sobre las razones por las que fueron indultados, el día 1 de diciembre de 2000, determinados señores que se citan y aparecen en el orden del día.

Para explicar lo que estime pertinente en relación con este asunto, tiene la palabra el señor ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Acebes Paniagua): Señorías, me han solicitado que informe sobre las razones por las que fueron indultadas, el día 1 de diciembre de 2000, doce personas condenadas por delitos de tortura. Como todos ustedes saben, el pasado 1 de diciembre se concedieron por el Consejo de Ministros un total de 1.443 indultos que cumplían una serie de requisitos generales que ya tuve el honor de exponerles en mi comparecencia ante esta misma Comisión de Justicia, en el Congreso de los Diputados, el pasado 13 de diciembre. En aquella comparecencia afirmé que los indultos que se concedieron en esa fecha responden cada uno de ellos a un examen específico de cada expediente, a partir de unos criterios comunes para tratar igual a lo que igual tiene que ser tratado, que su motivación obedece a un examen individualizado y que se ha otorgado, total o parcialmente, en atención a las circunstancias concretas que concurren en cada uno de los acontecimientos y de los casos.

En primer lugar, sólo se concedió el indulto a quienes teniéndolo solicitado se encontraban formalmente en condiciones de obtenerlo, al haber completado la tramitación de su expediente. En segundo lugar, se exigió que el delito indultado se calificara en función de la pena impuesta como leve o grave, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Código Penal, habiéndose indultado de forma completa, es decir, por el resto de la pena que quedaba por cumplir en los supuestos de delitos leves, como es el caso de los que hoy nos ocupan.

A partir de estos criterios generales, en cada indulto se han tenido en cuenta las circunstancias obrantes en el expediente Entre ellas cabe destacar el hecho de que conste acreditado —por instancia siempre que ofrezca las suficientes garantías— la rehabilitación o la reinserción del condenado. También se han tenido en cuenta las dilaciones indebidas del procedimiento, la inexistencia de reincidencia, las condiciones personales del afectado: edad, enfermedades, responsabilidades familiares, etcétera. Todo ello sin olvidar que en ocasiones, y era la cuarta de las características, los propios jueces, haciendo uso de la facultad que les confiere —como conocen— el artículo 4 del Código Penal, habían solicitado el indulto en la propia sentencia. Estas son las características generales que informé en esa comparecencia.

Estos indultos alcanzaron a la pena o a la parte de ella pendiente de cumplimiento, a contar desde la fecha de publicación del real decreto de concesión del indulto en el Boletín Oficial del Estado y su eficacia se sometió a condición resolutoria, consistiendo ésta en la exigencia de no reincidencia durante el tiempo del cumplimiento normal de la condena.

Hasta aquí la información general que pude suministrar —y que era necesario recordar a esta Comisión— con motivo de la concesión de los indultos. De nuevo se ha solicitado mi comparecencia para que explique las razones por las que fueron indultados doce casos concretos de condena por delito de torturas. En realidad, los hechos indultados serían constitutivos de falta señalados en el artículo 585 del Código Penal de 1973, es decir, los hechos encajarían en supuestos no de delito, sino de falta, que pasan a tener la consideración de delito como consecuencia de haber sido realizados por autoridad o funcionario público y que, aun así, son castigados con la pena de arresto mayor que, como saben, tiene una duración de un mes y un día a seis meses.

En los doce casos por los que se me pregunta, las penas por los delitos de tortura son de dos meses de arresto mayor, salvo dos casos en los que la pena es de tres meses y dos casos en los que la pena tan sólo es de un mes y un día, con las correspondientes suspensiones de empleo o cargo público. Lo que nos lleva a una primera conclusión, que es un claro reflejo de la escasa gravedad de los hechos objeto de condena.

En el examen de las circunstancias que concurren en el expediente, hay que señalar que en todos los casos se ha producido una única condena, es decir, no eran reincidentes, todos los informes de conducta son muy favorables y su participación, en la mayoría de los casos, es circunstancial. Los hechos que motivan las causas pueden calificarse de bastante leves. Algunos de los supuestos son porque los condenados participaron como secretarios en un atestado en el que en el interrogatorio se produjeron lesiones leves que sólo precisaron una asistencia facultativa. Varios casos en que los condenados eran instructores de atestados y, por tanto, se presume que tuvieron conocimiento de interrogatorios practicados en los que hubo lesiones que sólo necesitaron una única asistencia facultativa. Lesiones leves en traslados o interrogatorios en que participaron los condenados, pero que no necesitaron ni siquiera una asistencia facultativa y tardaron menos de 15 días en

curar. En otro supuesto, el condenado era responsable del servicio, cuando en un interrogatorio o detención se causaron lesiones que tardaron en curar menos de 15 días, sin precisar, ni tan siquiera, asistencia facultativa. El caso de la pena más grave es el intento de un policía local de obligar a realizar un reconocimiento médico en un presunto delito de inducción al aborto. Estos son los doce casos en los que encajan todas estas conductas.

Me gustaría destacar, como hice el día de mi comparecencia, el pasado 13 de diciembre, que los indultos concedidos conforme a la Ley reguladora del derecho de gracia, de 18 de julio de 1870, se han concedido, a pesar de ser una potestad discrecional del Gobierno, cuando se ha constatado la concurrencia de los presupuestos y circunstancias anteriormente expresadas, siempre en aras de la justicia, equidad o utilidad pública, fundamentos últimos del ejercicio del derecho de gracia, de acuerdo con lo que establece la Constitución y nuestras leyes.

El señor **PRESIDENTE:** Por el grupo solicitante, tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL:** En primer lugar, quiero señalar que esta comparecencia es a título informativo y le voy a exponer las razones de nuestra solicitud. El día 13 de diciembre compareció el ministro de Justicia para explicar —a consecuencia de determinadas solicitudes— el decreto por el que se indultaban de diferentes tipos de delito a 1.443 personas. En aquel momento sólo conocíamos unos casos concretos, alrededor de 400 y pico —no recuerdo el número— de insumisión, por razones de denegación de prestación del servicio militar y el famoso caso —que no voy a volver a citar— que fue objeto de la mayor parte de la comparecencia. En mi intervención señalé que, a la vista del conocimiento de cada uno de los expedientes individualizados —hubo mucha polémica sobre si era un indulto general, y no voy a entrar en esas cuestiones que ya han quedado zanjadas—, quizás convendría conocer las razones por las que cada una de estas personas fueron beneficiadas por el indulto. Quedábamos a la espera —estoy leyendo el acta— de esos expedientes, y especialmente de las justificaciones individuales, para poder tener más datos y hablar con conocimiento de causa de cada uno de los casos, si hubiere que hacerlo.

Lo que no ha señalado el ministro en esta comparecencia es una cuestión que para mí es muy importante, que es la siguiente. El señor ministro dijo —leo literalmente—: Hemos excluido en todo caso las acciones delictivas que plantean un particular rechazo social, como son los delitos de terrorismo o de quienes tienen antecedentes terroristas, crimen organizado, malos tratos, agresión o tráfico sexual, violencia doméstica, torturas y tráfico de drogas graves y los casos en los que se ha apreciado y estaba acreditada reiteración significativa. Es decir, a mí se me quedó en la mente que efectivamente no iba a haber ningún indulto de delito de torturas. Pero como es mi obligación cumplir con el deber de estar informada sobre un indulto tan amplio en principio —1.443, a los que hay que quitar cuatrocientos y pico de insumisión, el famoso caso de señor Gómez de Liaño y algunas cosas más que sabíamos—, lo que hice fue hacer un seguimiento del BOE cada uno de los días para ver qué había. Mi sorpresa fue que efectivamente —no voy a ser exhaustiva, aunque lo tengo todo bastante bien recogido—, el 1 de enero, me encontré con el primer delito de torturas indultado: Emilio Mariño Martín; el mismo día 1 de enero, también aparecía Isidro Martínez Villota; el día 2 de enero, Abel Alberto Núñez Álvarez, autor de un delito de torturas; Carlos Prieto Bragado, delito de torturas, y así sucesivamente. Hay dos más, que son delitos de prevaricación, pero he podido saber que como consecuencia de no haber impedido torturas. Es decir, me encontraba con doce casos de delito de torturas, cuando el ministro había dicho que no había habido ningún indulto por dicho delito. Esa es la primera contradicción que me parece chocante.

Segunda cuestión: Dice el ministro que son penas leves, son delitos, porque están cometidos por autoridad pública, pero no ha dicho que las inhabilitaciones en algunos de los casos son elevadas —aunque lo que se entiende por elevado es subjetivo—, ya que la suspensión de sus cargos es bastante más amplia que las penas de arresto. Esta es una constante que veo en todos los casos, que también me sorprende y me parece curiosa. Si sólo se leen las penas de arresto, la primera consideración que se hace es que un mes o dos meses es una pena muy leve, pero si se lee la suspensión del cargo, estamos hablando de un año y de tiempos más elevados. Esto también es necesario plantearlo a la hora de conceder un indulto. En todo caso, yo recogí los nombres, los delitos de torturas —tengo todos los datos para leérselos, pero no les voy a aburrir ahora—, las penas y las suspensiones de cargo que me chocaron, y no tenía ningún dato más. Me limité a plantear una contradicción, sobre todo porque a nosotros el delito de torturas nos parece bastante grave, como cualquier delito que conlleve haber sido condenado por una actuación contraria a los derechos fundamentales, cometiérelo quien lo cometiere; desde luego, si es por autoridad pública, nos parece una agravante de la materia.

A lo largo de todo este tiempo he sabido algunas cosas de las personas que han sido indultadas. Por ejemplo, me ha sorprendido —es evidente que no he hecho una investigación exhaustiva de todas estas personas— que algunas de las personas que han sido indultadas han tenido implicaciones —no puedo determinar hasta qué punto— o han sido afectados en algunos procedimientos judiciales. Por ejemplo, el comisario Julio Hierro estuvo implicado en el secuestro de

Segundo Marey y en este caso ha sido indultado por prevaricación, pero fue condenado anteriormente por la Audiencia de Bilbao por otro caso de torturas; por ejemplo, Aníbal Machín estuvo también implicado en el caso GAL y su nombre se relacionó con alguno de estos asesinatos, y creo que algún otro más también. Es evidente que yo no soy la Policía y no tengo elementos para poder darle muchos más detalles de toda esta serie de casos, pero sí que es cierto que esas personas no eran desconocidas, desgraciadamente, en muchos de los casos que ha habido de guerra sucia o llámele como quiera llamarle. Es decir, se trata de personas que habían sido implicadas de una u otra manera en casos similares, por conductas que afectan a derechos fundamentales. Por tanto, mi preocupación está ahí, no por nada, sino porque quizás no acierto a entender cuál es la razón de utilidad pública, si la hay —que puede haberla en estos casos—, por rehabilitación; pero tampoco me consta esa rehabilitación, cuando en algún caso parece que ha habido reincidencia. En todo caso, me gustaría saber si la razón ha sido de utilidad pública, de conocimiento fehaciente por parte del ministerio de la rehabilitación de estas personas de manera clara, rotunda; me gustaría conocer en dónde están destinados, si no han tenido ningún problema más a partir de toda esa serie de cuestiones.

En definitiva, vuelvo a una cuestión que planteábamos anteriormente. Cuando nosotros hablábamos de utilidad pública, decíamos que nos parecía muy importante la rehabilitación. Si personas que han sido condenadas han demostrado la rehabilitación y la reinserción total, que en definitiva es lo que pretende la pena y que pudiera ser la razón final de una oportunidad política de un indulto, siempre es bueno que conste. Lo digo en este caso, pero también lo diría en los casos de otra serie de personas que han sido condenadas por delitos de otra índole —y ustedes bien saben a qué me estoy refiriendo—, y que pudieran estar perfectamente reinsertadas socialmente, por lo que no entenderíamos por qué no se les concede el indulto. Lo dije en la comparecencia anterior y lo vuelvo a decir aquí. Lo que sí vemos es un nexo o una conducta que consiste en ir indultando a personas que de una u otra manera han estado involucradas en esas cuestiones, que no debieran haber existido nunca y quizás debiéramos olvidar. Lo cierto es que nos vamos encontrando con indultos, por ejemplo, al señor Barrionuevo o al señor Vera, personas que han intervenido o han estado implicados o han estado inmersos desgraciadamente en asuntos coloquialmente llamados guerra sucia. Esto me choca y me parece necesario plantearlo aquí, en sede parlamentaria. Espero que no tengamos que volver a pedir la comparecencia por algún otro indulto. Hablo por ejemplo del general Rodríguez Galindo, sobre el que existe el rumor de que puede ser objeto de otro indulto, con lo cual volveríamos al nexo, a la conducta de que parece que los indultos caen siempre en el mismo lugar, por razones que se me escapan. A lo mejor tiene usted alguna justificación de utilidad pública, pero nos parecería realmente grave esta última consideración. Es un rumor, no tengo ningún dato, pero está ahí.

Por último, en cuanto a las torturas, reitero otra vez que es un tema preocupante y hablar de él es para nosotros desgraciado. Tenga claro, señor ministro, que no nos gustaría tener que hablar del tema. Quizás no le corresponda a usted en este momento, pero hay casos singulares. Vuelvo a decir, no se trata de criticar la generalidad de las prácticas que realiza cualquier fuerza y cuerpo de seguridad, pero cuando se realizan nos vemos en la obligación de tener que decirlo, a pesar de que algún delegado del Gobierno por ello nos llame por ejemplo, literalmente, malnacidos. Nosotros creemos que es nuestra obligación como parlamentarios estar vigilantes a cualquier actuación que vulnere los derechos fundamentales, sea de quien sea, sean unas personas bajo cualquier tipo de consideración u otras, sean incluso autoridades públicas o funcionarios que están realizando su deber. Por tanto, en lo que se refiere a su cometido, pediría que exigiera, sé que lo hará, la extremada diligencia a los jueces a los que corresponderá determinar si ha existido, aunque en todo caso hay que saber que probar un delito de torturas a veces no es fácil. Ojalá, nunca tengamos que hablar de estos temas pero para nosotros son graves porque, en definitiva, suponen una violación de derechos fundamentales con la que siempre estaremos en contra.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos que deseen intervenir? **(Pausa.)**

El señor **OLLERO TASSARA:** Intervendré brevemente. Mi grupo considera muy ilustrativo los datos que ha aportado el señor ministro. Simplemente queríamos hacer dos preguntas. Por una parte, si algunos de estos indultos se han concedido sin que conste un informe favorable bien del órgano judicial o bien del fiscal y, por otra parte, si algunas de las conductas que provocaron estas penas que ahora se indultan han sido realizadas después de 1996.

El señor **PRESIDENTE:** Señor ministro.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Acebes Paniagua): Efectivamente, en mi comparecencia en esta Comisión y en las declaraciones que hice tras el acuerdo en el Consejo de Ministros de los indultos, establecíamos unas excepciones de delitos graves que en ningún caso iban a ser objeto de indulto. Entre ellos estaban el terrorismo y los delitos de tortura, precisamente por esas dos características que usted acaba de leer en la información, por su gravedad y por su especial rechazo social. De ahí que la característica esencial de estos 12 delitos, por los que usted me preguntaba, era la levedad de los mismos. Los que estaban excluidos lo eran por su carácter grave, pero estos, tal y como

le he acreditado, son delitos menos graves, todos de un mes y un día de arresto menor, también de un mes y un día, hay algunas excepciones respecto a la suspensión para las funciones. En primer lugar, esos son delitos leves y las participaciones circunstanciales, como les decíamos antes, o en muchos casos indirectas, lo cual no quiere decir que no todos los delitos sean rechazables, que por supuesto lo son, pero a la hora de conceder un indulto o de excluirlo tenemos que evaluar la gravedad de los mismos.

Efectivamente, tal como decía ahora el portavoz del Grupo Popular en su pregunta, son además todos, si no me equivoco, de los años 1981, 1982, 1983 y 1984. Por lo tanto, han pasado 16, 17, 18 ó 19 años desde que se cometieron estos hechos, sin que haya habido reincidencia por parte de los autores, al menos conocida, hasta el momento de la resolución del expediente, que es el momento que tenemos que valorar para ver si existen antecedentes o si ha habido reincidencias. Según los expedientes, salvo en un sólo caso, al que he hecho antes referencia, el del policía municipal, que era de 1993, en los demás han transcurrido prácticamente 20 años sin que haya existido ninguna reincidencia, siendo delitos leves, y por supuesto, cumpliendo todos los requisitos formales, como he dicho antes, en el expediente, y uno de los requisitos formales es que consten los preceptivos informes.

Hay algo que no la he entendido, porque ha citado usted, si no lo he anotado mal, algunas personas que no se encontraban entre estos 12 indultados. Ha citado algunos nombres, como Julio Hierro o Anibal Machín, que habían participado en otros actos delictivos pero, salvo que mis datos estén equivocados, no se encuentran entre los 12 por los que me preguntaba que habían sido indultados por los delitos de tortura; puedo estar yo equivocado. Desde luego en la documentación que tengo y que me han preparado los servicios, entre estos 12 no se encuentra ninguno de esos dos nombres.

El señor **PRESIDENTE:** Señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL:** Sí tiene razón. Es que Julio Hierro ha sido indultado pero ha sido por prevaricación, lo que pasa es que ésta proviene de un procedimiento judicial que se deriva de las torturas. Es decir, efectivamente no está aquí pero está indultado. No lo saqué por torturas; me leí todos, y luego, al volverlo a ver, vi que había sido por prevaricación en un proceso judicial de torturas. Es cierto lo que le estoy diciendo porque sí ha sido indultado.

El señor **PRESIDENTE:** Señor ministro.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Acebes Paniagua): Era correcto. Habían preguntado por estos 12 y no se encontraba entre ellos. Esa es la explicación que ha dado la portavoz.

El señor **PRESIDENTE:** Concluido el orden del día, le damos las gracias al señor ministro por su larga comparecencia y levantamos la sesión.

**Eran las ocho de la tarde.**

Corrección de error.—En el «Diario de Sesiones» número 321, correspondiente a la sesión celebrada por esta Comisión de Justicia e Interior el jueves, 4 de octubre de 2001, figura en la portada, por error, como número de la sesión el 33, cuando realmente se trata de la sesión 34 de dicha Comisión.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**